INGENIEROS, TOPÓGRAFOS Y TÉCNICOS ASOCIADOS
Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

DOCUMENTO 0.- DOCUMENTO DE SÍNTESIS.

PROMOTORA: IBIZA GREEN ENERGY S.L

LOCALIZACIÓN: POLÍGONO INDUSTRIAL CA NA NEGRETA. POLÍGONO 20 PARCELA 195. NUESTRA SEÑORA DE JESÚS.

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA EULÀRIA D`ES RIU. ILLA D`EVISSA

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ILLES BALEARS.

Ibiza, diciembre de 2.023

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

INGENIEROS,
TOPÓGRAFOS Y
TÉCNICOS ASOCIADOS
Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

DOCUMENTO 0.- DOCUMENTO DE SÍNTESIS.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Se redacta la presente **EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CA NA NEGRETA, PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE JESÚS, T.M SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA** a petición del Sr. D. José Raya Sánchez, NIF: 41.457.051-B, como Administrador único de la Empresa "IBIZA GREEN ENERGY S.L.", CIF: B-56.305.014, mail: *gerencia@punkytrans.com*, con sede social en la C/ Águila Nº 24, Edificio Balcón de Jesús, Escalera 1ª, Parroquia de Ntra. Sra. de Jesús, C.P. 07819, T.M. de Santa Eulària d´es Riu, illa d´ Eivissa, Illes Balears, y domicilio, a efectos de notificaciones, en Apdo. de Correos Nº 10.158, Parroquia de Ntra. Sra. de Jesús, C.P. 07819.

La redacción de la presente E.I.A SIMPLIFICADA del PROYECTO DE ACTIVIDAD CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CA NA NEGRETA, T.M SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA ha sido encargada a la Consultoría de Ingeniería ITTA S.L, sita en el Paseo Marítimo Juan Carlos I, nº 23, Ed. Mediterráneo Local 8 Bajos, C.P 07800 Ibiza, Teléfono 971 192 456. Fax 971 310 399. Mail: Ingenieros@ittaibiza.com. El equipo redactor ha sido el siguiente; Técnico director Carlos Hernández Jiménez, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 1.371 del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante, colaborador Isidro Ferrán Blanco, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 1.021, del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante y colaborador Roberto Velázquez Nieto, Técnico informático, diseño y delineación.

La actividad sometida evaluación ambiental trata de la puesta en servicio de un Centro de Transferencia de biomasa de origen domiciliario, agrícola, forestal e industrial, ubicada en el polígono industrial Ca na Negreta, parroquia de Nuestra Señora de Jesús, T.M Santa Eulària d`es Riu, illa d`Eivissa. La clasificación de suelo es Urbano Consolidado, el uso Industrial ID 1 (BIO), polígono 20. nº parcela nº - 195, referencia catastral de la parcela 07054A020001950000WZ. Actividad sostenible por aprovechar residuos generando nuevos productos. Instalación en la que se descargan y se almacenan los residuos para transportarlos a otro lugar para que se haga su valorización material.

El objetivo principal de la presente EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CA NA NEGRETA, PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE JESÚS, T.M SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA es formar parte del procedimiento administrativo de Solicitud Autorización para instalaciones de gestión de residuos y tramitación en los términos que establece Artículo 44. de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears. Para obtener esta autorización, la persona interesada debe presentar una solicitud mediante un formulario estandarizado, que tiene que ir acompañado de la documentación que incluye el Anexo 3 de esta ley 8/2019. Los datos y documentación que se aportar a la solicitud de autorización para instalaciones de gestión de residuos son: DNI de la persona solicitante, copia compulsada de la escritura de la sociedad y acreditación por un medio admisible en derecho de la capacidad de representación que ejerce la persona signataria, junto con los DNI y CIF correspondientes, documento acreditativo de abono de tasas, copia compulsada de la escritura de propiedad del inmueble o contrato de arrendamiento en vigor en el que quede constancia de que la persona o entidad propietaria del inmueble está enterada y da su consentimiento de que se realizará una actividad de gestión de residuos, proyecto de la instalación, firmado por técnico/a competente, con el contenido que indican el anexo VI de la Ley 22/2011, de 28 de julio («BOE» n.º 181, del 29) y la normativa aplicable en cada caso particular, estudio de impacto ambiental al estar la actividad incluida en el Anexo I de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears. Anexo I Proyectos sometidos a EIA. Grupo 9.- Proyectos de tratamiento y gestión de residuos. Epígrafe d) Instalaciones para el tratamiento y/o eliminación de residuos no peligrosos en lugares diferentes de los vertederos con una capacidad superior a 10 Tm/día.

De producirse modificaciones sustanciales al proyecto inicialmente presentado, introducidas a petición de la persona o entidad solicitante antes de la resolución del expediente de autorización, serán motivo de un nuevo procedimiento.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Como segundo objetivo la E.I.A. trata de describir y evaluar los efectos directos e indirectos de las actividades sobre el medio ambiente, entendiendo como tal, el conjunto de los elementos físicos, biológicos y socioculturales que configuran su entorno, así como la interacción que pudiera existir entre ellos.
Por último, y como tercer objetivo, la E.I.A plantea una serie de Medidas Correctoras que reduzcan, eliminen o modifiquen los efectos ambientales significativos que las actividades cotidianas que se ejerzan en el Centro de Transferencia de biomasa puedan incidir sobre las variables ambientales. También se proponen una serie de medidas de seguimiento y de control del funcionamiento ambiental de la actividad durante el tiempo que dure, así como el Plan de Vigilancia Ambiental (PVA).
El Decreto Legislativo 1/2020, cita la recomendación de que la EIA incluya dos Anexos específicos. Un Anexo relativo a la incidencia paisajística del proyecto y otro Anexo que estudie el impacto directo o inducido del consumo energético, la punta de la demanda y las emisiones de gases con efecto invernadero, así como la vulnerabilidad ante el cambio climático. En nuestro caso no se han redactado ninguno de estos anexos. En primer lugar, el Centro de Transferencia de biomasa se ubica sobre suelo industrial con el único uso de gestión biomasa según se especifica en las NNSS del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. En segundo lugar, la condición de polígono industrial Ca na Negreta garantiza la suficiente capacidad de suministrar energía eléctrica, el abastecimiento de agua apta para consumo y el saneamiento de aguas residuales. En tercer lugar, en el centro no se llevará a cabo ningún tipo de transformación o elaboración de las materias primas recibidas, simplemente se acopiarán hasta su carga sobre camión y transporte a centro gestor autorizado.

Por otro lado, el Centro de Transferencia de biomasa en Ca na Negreta no afecta a espacios de la Red Natura 2000, por lo que no es de aplicación la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) y, por lo tanto, la EIA no precisa ir acompañado de Estudio de Evaluación de Repercusiones Ambientales.

Por último, la presente Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) SIMPLIFICADA se ha estructurado en los siguientes Documentos:

- DOCUMENTO 0.- DOCUMENTO DE SÍNTESIS.
- DOCUMENTO I.- MEMORIA DESCRIPTIVA.
- DOCUMENTO II.- INVENTARIO AMBIENTAL.
- DOCUMENTO III.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS. MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS. PLAN DE VIGILANCIA MBIENTAL.

La sociedad mercantil promotora IBIZA GREEN ENERGY S.L. dispone, en régimen de arrendamiento la NAVE 3 del BLOQUE INDUSTRIAL 2**,** ubicado en el Polígono Industrial de Ca Na Negreta, polígono 20 nº- 195 T.M. de Santa Eulària d`es Riu. La sociedad mercantil arrendadora es SERCO GESTIÓN DE OBRAS S.L. con CIF-B57955304, domicilio social en la calle Mayans, local 8, 07816 Sant Rafel de sa Creu, TM Santa Antoni de Portmany, Illa d`Eivissa. Esta sociedad dispone en régimen de propiedad el BLOQUE INDUSTRIAL 2**,** cuyos parámetros son los siguientes:

BLOQUE INDUSTRIAL 2

PROMOTOR	SERCO GESTIÓN DE OBRAS S.L.
SITUACIÓN	Polígono 20, nº 159. Referencia catastral 07054A020001950000WZ
LOCALIDAD	Parroquia Nuestra Señora de Jesús. T.M. Santa Eulària d`es Riu.
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Illes Balears.
NNSS. SANTA EULÀRIA	Clasificación del suelo: URBANO
	Uso: INDUSTRIAL ID 1 (BIO)

Superficie parcela: 3.305 m^2.
Superficie construida: 1.652,50 m^2.
Participación del inmueble: 50%
Tipo: TRES NAVES EN DIVISIÓN HORIZONTAL

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Los parámetros constructivos de la NAVE 3 del BLOQUE INDUSTRIAL 2 soporte del Centro de Transferencia de biomasa son los siguientes:
N AVE 3.

PARÁMETROS	VALORES
SUPERFICIE CONSTRUIDA	646,65 m^2
FACHADA PRINCIPAL	14,66 m
FACHADA TRASERA	14,66 m
VOLUMEN DE LA NAVE	4.196,76 m^3
ALTURA A CUMBRERA	6,49 m
FONDO DEL LATERAL	44,81 m
NÚMERO PLANTAS	PB
SEPARACIÓN A VÍAS	10 m.
SEPARACIÓN A LINDEROS	5 m
SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE EDIFICIOS	Muro medianero

LA ACTIVIDAD "CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA" se ciñe a la NAVE 3 del BLOQUE INDUSTRIAL 2, ubicada en el polígono 20 nº parcela nº- 195 del Polígono Industrial Ca na Negreta, parroquia de Nuestra Señora de Jesús, TM Santa Eulalia del Río.
Su acceso se efectúa a través de la carretera EI-300 pkm y de la calle Romaní con inicio en el barrio Can Ramón. La cota topográfica media del polígono industrial es 33 m.
La empresa de nueva creación, IBIZA GREEN ENERGY S.L., en adelante gestora de Centro de Transferencias de residuos no peligrosos, tipo biomasa, ha llegado a un acuerdo de colaboración con la empresa de transportes de mercancías diversas, propietaria de camiones de gran capacidad tipo "Tráilers", denominada "PUNKYTRANS, S.L." CIF: B-57470908 que opera entre islas y desde ellas con la Península. Asimismo, IBIZA GREEN ENERGY S.L. ha llegado a un acuerdo con la empresa "ECOVISA GESTIONA S.L.", CIF: B-98.306.947, que opera como Centro Receptor de Biomasa, especializada en la gestión de residuos no peligrosos, inscrita en el Registro Oficial de Gestores de Biomasa, con el Código: GB – 1.013 ubicada en la Comunidad Valenciana, carretera CV-424, pkm: 9,500, C.P.46388, GODELLETA, VALENCIA.
El último incendio acaecido junto a la carretera d`Eivissa a Sant Antoni, ha sido determinante para plantear, entre las tres empresas citadas, una colaboración mutua, en la que la empresa "IBIZA GREEN ENERGY S.L.", será la responsable del Centro de Transferencia de Residuos de Biomasa, una vez obtenida la autorización de la Dirección General de Residuos y Educación Ambiental de la Consellería de Medio Ambiente y Territorio del Govern de Illes Balears, la empresa "PUNKYTRANS, S.L." será la responsable del traslado de estos residuos desde la isla de Ibiza a la Comunidad Valenciana, previa Declaración Responsable para el traslado y por último, estos residuos serán entregados para su posterior valorización en la empresa "ECOVISA GESTIONA S.L" que opera como Centro Gestor de Biomasa, situada en la carretera CV-424, pkm: 9,500, C.P.46388, GODELLETA, VALENCIA. Sin duda, esta iniciativa permitirá aliviar en parte el problema insular de gestión de residuos de biomasa vegetal, como pudo constatase en el incendio del pasado mes de julio, que obligó incluso al Govern Balear a tener que activar el Plan Balear de Emergencias, PLATERBAL, e incluso acudir a efectivos de la Unidad Militar de Emergencias (UME).
La actividad que nos ocupa es una ACTIVIDAD PERMANENTE según se desprende de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las islas Baleares. Se entiende por ACTIVIDAD PERMANENTE aquella que se realiza en un establecimiento cerrado, cubierto o al aire libre, se destine con carácter fijo en el espacio y permanente en el tiempo y necesite una Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento. Además, es MAYOR por reunir alguno de los parámetros del Título I del Anexo I de la Ley 7/2013. La densidad de la carga de fuego ponderada y corregida de la actividad es superior a 400 Mcal/m^2, o cuando sea superior o igual a 200 Mcal/m^2 con una superficie construida superior a 300 m^2. Por estar incluida la actividad en los Anexos I y II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, Anexo I Proyectos sometidos a EIA, Grupo 9.- Proyectos de tratamiento y gestión de residuos, epígrafe d) Instalaciones para el tratamiento y/o eliminación de residuos no peligrosos en lugares diferentes de los vertederos con una capacidad superior a 10 Tm/día y cuando la actividad manipule, expidan o

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

almacene productos susceptibles de originar riesgos graves a personas y bienes por explosiones, combustiones, intoxicaciones, radiaciones y similares, así como humos, gases, olores, nieblas o polvo en suspensión que puedan producir molestias graves a los vecinos, siempre y cuando no estén cubiertas por otras autorizaciones sectoriales. Por lo tanto y dicho esto, se está ante una ACTIVIDAD PERMANENTE MAYOR regulada por la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las illes Balears y la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears.

El solar dende se levanta la Nave 3 del Bloque industrial 2 tiene la condición de SUELO URBANO CONSOLIDADO por cumplir con todos los requisitos excepto la falta aceras, viales pavimentos, alumbrado público y red de saneamiento. Para su construcción se dispuso de AUTORIZACIÓN de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea expediente E 16-0138 y de INFORME FAVORABLE de la Dirección General de Recursos Hídricos del Govern illes Balears, expediente 1085/2017, relativo a las zonas de restricciones moderadas de pozos.

El expediente 3911/2016, solicitud LICENCIA DE OBRA, cumple con los parámetros urbanísticos establecidos en las NNSS del Ayuntamiento de Santa Eulària por lo que se emite INFORME FAVORABLE, condicionado a la cesión al Ayuntamiento de 1.994 m^2 para viales y la ejecución de aceras, alumbrado público, red de saneamiento, red de abastecimiento y obras básicas para la instalación eléctrica en B.T, para la construcción de dos edificios, sin uso específico, en el polígono 20 nº-159 Jesús, TM Santa Eulària d`es Riu. El Informe Favorable se concedió conforme al Proyecto redactado Final de Obra para el Ejecución de 2 Edificios Industriales sin uso específico adaptado al CTE, aprobado mediante RD 314/2006, de 17 de marzo, promovido por SERCO (Gestión de Obras S.L.). Expediente Municipal 3911/2016 y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Adrián Chilet Gimeno en fecha 14/07/2020.

En el Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulalia, en sesión 3/10/2014, se confirmó que la parcela afectada por el proyecto tiene una superficie de 16.962 m^2 según Registro de la Propiedad, 6.730 m^2 según proyecto y 16.626 m^2 según certificación municipal. Está clasificado como suelo urbano una superficie de 8.726 m^2 de los cuales 6.732 m^2 es Industrial y Servicios (ID-1 BIO) y 1.994 m^2 como viario, quedando el resto clasificado como SRC-AT que no se tenido en cuenta a efectos de cómputo de parámetros urbanísticos.

Las características constructivas de las edificaciones son las siguientes. La cimentación consta de zapatas aisladas de hormigón armado H-250 con 10 cm de espesor de hormigón de limpieza, unidas entre si mediante vigas de atado de idénticas características, calculadas para una tensión admisible del terreno de 150 kPa. La estructura es de hormigón armado prefabricado. Los soportes verticales que componen los pórticos están empotrados a las correspondientes zapatas. Las vigas y jácenas van apoyadas con junta de neopreno a los pilares de forma que no se originen momentos. Los cerramientos se han realizado mediante placas de hormigón machihembradas prefabricadas de 12 o 16 cm de espesor y de 2,50 m de ancho. Los paneles de 12 cm liso en gris tienen una EF de 120. Las placas o paneles van rejuntados entre ellos mediante silicona. Las placas de 16 cm son las del peto de fachada. El resto de placas o paneles son de 12 cm. Las propiedades técnicas de estos paneles son: para paneles alveolares de H.A. de 12 cm.: e = 12 cm. R = 46,1 dB(A). EF 120, M = 230 Kg/m^2 y para paneles alveolares de H.A. de 16 cm.: e = 16 cm. R = 48,3 dB(A) EF 180, M = 290 Kg/m^2. Las particiones o medianeras entre naves se construyeron con placas alveolares de H.A. de 16 cm, de e = 16 cm. R = 48,3 dB(A), EF 180, M = 290 Kg/m^2. La cubierta, a dos aguas, está formada por paneles grecados multicapa de chapas de acero de 0.5 m.m galvanizado y espuma de poliuretano de 40 kg/m^3, realizada según NTE/QTG-8, que se apoyan sobre las correas prefabricadas de hormigón. La pendiente es del 10 %. Hay bandas traslucidas formadas por placas de policarbonato de 8 mm. de espesor, con protección UV, con un peso de 1500 gr/m^2 y conductividad térmica de 3.1 kcal/ºC, colocadas sobre apoyos continuos siguiendo la generatriz y dispuestos cada 100 cm., con uniones resueltas mediante perfil universal de aluminio, gomas tipo trapecio y tornillos de acero inoxidable, dispuestos cada 25 cm. El suelo del pavimento, es de hormigón fratasado en gris sobre solera. Las paredes se dejan con el hormigón visto de los muros. Solera realizada con hormigón HA 15/B/20/IIa con un espesor de 15 cm. reforzada con malla electrosoldada ME 150x150 mm, diámetro 4-4, B 500 S compactado a mano extendido mediante reglado y acabado fratasado superficial para sellado de pavimentos y superficies de rodadura. La solera se apoya en un relleno y extendido de gravas con medios mecánicos, motoniveladora, incluso compactación, con rodillo autopropulsado, en capas de 25 cm. de espesor máximo, según NTE/ADZ. Los paneles de fachada son vistos y no hace falta pintarlos. Van pintadas con pintura al esmalte la

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

carpintería metálica de acero galvanizado y la cerrajería. Toda la carpintería es metálica. Las puertas de acceso de vehículos a la nave son tipo basculante. Las puertas peatonales de acceso a la planta baja son también metálicas y las ventanas son de aluminio. Se ha utilizado acristalamiento realizado con doble vidrio aislante, compuesto por vidrio incoloro 4 mm, en el interior, cámara de aire deshidratado de 6 mm, sellada perimetralmente, y vidrio incoloro 4 mm en el exterior, con doble sellado de butilo y polisulfuro, con perfiles de neopreno y colocación de junquillos.

Las aguas pluviales caídas en la cubierta de las naves se recogen en los canalones habilitados para este fin y, a través de bajantes de PVC descienden hasta la cota del terreno. En cumplimiento de las NNSS se instalan 2 depósitos de 15.000 litros cada uno. Estos depósitos recogen las aguas pluviales y, en caso de un exceso de caudal, se ha dispuesto un rebosadero que comunicara por debajo de la acera con la calzada pública. Las arquetas de registro se han realizado con ladrillo panal de 11,5 cm de espesor tomado con mortero de cemento enfoscado y bruñido en su interior para evitar humedades, montadas sobre solera de hormigón. Algunas de las arquetas son registrables.

El acceso al Centro de Transferencia se efectúa a través de la calle Maçarella y un vial aún sin asfaltar, en que discurre a lo largo de la fachada norte de la parcela. Todo ello forma parte de la red de viales interiores de la que dispone el polígono industrial Ca na Negreta. Todos ellos se encuentran pavimentados con tratamientos asfálticos, aceras e iluminación viaria. La entrada y salida al polígono se efectúa a través de la carreta EI-300 que atraviesa longitudinalmente el barrio Ca na Negreta.

Los residuos sólidos, asimilables a residuos sólidos domésticos generados en el Centro de transferencia, así como los impropios que lleguen con la biomasa y que previamente a su expedición habrán sido retirados por los operarios de planta serán recogidos contenedores de forma selectiva y evacuados por gestor autorizado. La superficie total ocupada por estos contenedores es 3 m x 2 m = 6 m^2, sobre solera de hormigón de fácil limpieza.

El agua potable para el abastecimiento de los puntos de consumo del Centro de Transferencia será suministrada por la empresa responsable del servicio AQUALIA. Por lo tanto, se parte de la base de que agua suministrada es apta para el consumo en los términos establecidos en el Real Decreto 140/2.003, de 7 de febrero, de criterios de calidad para el agua de consumo humano y el Decreto 53/2.012, de 12 de julio, de aplicación en illes Balears. La nave 3 dispone de la correspondiente acometida de abastecimiento. Consumo en abastecimiento requerido 204 m^3/año. 570 litros/día medio. La presión mínima en los puntos de consumo será 100 KPa en grifos y la máxima 500 KPa.

La cisterna de pluviales dispone de una bomba centrífuga vertical de 2 CV, instalada en superficie, que aspira el agua y la impulsa hacia los puntos de consumo mediante una instalación de fontanería con tubería de polipropileno de DN 32 mm y 6 atm PN. Los recorridos entre cisterna y puntos de consumo son en zanja a 50 cm de profundidad contados desde la generatriz superior a la cota natural del terreno.

Las aguas residuales a tratar serán las generadas en el aseo del personal y del adaptado con inodoros, lavabos y platos de ducha y en las limpiezas y baldeos de los pavimentos. La red de saneamiento se inicia en arqueta exterior a los aseos del personal, para pasar por otra arqueta donde vierten las aguas recogidas en sumideros dispuesto en la solera de la nave. La Nave 3 dispone de la correspondiente conexión a red de saneamiento municipal.

Se dispone de local aseo – vestuario adaptado al personal ocupado con inodoro de cisterna en cabina, plato de ducha en cabina independientes y lavado pedestal. Con taquillas, una por operario para ropa de trabajo, chaquetas impermeables, y botas altas de goma. Espejo, dispensador de jabón líquido, percheros, secamanos y dispensador de papel higiénico, banco de madera y percheros y dotación de ACS en ducha y en lavabo. El acceso a salas de trabajo a través de puerta interior. Superficie útil: 11,49 m^2.

Equipo de primeros auxilios. Botiquín fijo sobre pared en local destinado a vestuarios, en lugar bien visible y de fácil acceso. Contendrá al menos algodón, tiritas, esparadrapo, alcohol, agua oxigenada, tijeras, pinzas, vendas, mercromina y yodo. En el botiquín no se guardarán medicamentos.

Local para la custodia de equipos y productos de limpieza y desinfección. Se habilita un local de reducidas dimensiones, de 2,00 x 1,50 m, a modo almacén para la custodia de los productos y los utensilios de limpieza y desinfección de los locales, equipos e instalaciones. Dispondrá de estantes de acero galvanizado con tratamiento anticorrosión para la clasificación de los productos. El local quedará cerrado con muerta metálica de acero inoxidable y con cerradura de seguridad. En él se guardarán los productos de limpieza y de desinfección que se mantendrán bajo llave excepto en los

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

momentos de uso. También se guardarán en él los útiles de limpieza manual y el equipo compresor portátil de limpieza

Dependencias administrativas**.** Se habilita un local a modo de dependencia administrativa que, además de incluir las labores propias de la gestión y administración de la actividad, incluye un pequeño aseo adaptado para personas con capacidad física reducida. La superficie útil total de estas dependencias es 30,54 m^2, de los cuales 22,78 m^2 corresponden a la zona administrativa propiamente dicha y 7,76 m^2 al aseo adaptado.
Acometida eléctrica en BT. La potencia eléctrica a contratar es de 17,25 Kw a tensión de 230/400 V y suministrada a través de línea soterrada. La nave 3 dispone de la acometida eléctrica correspondiente.
Los edificios dispondrán de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y, a su vez, energéticamente eficientes en cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT01 a BT51 y del Documento Básico DB-HE del Código Técnico de la Edificación que establecen las reglas y procedimiento que permiten cumplir la Exigencia Básica HE 3 eficiencia energética de la instalación de iluminación. En los locales de trabajo se dispondrá de medios de iluminación de emergencia, adecuados a las dimensiones del local y al número de trabajadores. Estas luminarias han de ser capaces de mantener una intensidad luminosa de 5 lux como mínimo una hora, y su fuente de energía se proyecta independiente del sistema normal de iluminación. Las lámparas a utilizar serán tubos fluorescentes y de incandescencia, y la distribución de las mismas en las distintas dependencias es el resultado de los cálculos realizados.
La nave dispone de una superficie de ventilación natural adecuada para que sus recintos se puedan ventilar correctamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante el ejercicio normal de la actividad. Para limitar el riesgo de contaminación del aire interior de la nave se dispone en las fachadas las oportunas superficies de ventilación a base de ventanas en fachada lateral este y puertas en fachadas norte y sur. La superficie total de ventilación natural de la nave es 121,73 m^2 lo que se considera más que suficiente para ventilar correctamente los gases de combustión de los vehículos de carga y descarga y las emanaciones de gases que de forma natural desprendan la biomasa acopiada en la nave a la espera de su carga y expedición. La dependencia administrativa y las dependencias sanitarias del personal ocupado disponen de superficie ventilación natural al exterior, en el primer caso mediante ventana de 1,40 x 1,20 m y en el segundo caso con ventanas de 0,65 x 0,65 m.
Dada la naturaleza de la Actividad, no se prevé ningún tipo de sistema de climatización, excepto en el local que acogerá las dependencias administrativas donde se instalará un equipo de climatización, calor-frío, con una potencia de 5.000 w.
Se ha previsto el abastecimiento de ACS en las dependencias sanitarias del personal. No será necesaria para el resto de instalaciones. Se ha resuelto mediante termo acumulador eléctrico de 100 litros de capacidad, con una potencia eléctrica de 1.600 w. Medidas de ahorro de energía. No se prevén dado la escasa envergadura requerida.

Instalaciones antiincendios**.** Aplicación del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, y del Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Establecimientos industriales ubicados en un edificio**.** TIPO B: el establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio y está adosado a otros edificios ya sean estos de uso industrial o bien de otros usos. Todos los elementos existentes de hormigón prefabricado para la división de las naves cumplen con el mínimo exigido por la norma superando ampliamente el valor mínimo de RF-120.

Para establecimiento tipo B se considera «sector de incendio**»** el espacio del edificio cerrado por elementos resistentes al fuego durante el tiempo que se establezca en cada caso.

A los efectos de este Reglamento, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial**,** cuando desarrolla su actividad en más de una zona, ubicados en un mismo recinto, se evalúa calculando la carga de fuego, ponderada y corregida, Q_E, de dicho establecimiento industrial: Q_E **=** 2.560,93 MJ/m^2. El nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, MEDIO - 5.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

La ubicación de industrias en terrenos colindantes con el bosque origina riesgo de incendio en doble dirección; peligro para la industria, puesto que un fuego forestal la puede afectar, y peligro de que un fuego en la industria pueda originar un fuego forestal. Cuando no se pueda disponer de dos vías alternativas de acceso a la actividad, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco, de forma circular, de 12,5 m de radio. Los establecimientos industriales de riesgo medio ubicados cerca de una masa forestal han de mantener una franja perimetral de 25 m de anchura permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva con la masa forestal esclarecida y las ramas bajas podadas y libre de cualquier tipo de material susceptible de arder. La instalación de biomasa no está próxima de una masa forestal por lo que no se deberá temer que se produzca un incendio forestal. Por otro lado, no hay viento fuerte en la ubicación donde se encuentra la instalación de biomasa. No obstante, se mantendrá despejada de obstáculos inflamables una franja de 25 m. a lo largo de las fachas Este y Sur del establecimiento.
El Anexo III del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales se corresponde con la Protección Activa Contra Incendios que tiene como función específica la detección, control y extinción del incendio, a través de una lucha directa contra el mismo, y por tanto facilitar la evacuación. NO SE INSTALARÁN SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS en el sector de incendio del establecimiento industrial ya que se ha tipificado como TIPO B, con un nivel de riesgo intrínseco MEDIO -5 y con una superficie construida menor de 1.000 m^2. NO SE INSTALARÁN SISTEMAS MANUALES DE ALARMA CONTRA INCENDIO en el sector de incendio en el establecimiento industrial ya que tiene una superficie construida de 646,56 m^2 < 1.000 m^2 y no precisa de sistemas automáticos de detección contra incendios. NO SE INSTALARÁN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ALARMA en el sector de incendio en el establecimiento industrial ya que tiene una superficie construida de 646,56 m^2< 10.000 m^2. De acuerdo con el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales se instalará un sistema de abastecimiento de agua contra incendios para dar servicio, en las condiciones de caudal, presión y reserva calculados, a uno o varios sistemas de lucha contra incendios, tales como Red de bocas de incendio equipadas (BIE). Categoría de abastecimiento (según norma UNE 23.500). Se adoptará conforme a los sistemas de extinción instalados: BIE: Categoría III. Se instalarán sistemas de bocas de incendio equipadas en el sector de incendio del establecimiento industrial si están ubicados en edificios de tipo B, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 500 m^2 o superior. Su disposición y características cumplirán las siguientes condiciones hidráulicas: TIPO DE BIE DN-45 MM, SIMULTANEIDAD 2, AUTONOMÍA 60 minutos. Se deberá comprobar que la presión en la boquilla no sea inferior a 2 bar ni superior a cinco bar, y, si fuera necesario, se dispondrán dispositivos reductores de presión.

Se instalarán extintores de incendio portátiles en el sector de incendio del establecimiento industrial. El agente extintor utilizado será el aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. La clase de fuego en el sector de incendio es A o B. Se determina la dotación de extintores del sector de incendio sumando los necesarios para cada clase de fuego (A y B). Para fuegos clase A la eficacia mínima del extintor será 21A, un extintor por área máxima protegida del sector hasta 400 m^2, en este caso se precisarán dos (2) extintores portátiles 21A. Para fuegos clase B la eficacia mínima del extintor será 113B, para un volumen máximo entre 50 < V ≤ 50 de combustibles líquidos en el sector de incendio. La protección de cuadros eléctricos, se realizará con extintores de dióxido de carbono, o polvo seco BC o ABC, cuya carga se determinará según el tamaño del objeto protegido con un valor mínimo de cinco kg de dióxido de carbono y seis kg de polvo seco BC o ABC.

El emplazamiento de los extintores portátiles de incendio permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio y su distribución será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio hasta el extintor, no supere 15 m.

Contarán con una instalación de alumbrado de emergencia de las vías de evacuación los sectores de incendio de los edificios industriales cuando estén situados en planta bajo rasante, cuando la ocupación P sea igual o mayor de 10 personas y sean de riesgo intrínseco medio o alto o, en cualquier caso, cuando la ocupación, P, sea igual o mayor de 25 personas. La instalación de los sistemas de alumbrado de

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

emergencia cumplirá las siguientes condiciones: será fija, estará provista de fuente propia de energía y entrará automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo del 70 por ciento de su tensión nominal de servicio, mantendrá las condiciones de servicio durante una hora, como mínimo, desde el momento en que se produzca el fallo, proporcionará una iluminancia de 1 lx, como mínimo, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación, la uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona será tal que el cociente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.

Se procederá a la señalización de las salidas de uso habitual o de emergencia, así como la de los medios de protección contra incendios de utilización manual, cuando no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de señalización de los centros de trabajo, aprobado por el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
Evacuación del establecimiento industrial. Para la aplicación de las exigencias relativas a la evacuación de los establecimientos industriales, se determina su ocupación, P, deducida de la siguiente expresión: P = 1,10 p, cuando p < 100. En nuestro caso p = 5 personas, luego P = 1,10 x 5 = 5,5. Redondeo P 6.

La evacuación de los establecimientos industriales que estén ubicados en edificios de tipo B (según el anexo 1) debe satisfacer las condiciones expuestas a continuación. Los de riesgo intrínseco medio deberán disponer de dos salidas cuando su número de empleados sea superior a 50 personas.

Las distancias máximas de los recorridos de evacuación de los sectores de incendio de los establecimientos industriales no superarán los valores indicados en el siguiente cuadro y prevalecerán sobre las establecidas en el artículo 7.2 de la NBE/CPI/96: Longitud del recorrido de evacuación según el número de salidas. Las dimensiones mínimas de las puertas dispuestas en recorridos de evacuación deberán tener una anchura mínima de: A > 17/200 > 0,80 m. Todas las puertas de evacuación tienen un paso libre mínimo de 0,82 m, por lo que cumplen con la exigencia de normativa. El establecimiento que nos ocupa dispone de 2 salidas directas al espacio exterior para uso exclusivo del personal, y otra salida desde la sala de expedición a mayoristas. No existen elementos de evacuación comunes a otros usos.
Las operaciones de valorización de residuos según ANEXO II la Ley 22/2011 es R 13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R 1 a R 12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo). Se considera como instalación fluida por la propia dinámica en su ejercicio cotidiano. La idea es que los residuos que entren en el Centro de Transferencia salgan sobre camión con destino a la Península en el momento en que la cantidad acopiada justifique el envío. Por la limitación del espacio disponible en el centro de transferencia para el ejercicio cotidiano de las actividades consistentes en la descarga de residuos en vehículos de reducido tonelaje, el acopio de los mismos en zona prevista para tal fin y la carga sobre camión para su expedición fuera del centro, se aconseja que en ningún momento la cantidad almacenada de residuos en el centro supere las 100 tm. Al día de hoy, se estima que la cantidad de biomasa a gestionar en el Centro de Transferencia por la empresa Ibiza Green Energy S.L. será, al menos 5.000 tm al año con el objetivo de alcanzar las 10.000 tm.
La plantilla o número de personas que prestarán sus servicios recibir, seleccionar, separación de impropios de las partidas de biomasa entregada será tres (3). La capacitación profesional de la plantilla se diferenciará en un encargado del proceso a tiempo parcial, un operario especializado a plena dedicación y un peón faenado a plena dedicación.
Las materias primas implicadas en el proceso son los propios residuos gestionados en el Centro de Transferencia proyectado. Siguiendo las especificaciones de la LISTA EUROPEA DE RESIDUOS (LER), Decisión 2014/995/UE de la Comisión de 18/12/2014, estos residuos son los siguientes:

CAPÍTULOS. 02.- RESIDUOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.
TÍTULO. 02.01.- Residuos de agricultura, horticultura y silvicultura.
RESIDUOS. 02.01.07.- Residuos de silvicultura.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

02.01.03 Residuos de tejidos vegetales.

CAPÍTULO.03.- RESIDUOS DE TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA**.**

TITULO. 03.01.- Residuos de la transformación de la madera y la producción de tableros y muebles.

RESIDUOS. 03.01.01.- Residuos de cortezas y corcho.

03.01.05.- Serrín, viruta, recortes, madera, tablero de partículas y chapas que no contengan sustancias peligrosas.

CAPÍTULO 0.15.- RESIDUOS DE ENVASES.

TITULO. 15.01.- Residuos de madera.

RESIDUO. 15.01.03 Envases de madera, Pallets.

CAPITULO 0.17.- RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

TITULO. 17.02.- Madera, vidrios y plásticos.

RESIDUO. 17.02.01. Madera.

CAPÍTULO 0.20.- RESIDUOS MUNICIPALES.

TITULO. 20.01.- Fracciones recogidas selectivamente.

RESIDUO. 20.01.38. Madera

TITULO 20.02.- Residuos de parque y jardines.

RESIDUO. 20.02.01. Restos biodegradables.

Son productos almacenados aquellas materias primas que una eliminados los residuos impropios y realizada una primera selección entre diferentes tipos de residuos, se acopian en cordones de no más de 3 m de altura y 5 m de ancho base, separados entre sí por pasillos transitables para la circulación de maquinaría de carga.

A modo de resumen, el origen de la biomasa a recibir, seleccionar, almacenar y expedir a centro gestor autorizado en el centro de transferencia proyectado son los siguientes:

- Restos de cultivos agrícolas tipo herbáceos: Pajas, restos de cereales, restos de cultivos hortícolas.
- Restos de cultivos agrícolas tipo leñosos: Podas o eliminación de plantaciones de frutales de hueso, pepita, cítricos, olivo, vid, etc,
- Restos de labores silvícolas: Cortas finales, podas, clareos, apertura vías forestales, limpieza montes para prevención incendios, limpieza franjas seguridad frente a incendios de viviendas unifamiliares aisladas, catástrofes forestales provocadas por incendios, etc.
- Restos de industrial forestales: Serrines y virutas, polvo de lijado, corteza, tacos, recortes.
- Restos de industrial en general: Envases de madera y pallets,
- Restos de demolición: Elementos de madera no contaminados.
- Restos marinos: Restos de posidonia oceánica.

El macroclima de la isla de Ibiza es un claro ejemplo del Mediterráneo occidental, tipo termo mediterráneo, ombrotipo semiárido con veranos secos y sequías prolongadas a más de dos meses. El clima Balear lo define Papadakis como (Su) mediterráneo semiárido (Me) mediterráneo seco, Thornthwaite como tipo clima (E) árido con falta de agua en el verano y la UNESCO-FAO como zona semiárida con elevada variabilidad interanual de precipitaciones, inviernos templados y vegetación tipo mediterránea. Para la Estación Meteorológica B-954 de la red de AEMET situada en Es Codolà, aeropuerto de la isla de Ibiza, los datos indicadores del clima facilitados por ella son los siguientes. T. media anual de medias 17,9ºC, T. media anual de máximas 21,9ºC, T. media anual de mínimas 14,9ºC, T. máxima absoluta 36,6ºC y T. mínima absoluta -3ºC. Precipitación media anual 419 mm, P. máxima anual 720 mm, P. mínima anual 195 mm, P. máxima en 24 h 156 mm y número de días de precipitación anual 47. El carácter de insularidad hace que la humedad relativa del aire sea elevada y constante a lo largo del año con un máximo mensual del 74 % en los meses de enero y diciembre y un mínimo del 66 % en el mes de julio. El número de horas de insolación anual oscila entre un máximo de 4.458 h y un mínimo de 3.121 h. La insolación efectiva en 24 h es 8,53 h. La radiación solar a nivel del suelo oscila entre un máximo de 604,79 cal/cm^2.día en julio y un

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

mínimo de 198,32 cal/cm^2.día en diciembre. Los vientos dominantes son de dirección E-SW con una velocidad media entre 18-20 Km/h. La evapotranspiración potencial, calculada por el método PENMAN, o cantidad de agua devuelta a la atmósfera en estado de vapor por un suelo cubierto de vegetación y en el supuesto de que no exista limitación de suministro de agua por lluvia o riego para obtener un crecimiento vegetativo óptimo, se estima en 1.155 mm/año con una punta de 165 mm en el mes de julio.

La singular localización geográfica de las islas Baleares, en la zona occidental del mar Mediterráneo, hace presuponer que los efectos del cambio climático a nivel global se acentúen. Este es el caso de la depresión que acoge la cuenca mediterránea. Es por ello, que recientemente el Govern de Illes Balears publicó la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética en las Illes Balears. El término que se usa para referirse al cambio climático es el antropogénico. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (CMNUCC) en su artículo 1 define el cambio climático como *"cambio del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se une a la viabilidad natural del clima observado durante periodos de tiempo comparable"*. La CMNUCC diferencia, pues, entre cambio climático atribuible a las acciones humanas que alteran la composición de la atmósfera y la variabilidad climática atribuida a causas naturales. El CO_2 es el responsable del 63 % del calentamiento global causado por el hombre. Su nivel actual en la atmósfera supera un 40 % del nivel registrado al comienzo de la industrialización, así en el año 1.750 era de 280 ppm, en el año 2.018 fue 407 ppm. Este aumento se debe principalmente al uso de combustibles de origen fósil, la quema de madera, la intensa deforestación o la transformación de caliza en cemento. La disminución de CO_2 por procesos naturales por la fotosíntesis o la captura por los océanos no son capaces de compensar las emisiones antropogénicas. Por ello, el objetivo es reducir un 40 % las emisiones de CO_2 para el año 2030. Para ello, la Comisión Europea impulsó la iniciativa de un Pacto de Alcaldes recogida en el ámbito territorial de la illes Balears en la Ley 10/2019. En su disposición adicional novena se dice "*El gobierno fomentará la adhesión de los municipios de las illes Balears al pacto de alcaldes por el clima y la energía*". La misma Ley en su artículo 22 dice *"Los municipios de las Illes Balears deben aprobar planes de acción para el clima y la energía sostenible.*
La isla d`Eivissa es la más occidental de la las islas que configuran el archipiélago Balear. Se localiza a la latitud 38º 55´ N, en el centro del eje imaginario que uniría el Cabo de la Nao con la isla de Mallorca. Su extensión es de 572,6 Km^2 lo que supone el 10,79 % de la superficie total del archipiélago. Geológicamente la isla de Ibiza es una prolongación de la cordillera Bética. La orogenia responsable de su estructura es, por lo tanto, de tipo Alpina. Su formación se debe a un complejo conjunto de movimientos orogénicos que durante el Terciario culminaron con la constitución definitiva de toda la Península Ibérica de la que representa su continuidad extrema hacia el Este. Así pues, la isla de Ibiza surgió a la superficie de la Tierra durante la orogenia alpina del Mioceno, hace de esto unos seis millones de años. La morfología de la isla muestra importantes irregularidades. Al N y NE presenta una zona de acusado relieve con alturas que oscilan entre 200 – 300 m, una zona central en depresión y llana y una sierra situada al NO, donde se dan las mayores cotas de la isla (S'Atalaia de Sant Josep, a 475 m). En general toda la costa Norte está constituida por abruptos acantilados, mientras que al Sur éstos alternan con zonas deprimidas que terminan en extensas playas. La base estratigráfica de la isla de Ibiza está formada por sedimentos triásicos del Jurásico y Cretácico y, discordantemente sobre éstos, depósitos del Mioceno y del Cuaternario. Las calizas y dolomías del Mesozoico son los responsables del relieve de la isla. Sobre ellas se desarrollan fenómenos kársticos y en particular extensas zonas de dolomías cubiertas de "terra rossa". Durante el Jurásico superior y el Cretácico inferior la isla se individualizó en tres series estratigráficas o dominios de sedimentación, rotos, dislocados y superpuestos, orientadas hacia el NE. La serie de Ibiza se localiza al SE y E de la isla. Sus características geológicas son similares a las de la serie de Llentrisca. Es en esta unidad donde se desarrolla el presente estudio. En concreto, la zona en estudio corresponde a la serie estratigráfica Cuaternario del Pleistoceno 23 UTM ED 50: X = 352.596 Y = 4.305.105, del Mapa Geológico de España. Depósitos de gravas, arcillas y arenas con encostramientos carbonatados a techo (conos de deyección modernos).

La disponibilidad del recurso natural "aguas subterráneas" en la zona de Jesús es consecuencia directa de los procesos de recarga natural por precipitaciones y escorrentías superficiales. La aplicación de la DMA

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

(Directiva 2000/60/CE) y del RPH (Real Decreto 907/2007) definen la masa de aguas subterránea (MAS) como "volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero" y la concreta con el código 20.03.M2 "Jesús", acuífero conectado con el mar. Su estado cualitativo es BUENO mientras que el cualitativo es MALO según el PHIB actual.

El reconocimiento e identificación de las aguas superficiales tipo torrente y lagos interiores, de transición y costeras en la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares es consecuencia de la aplicación de la DMA (Directiva 2000/60/CE) y del RPH (Real Decreto 907/2007). La EcoRegión de las aguas superficiales reguladas por torrentes es la "*Ibérico-macaronésica*", torrente pequeño del llano séquia sa Llavanera.

El manto vegetal que cubre las cumbres del amplio valle, suavemente aterrazado por influencia del torrente Llavanera, se caracteriza por formaciones continuas de *Pinus halepensis* con grupos aislados de *Juniperus phoenicia.* En zonas situadas a cotas inferiores abundan tierras abancaladas ocupadas por cultivares de frutales tipo almendro-algarrobo-higuera-olivos y cereales de invierno. Se observa una baja diversidad vegetal consecuencia de la homogeneidad del clima, la reducida altitud topográfica y la naturaleza calcárea del suelo, lo que ha dado lugar a una vegetación fuertemente condicionada por la baja pluviometría, por la elevada ETP y por las condiciones edafoxéricas que impone los materiales calcáreos del suelo. La metodología empleada para la clasificación de la vegetación local se apoya en el método propuesto por la UNESCO "Clasificación de las formaciones ecológicas-estructurales" y por la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales de la fauna y la flora silvestres, en concreto *Hábitat 9540 "bosque perennifolio denso"* en cumbres de las sierras a base de *Pinnus halepensis, Juniperus oxycedrus y Rosmarinus officinalis, altamente sensibles al fuego y de nula afección por el proyecto, Hábitat 5330 "Matorral denso o claro termomediterráneo"* a base de *Pistacea lentiscus, Myrtus communis, Rosmarinus officinalis, Cistus albidus, Erica multiflora, Lavandula dentata,* altamente sensibles al fuego y baja afección por el proyecto y Hábitat típicamente agrario de comunidad herbácea de vegetación graminoide con arboleda diseminada a base de *Olea europea, Ceratonia silicua, Prunus amygdalus, Ficus carica, Triticum sp, Hordeum vulgare, Avena avenae,* afección media el fuego y al proyecto.

Desde el punto de vista de organización territorial se entiende por aquello que da sentido de identidad y localización, a una zona determinada. En el caso de la zona afectada por el proyecto, la organización territorial es la siguiente: municipio Santa Eulària d`es Riu - Jesús, circunscripción administrativa, con una delimitación territorial precisa, el término municipal y la parroquia. La actividad, objeto del presente EIA, se encuentra situada en el TM de Santa Eulària d`es Riu. La población residente censada en la Comunidad Autónoma Illes Balears, referido al 01/01/2020 fue 1.171.543 habitantes, de los cuales 140.094 habitantes correspondes a la isla de Ibiza y 35.812 habitantes al TM de Santa Eulària d`es Riu. Del total de la población residente en el TM el 76 % son españoles, 12 % comunitarios (UE) y el restante 12 % de diferentes nacionalidades. El 8,5 % de 24 % de habitantes residentes no españoles son de origen británico. La densidad de la población en el TM es 233 habitantes/km^2.

Las alternativas estudiadas tienen por inicio la inquietud mostrada por el titular de la sociedad mercantil IBIZA GREEN ENERGY S.L. Sr. D. José Raya Sánchez, NIF: 41.457.051-B, reconocido empresario local del sector logístico que, a la vista de la necesidad de gestionar correctamente la biomasa que anualmente se genera en el territorio insular de la isla de Ibiza, ha puesto en marcha el procedimiento administrativo oportuno para solicitar la autorización de inicio de actividad de un Centro de Transferencia de biomasa sobre nave industrial, por él arrendada, de 646 m^2 de superficie construida en el polígono industrial Ca na Negreta, parroquia de Nuestra Señora de Jesús, T.M. Santa Eulària d`es Riu. Dicho esto, las alternativas al proyecto estudiadas han sido las siguientes:

Alternativa 0.- No ejecución del Proyecto.
La no ejecución del proyecto NO ES, EN SÍ MISMA, UNA ALTERNATIVA ACEPTABLE y más aún al tratarse de una actividad cuyo objetivo final es la puesta en valor de parte de la biomasa que se genera anualmente en el territorio insular y que en la actualidad tiene una deficiente gestión. La situación es de tal gravedad

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

que ya se han producido dos incendios, uno en la isla de Ibiza y otro en Formentera, sobre acopios sobredimensionados y mal gestionados.

Alternativa A.- Cambio de ubicación del Proyecto.
La alternativa de cambio de ubicación no es viable dado que se dispone de unas naves para uso industrial biomasa en el polígono industrial Ca na Negreta, ya construidas y la espera de recibir el definitivo final de obra por el Ayuntamiento de Santa Eulalia una vez se hayan acometido las obras de urbanización exterior y la dotación de infraestructuras básicas como el saneamiento, el abastecimiento y la acometida eléctrica, sin olvidar la construcción de dos calles con sus correspondientes aceras y alumbrado público y efectuada notarial y registralmente la cesión de 1.994 m^2 al Ayuntamiento.
Por todo ello ES ACONSEJABLE MANTENER LA UBICACIÓN ACTUAL y acometer las Medidas Correctoras propuestas en esta EIA ordinaria y en Proyecto técnico adjunto.

Alternativa B.- Cambio de actividad.
El condicionante de Clasificación del suelo como URBANO para uso INDUSTRIAL ID 1 (BIO), hace que, a la fecha de hoy, no existe otra alternativa de uso que no sea la gestión de biomasa. Esta condición de uso del suelo industrial unido a la falta de una adecuada gestión del enorme residuo de biomasa producido anualmente en el territorio insular, especialmente por podas de jardinerías.
En la actualidad, existen otros proyectos en la isla de Ibiza que prestan servicios de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos como es el Centro Ca na Negreta situado en la zona de Can Clavos, muy cercano a aquí proyectado. El resto de empresas dedicadas a tratar solo biomasa se dedican más a la obtención de materiales como combustible para su comercialización local como leña para chimeneas y astillas para calderas de calefacción. En estos casos las materias primas gestionadas son muy selectivas, exclusivamente madera forestal procedente de sacas y limpiezas para ser posteriormente troceadas y ensacadas para su venta a particulares.
La caracterización de los impactos se ha realizado siguiendo la metodología propuesta por el Doctor Ingeniero Agrónomo, Sr. Gómez Orea, en la *Guía Metodológica para la Evaluación de Impacto Ambiental,* que emplea una serie de atributos para establecer la importancia y la magnitud del impacto, en línea con lo establecido en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.131/1.988, de 30 de septiembre, para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1.986, de 28 de junio. Según el mismo autor, el impacto ambiental se origina en una acción humana y se manifiesta en la modificación de alguno de los factores ambientales o del conjunto del sistema ambiental y en la interpretación o significado ambiental que dichas modificaciones tengan para la salud y el bienestar humano. El estudio de impactos se ha realizado observando el análisis de cada fase para las tres alternativas propuestas.
Se ha atendido por acción impactante toda actuación derivada de las diferentes actividades, labores y controles que se lleven a cabo tanto durante la fase de inicio de actividad como durante la fase de funcionamiento de la misma, que pudiera afectar, de forma negativa, sobre el medio inmediato, próximo o en su área de influencia. Las acciones potencialmente impactantes se han identificado como (A_1.....A_n) y se han agrupado en dos fases: Fase de Inicio de Actividad (FIA) y Fase de Funcionamiento de la Actividad (FFA).
Las variables medioambientales, aquellas que afectan al desarrollo de la vida y sirven de soporte a toda la actividad humana se han identificado como (V_1....V_n) y se han agrupado en los epígrafes siguientes: medio abiótico, medio biótico, medio perceptual, medio socioeconómico y medio cultural y patrimonial.
Los impactos se han caracterizado por sus atributos a los que se les asigna un código numérico, entre un valor máximo para la más desfavorable y un mínimo para el más favorable. La incidencia sin estandarizar de cada impacto (I), es decir, la importancia del efecto de una acción sobre una variable ambiental, se valora según la siguiente expresión: Importancia = ± (3.I + 2.E + M + P + R).
El Centro de Transferencia de biomasa aquí propuesto reúne las condiciones de servicio óptimas para la práctica de la actividad a la que se pretende dedicar, a falta de la ejecución de las Medidas Correctoras propuestas en la presente EIA Simplificada y en el Proyecto técnico adjunto. Sobre la nave asignada a la actividad propuesta no se ejerce ningún otro tipo de actividad en la actualidad.
Como conclusión del presente E.I.A. SIMPLIFICADA del denominado CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA, ubicada el SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL BIO, cuya redacción ha sido encargada la sociedad mercantil IBIZA GREEN ENERGY S.L. los técnicos que la suscribe, pueden afirmar que, una vez observadas las Medidas Correctoras propuestas y siendo aplicados los criterios de control y seguimiento establecidos en el PVA propuesto, se considera que la presente actividad es SOSTENIBLE Y COMPATIBLE con el medio natural, social, económico y cultural, que pudiera verse afectado y más aún si, de los CATORCE (14) impactos negativos identificados y valorados durante la Fase de Ejecución de las obras, tres (3) tienen un carácter COMPATIBLE ,diez (10) tienen un carácter NO SIGNIFICATIVO y uno (1) MODERADO, así como que de los QUINCE (15) impactos negativos identificados y valorados durante la Fase de Uso y Funcionamiento del centro de transferencia, once (11) tiene un carácter NO SIGNIFICATIVO y cuatro (4) tiene un carácter COMPATIBLE, sin que, en ninguna de ambas Fases analizadas, haya aparecido ningún impacto considerado de carácter SERVERO ni CRÍTICO.

En todo momento se aplicarán las oportunas Medidas Preventivas, Correctoras propuestas y además, aquellas Medidas Compensatorias que la Administración competente en la materia, tenga a bien acordar, según su superior criterio.

Por ello, se solicita, ante la Administración Balear de Medioambiente, Informe Ambiental Favorable, para el ejercicio de la actividad del CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULALIA DEL RÍO con las condiciones impuestas y justificadas, y las Medidas Correctoras derivadas de la presente Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental.

Ibiza, diciembre de 2.023.

El Ingeniero Agrónomo.

Fdo: Carlos Hernández Jiménez.

Colegiado Nº 1.371 del COIAL.

El Ingeniero Agrónomo.

Fdo: Isidro Ferrán Blanco.

Colegiado Nº 1.021 del COIAL.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

INGENIEROS,
TOPÓGRAFOS Y
TÉCNICOS ASOCIADOS
Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

DOCUMENTO I.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

PROMOTORA: IBIZA GREEN ENERGY S.L

LOCALIZACIÓN: POLÍGONO INDUSTRIAL CA NA NEGRETA. POLÍGONO 20 PARCELA 195. NUESTRA SEÑORA DE JESÚS.

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA EULÀRIA D`ES RIU. ILLA D`EVISSA

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ILLES BALEARS.

Ibiza, diciembre de 2.023

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

INGENIEROS, TOPÓGRAFOS Y TÉCNICOS ASOCIADOS
Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

ÍNDICE MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.- DATOS DE PARTIDA. ..... - 2 -
1.1.- PROMOTOR. ..... - 2 -
1.2.- DATOS Y OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD. ..... - 2 -
1.3.- LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. ..... - 4 -
1.4.- ANTECEDENTES. ..... - 5 -

1.5.- REDACCIÓN. ..... - 6 -

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ..... - 6 -
2.1.- INTRODUCCIÓN. ..... - 6 -
2.2.-CLASIFICACIÓN DEL SUELO ..... - 7 -
2.3.- CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD. ..... - 10 -
2.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES. ..... - 11 -
2.5.- DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES. ..... - 14 -
2.6.- EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD. ..... - 20 -

3- RÉGIMEN JURÍDICO ..... - 23 -

4.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y ACUMULACIÓN CON OTROS PROYECTOS. ..... - 25 -
4.1.- ALTARNATIVAS ESTUDIADAS. ..... - 26 -
4.2.- ACUMULACIÓN CON OTROS PROYECTOS EXISTENTES. ..... - 26 -
4.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA. ..... - 26 -

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

1.- DATOS DE PARTIDA.

1.1.- PROMOTOR.

Se redacta la presente EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CA NA NEGRETA, PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE JESÚS, T.M SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA a petición del Sr. D. José Raya Sánchez, NIF: 41.457.051-B, como Administrador único de la Empresa "IBIZA GREEN ENERGY S.L.", CIF: B-56.305.014, mail: *gerencia@punkytrans.com*, con sede social en la C/ Águila Nº 24, Edificio Balcón de Jesús, Escalera 1ª, Parroquia de Ntra. Sra. de Jesús, C.P. 07819, T.M. de Santa Eulària d´es Riu, illa d´ Eivissa, Illes Balears, y domicilio, a efectos de notificaciones, en Apdo. de Correos Nº 10.158, Parroquia de Ntra. Sra. de Jesús, C.P. 07819.

1.2.- DATOS Y OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD.

La actividad aquí evaluada responde a los siguientes datos.

TÍTULO: Centro de Transferencia de biomasa de origen domiciliario, agrícola, forestal e industrial en el polígono industrial Ca na Negreta, parroquia de Nuestra Señora de Jesús. T.M Santa Eulària d`es Riu, illa d`Eivissa**.**

TIPO: Actividad sostenible por aprovechar residuos generando productos. Instalación en la que se descargan y se almacenan los residuos para transportarlos a otro lugar para que se haga su valorización material.

SITUACIÓN: Polígono Industrial Ca Na Negreta, parroquia Nuestra Señora de Jesús, T.M. Santa Eulària d´es Riu, illa d`Eivissa. Illes Balears.

- Clasificación de suelo: Urbano.
- Uso del suelo: Industrial ID 1 (BIO).
- Polígono 20. Nº - 195
- Referencia catastral: 07054A020001950000WZ.

El **objetivo principal de la presente** EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CA NA NEGRETA, PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE JESÚS, T.M SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA es formar parte del procedimiento administrativo de Solicitud Autorización para instalaciones de gestión de residuos y tramitación en los términos que establece Artículo 44. de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears. Para obtener esta autorización, la persona interesada debe presentar una solicitud mediante un formulario estandarizado, que tiene que ir acompañado de la documentación que incluye el Anexo 3 de esta ley 8/2019.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Anexo 3.

1.- Datos y documentación que se tiene que aportar a la solicitud de autorización para instalaciones de gestión de residuos son:

a) DNI de la persona solicitante.

b) Copia compulsada de la escritura de la sociedad y acreditación por un medio admisible en derecho de la capacidad de representación que ejerce la persona signataria, junto con los DNI y CIF correspondientes.

c) Documento acreditativo de abono de tasas.

d) Copia compulsada de la escritura de propiedad del inmueble o contrato de arrendamiento en vigor en el que quede constancia de que la persona o entidad propietaria del inmueble está enterada y da su consentimiento de que se realizará una actividad de gestión de residuos.

e) Proyecto de la instalación, elaborado y firmado por una persona técnica competente, con el contenido que indican el anexo VI de la Ley 22/2011, de 28 de julio («BOE» n.º 181, del 29) y la normativa aplicable en cada caso particular (una copia en formato papel y una en formato digital).

f) Si las instalaciones están sometidas a la normativa sobre evaluaciones de impacto ambiental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, se incluirá una memoria-resumen ambiental del proyecto y se presentarán dos copias en formato papel y dos copias en formato digital de toda la documentación.

2.- Las modificaciones sustanciales al proyecto inicialmente presentado, introducidas a petición de la persona o entidad solicitante antes de la resolución del expediente de autorización, serán motivo de un nuevo procedimiento.

3. - El proyecto de la instalación tiene que ir acompañado de la memoria o el estudio de impacto ambiental cuando lo establezca la normativa de evaluación ambiental, y tiene que seguir la tramitación establecida en esta normativa. En caso de una declaración de impacto ambiental desfavorable, se desestimará y se archivará la solicitud de autorización. Si la declaración de impacto ambiental es favorable, se incorporarán los posibles condicionantes a la propuesta de resolución.

En este sentido, la actividad evaluada está incluida en el Anexo I de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears. Anexo I Proyectos sometidos a EIA. Grupo 9.- Proyectos de tratamiento y gestión de residuos. Epígrafe d) Instalaciones para el tratamiento y/o eliminación de residuos no peligrosos en lugares diferentes de los vertederos con una capacidad superior a 10 Tm/día.

Como **segundo objetivo la E.I.A**. trata de describir y evaluar los efectos directos e indirectos de las actividades sobre el medio ambiente, entendiendo como tal, el conjunto de los elementos físicos, biológicos y socioculturales que configuran su entorno, así como la interacción que pudiera existir entre ellos.

Por último, y **como tercer objetivo, la E.I.A** plantea una serie de Medidas Correctoras que reduzcan, eliminen o modifiquen los efectos ambientales significativos que las actividades cotidianas que se ejercen en el Centro de Transferencia de biomasa puedan incidir sobre las variables ambientales. También se

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

proponen una serie de Medidas de seguimiento y de control del funcionamiento ambiental de la actividad durante el tiempo que dure, así como el Plan de Vigilancia Ambiental (PVA).

1.3.- LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La sociedad mercantil promotora **IBIZA GREEN ENERGY S.L**. cuyo administrador único es D. José Raya Sánchez, dispone, en Régimen de Arrendamiento la **NAVE 3** del **BLOQUE INDUSTRIAL 2,** ubicado en el Polígono Industrial de Ca Na Negreta, polígono 20 nº- 195 T.M. de Santa Eulària d`es Riu.

La sociedad mercantil arrendadora es **SERCO GESTIÓN DE OBRAS S.L**. con CIF-B57955304, domicilio social en la calle Mayans, local 8, 07816 Sant Rafel de sa Creu, TM Santa Antoni de Portmany, Illa d`Eivissa y cuyo administrador único es D. José Raya Sánchez. Esta sociedad dispone en régimen de propiedad el **BLOQUE INDUSTRIAL 2,** cuyos parámetros son los siguientes:

BLOQUE INDUSTRIAL 2.

PROMOTOR	SERCO GESTIÓN DE OBRAS S.L.
SITUACIÓN	Polígono 20, nº 159. Referencia catastral 07054A020001950000WZ
LOCALIDAD	Parroquia Nuestra Señora de Jesús. T.M. Santa Eulària d`es Riu.
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Illes Balears.
NNSS. SANTA EULÀRIA	Clasificación del suelo: URBANO
	Uso: INDUSTRIAL ID 1 (BIO)

Superficie parcela: 3.305 m^2.
Superficie construida: 1.652,50 m^2.
Participación del inmueble: 50%
Tipo: TRES NAVES EN DIVISIÓN HORIZONTAL

Los parámetros constructivos de la **NAVE 3 del BLOQUE INDUSTRIAL 2** soporte del Centro de Transferencia de biomasa son los siguientes:

N AVE 3.

PARÁMETROS	VALORES
SUPERFICIE CONSTRUIDA	646,65 m^2
FACHADA PRINCIPAL	14,66 m
FACHADA TRASERA	14,66 m
VOLUMEN DE LA NAVE	4.196,76 m^3
ALTURA A CUMBRERA	6,49 m
FONDO DEL LATERAL	44,81 m
NÚMERO PLANTAS	PB
SEPARACIÓN A VÍAS	10 m.
SEPARACIÓN A LINDEROS	5 m
SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE EDIFICIOS	Muro medianero

LA ACTIVIDAD "CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA" se ciñe a la NAVE 3 del BLOQUE INDUSTRIAL 2, ubicada en el polígono 20 nº- 195 del Polígono Industrial Ca na Negreta, parroquia de Nuestra Señora de Jesús, TM Santa Eulalia del Río.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Los datos de identificación catastral de la finca matriz:

- Referencia catastral: 07054A 020001950001EX.
- Provincia: 7, Illes Baleares.
- Municipio: 54, Santa María de Baix. T.M. de Santa Eulària d`es Riu..
- Polígono nº 20
- Parcela nº 195
- Clase de suelo. Urbano.
- Uso del suelo: Industrial.
- Superficie total parcela: 16.683 m^2.
- Superficie construida: 3.315 m^2.
- Superficie improductiva: 5.141 m^2.
- Coordenadas UTM del centro de la parcela: X = 365.500 Y = 4.312.250

La cota topográfica media de la parcela es 33 m.

La **NAVE 3 del BLOQUE INDUSTRIAL 2**, polígono 20 parcela 159, del T.M. de Santa Eulària d`es Riu forma parte del Polígono Industrial Ca na Negreta, Su acceso se efectúa a través de la carretera EI-300 pkm y de la calle Romani con inicio en el barrio Can Ramón.

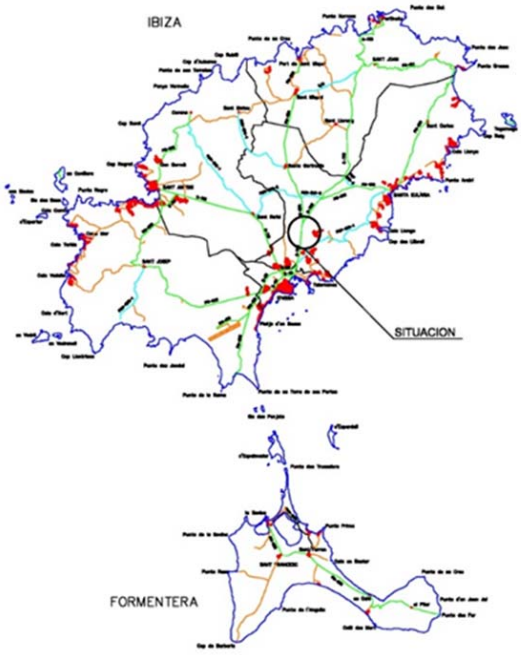

(Fuente: elaboración propia).

1.4.- ANTECEDENTES.

La empresa de nueva creación, IBIZA GREEN ENERGY S.L., en adelante gestora de Centro de Transferencias de residuos no peligrosos, tipo biomasa, ha llegado a un Acuerdo de Colaboración con la empresa de transportes de mercancías diversas, propietaria de camiones de gran capacidad tipo "Tráilers", denominada "PUNKYTRANS, S.L." CIF: B-57470908 que opera entre islas y desde ellas con la Península.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Asimismo, IBIZA GREEN ENERGY S.L. ha llegado a un Acuerdo con la Empresa "ECOVISA GESTIONA S.L.", CIF: B-98.306.947, que opera como Centro Receptor de Biomasa, especializada en la gestión de residuos no peligrosos, inscrita en el Registro Oficial de Gestores de Biomasa, con el Código: GB – 1.013 ubicada en la Comunidad Valenciana, carretera CV-424, pkm: 9,500, C.P.46388, GODELLETA, VALENCIA.

El último incendio acaecido junto a la carretera d`Eivissa a Sant Antoni, ha sido determinante para plantear, entre las tres empresas citadas, una colaboración mutua, en la que la empresa "IBIZA GREEN ENERGY S.L.", será la responsable del Centro de Transferencia de Residuos de Biomasa, una vez obtenida la autorización de la Dirección General de Residuos y Educación Ambiental de la Consellería de Medio Ambiente y Territorio del Govern de Illes Balears la empresa "PUNKYTRANS, S.L." será la responsable del traslado de estos residuos desde la isla de Ibiza a la Comunidad Valenciana, previa Declaración Responsable para el traslado y por último, estos residuos serán entregados para su posterior valorización en la empresa "ECOVISA GESTIONA S.L" que opera como Centro Gestor de Biomasa, situada en la carretera CV-424, pkm: 9,500, C.P.46388, GODELLETA, VALENCIA.

Sin duda, esta iniciativa permitirá aliviar en parte el problema insular de gestión de residuos de biomasa vegetal, como pudo constatarse en el incendio del pasado mes de julio, que obligó incluso al Govern Balear a tener que activar el Plan Balear de Emergencias, PLATERBAL, e incluso acudir a efectivos de la Unidad Militar de Emergencias (UME).

1.5.- REDACCIÓN.

La redacción de la presente E.I.A SIMPLIFICADA del PROYECTO DE ACTIVIDAD CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CA NA NEGRETA, T.M SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA ha sido encargada a la Consultoría de Ingeniería ITTA S.L, sita en el Paseo Marítimo Juan Carlos I, nº 23, Ed. Mediterráneo Local 8 Bajos, C.P 07800 Ibiza, Teléfono 971 192 456. Fax 971 310 399. Mail: Ingenieros@ittaibiza.com

El equipo redactor ha sido el siguiente:
- Técnico Director: Carlos Hernández Jiménez, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 1.371 del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante.

- Colaborador: Sr. D. Isidro Ferrán Blanco, Ingeniero Agrónomo en Fitotecnia, Colegiado nº 1.021, del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante.

- Colaborador: Sr. D. Roberto Velázquez Nieto, Técnico informático, diseño y delineación.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

2.1.- INTRODUCCIÓN.

La empresa **"IBIZA GREEN ENERGY S.L.",** proyecta iniciar una actividad consistente en la instalación de un Centro de Transferencia para la recepción, descarga, selección con eliminación de impropios, carga sobre camión y transporte a la península para su entrega en centro gestor de residuos, de aquellos restos de biomasa vegetal de origen domiciliario, agrícola, forestal e industrial, generados en el ámbito territorial de la Isla de Ibiza. El acto de entrega de residuos en el centro de transferencia será materializado por

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

particulares o por empresas de mantenimiento de jardines, parques, forestales y, en menor medida por agricultores e industriales que trabajen con maderas.

Por este motivo, la empresa "IBIZA GREEN ENERGY S.L.", ha encargado la redacción del correspondiente PROYECTO DE ACTIVIDAD, con el objeto de solicitar la preceptiva Autorización para ACTIVIDADES PERMANENTES de gestión de residuos con duración, en principio, ilimitada según se establece en la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears así como en la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las islas Baleares. Simultáneamente se ha encargado la redacción de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada con el objetivo de identificar las posibles molestias e impactos negativos que se pudieran derivar de la puesta en marcha y posterior gestión de la actividad en el emplazamiento propuesto según la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears.

La actividad propiamente dicha se pretende llevar a cabo a cubierto en una nave de reciente construcción ubicada en el Polígono Industrial Ca na Negreta, parroquia de Ntra Señora de Jesús, T.M. Santa Eulària d`es Riu, La superficie construida de la NAVE 3 es 646,65 m^2, en disposición adosada mediante medianera a otra nave que junto con una tercera nave integran lo que se ha denominado como BLOQUE INDUSTRIAL 2.

Tal y como ya se ha citado, la NAVE 3 se gestiona en régimen de arrendamiento por el arrendador IBIZA GREEN ENERGY S.L. al arrendatario SERCO GESTIÓN DE OBRAS S.L, según contrato y autorización para la gestión de residuos biomasa que se adjuntan en Anexo I.- Documentación General.

2.2.-CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

La Parcela 195 del Polígono 20 es el soporte físico de las edificaciones, instalaciones y equipamiento y adaptadas para la gestión de biomasa, en su variante Centro de Transferencia. Se ubica en zona urbana, polígono industrial Ca na Negreta, vénda Santa María de Baix, parroquia de Nuestra Señora de Jesús, TM Santa Eulària d`es Riu.

El acceso a la parcela 195 del polígono 20, del T.M. de Santa Eulària d`es Riu se efectúa a través de la carretera EI-300 pkm 4.

La presente EIA simplificada se centra en el núcleo urbano Ca na Negreta, concretamente en su polígono industrial, donde el promotor IBIZA GREEN ENERGY S.L. tiene en régimen de arrendamiento una nave industrial cuyo uso permitido en la NNSS del Ayuntamiento de Santa Eulària es la gestión de BIOMASA. La nave en cuestión se construyó con la preceptiva licencia de obra, una vez resuelto informe favorable por parte de los Servicios Técnico de ese Ayuntamiento, y cuya propiedad recae en la Sociedad mercantil SERCO GESTIÓN DE OBRAS S.L.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

NNSS. Clasificación del suelo. Ca na Negreta. (Fuente: Ayuntamiento de Santa Eulària d`es Riu)

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 07054A020001950001EX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 195
SANTA MARIA. SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]

Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 3.315 m2
Año construcción: 2022

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
ALMACEN	/00/02	1.657
ALMACEN	/00/01	1.658

Cultivo

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	I- IMPRODUCTIVO	00	5.141

PARCELA

Superficie gráfica: 16.683 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico)

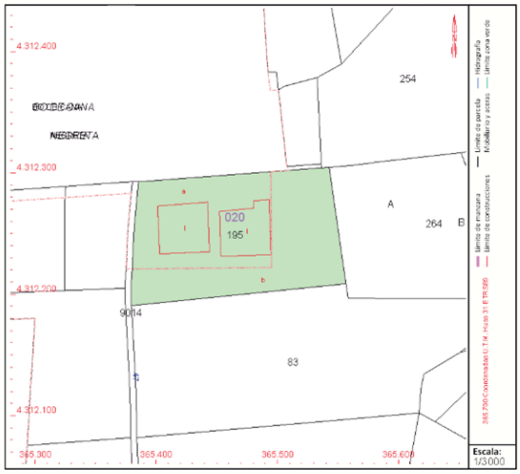

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Según datos extraídos de La Dirección General del Catastro, la identificación catastral de los terrenos afectados por la actuación proyectada es la siguiente:

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO Nº	PARCELA Nº
07	54	20	195

Según el Plan Territorial Insular de Ibiza (PTI) de 21 de marzo de 2.005, y posteriores modificaciones el tipo de suelo soporte del Centro de Transferencia de biomasa es SRC-AT, si bien y como ya se ha visto las NNSS del Ayuntamiento de Santa Eulalia lo clasifica como URBANO – INDUSTRIAL ID 1 (BIO).

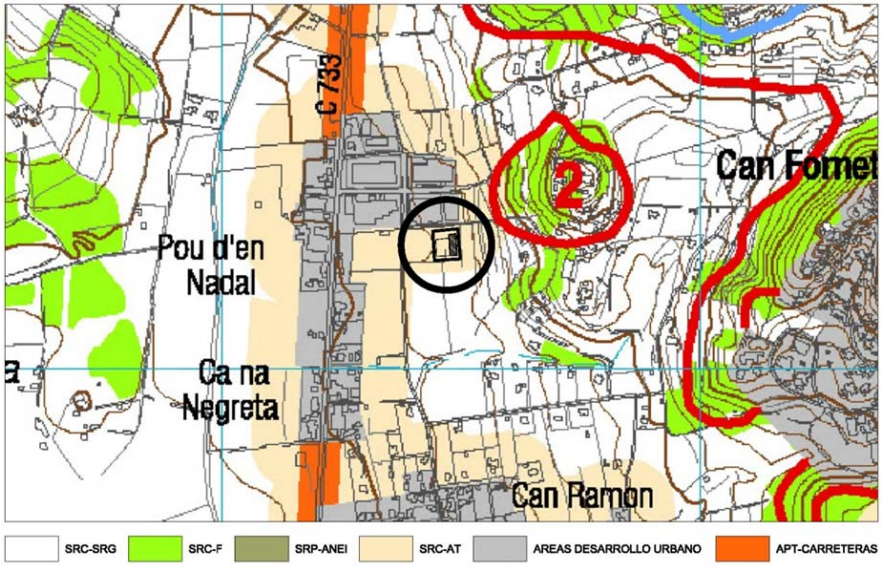

Plan Territorial Insular de Ibiza – Categorías de suelo rustico.

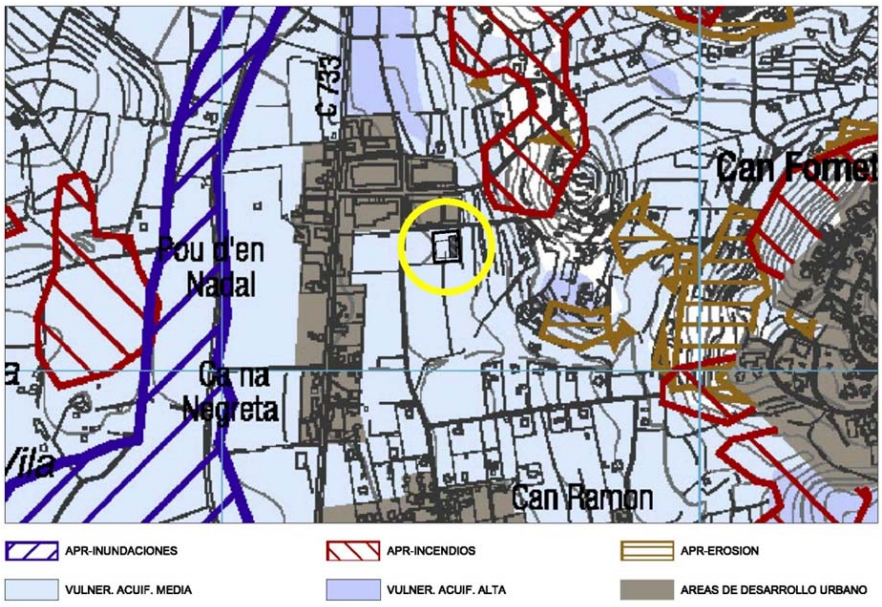

Plan Territorial Insular de Ibiza – APRs.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

La parcela que soporte el Centro de Transferencia no está afectada por ninguna de la Áreas de Protección de Riesgos que establece el PTI vigente. La parcela dispone de INFORME FAVORABLE de la Dirección General de Recursos Hídricos del Govern illes Balears, expediente 1085/2017, relativo a las zonas de restricciones moderadas de pozos para la construcción de las edificaciones ya terminadas.

Ni el área de actuación ni su área de influencia se encuentran incluidos en ninguna de las protecciones contempladas en la Red Natura 2.000, Zonas LIC_S y $ZEPA_S$, establecidas por la Directiva 92/43/CEE.

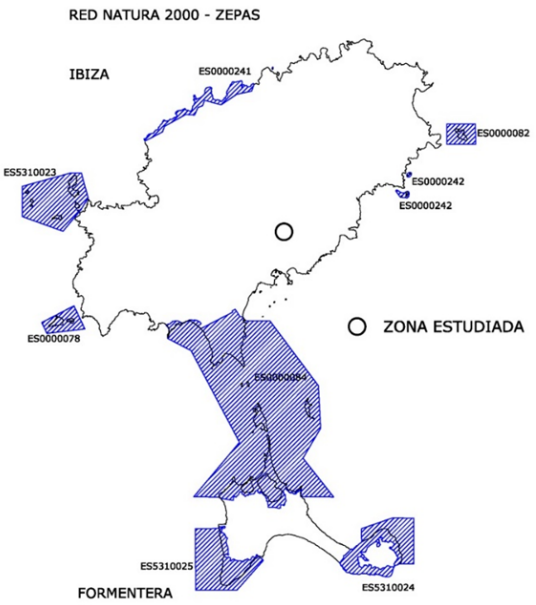

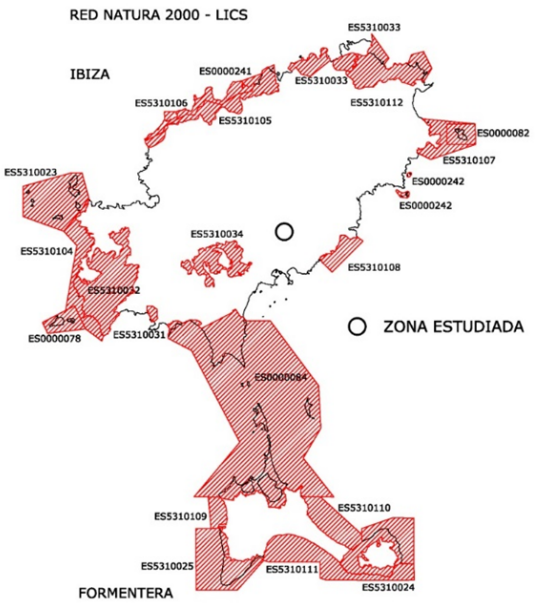

2.3.- CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

En aplicación de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las islas Baleares, se entenderá por ACTIVIDAD PERMANENTE aquella que se realice en un establecimiento cerrado, cubierto o al aire libre, se destine con carácter fijo en el espacio y permanente en el tiempo y necesite una Licencia municipal de Apertura y Funcionamiento.

La actividad que nos ocupa se trata de una ACTIVIDAD PERMANENTE, ya que se realiza con una duración indeterminada, cuenta con una infraestructura y un emplazamiento estable y necesita Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento, variante MAYOR de acuerdo con los siguientes parámetros del Título I del Anexo I de la Ley 7/2013:

1.- Cuando la densidad de la carga de fuego ponderada y corregida de la actividad sea superior o igual a 400 Mcal/m^2, o cuando sea superior o igual a 200 Mcal/m^2 con una superficie construida superior a 300 m^2.

2.- Cuando la previsión de la emisión de ruido medido a un metro de las maquinarias, aparatos o equipos sea:

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

a) En el interior del edificio superior o igual a 90 dB(A) en periodo diurno o vespertino, y superior o igual a 80 dB(A) en periodo de noche.
b) En zonas al aire libre o sin cierres superior o igual a 65 dB(A), en periodo diurno o vespertino, y superior o igual a 55 dB(A) en periodo de noche.

3.- Cuando la actividad está incluida en los Anexos I y II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears. Anexo I Proyectos sometidos a EIA. Grupo 9.- Proyectos de tratamiento y gestión de residuos. Epígrafe d) Instalaciones para el tratamiento y/o eliminación de residuos no peligrosos en lugares diferentes de los vertederos con una capacidad superior a 10 Tm/día.

4.- Cuando la actividad manipule, expidan o almacenen productos susceptibles de originar riesgos graves a personas y bienes por explosiones, combustiones, intoxicaciones, radiaciones y similares, así como humos, gases, olores, nieblas o polvo en suspensión que puedan producir molestias graves a los vecinos, siempre y cuando no estén cubiertas por otras autorizaciones sectoriales.

Por lo tanto y dicho esto, se está ante una **ACTIVIDAD PERMANENTE MAYOR** regulada por la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las illes Balears y la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears.

Según el vigente **NOMENCLATOR** aprobado mediante Decreto 19/1996, de 8 de febrero, de Actividades Clasificadas como Permanentes, la actividad objeto del Proyecto se encuadra como:

GRUPO XXXVI.- Recuperación, comercialización, almacenado y/o eliminación de productos.
SUBGRUPO XXXVI.06.- Vertido de residuos sólidos.
CNAE- 90.002

La calificación como actividad molesta, nociva, insalubre y peligrosa es la siguiente:

MOLESTA: Índice 1-4.
NOCIVA: Índice 1-4.
INSALUBRE: Índice 1-4.
PELIGROSA: Índice 1-3.

2.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES.

La sociedad mercantil IBIZA GREEN ENERGY S.L, dispone en régimen de arrendamiento de la NAVE 3 del BLOQUE INDUSTRIAL 2 ubicado en el Póligono 20, nº-159, Referencia catastral 7054A020001950000WZ Parroquia Nuestra Señora de Jesús. T.M. Santa Eulària d`es Riu, illa d´Eivissa, Illes Balears.

La edificación afectada, NAVE 3 es el resultado de la división horizontal del BLOQUE INDUSTRIAL 2**.** La nave 3 se desarrolla en planta única rectangular regular, cuyos parámetros son los siguientes:

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

PARÁMETROS	VALORES
SUPERFICIE CONSTRUIDA	646,65 m^2
FACHADA PRINCIPAL	14,66 m
FACHADA TRASERA	14,66 m
VOLUMEN DE LA NAVE	4.196,76 m^3
ALTURA A CUMBRERA	6,49 m
FONDO DEL LATERAL	44,81 m
NÚMERO PLANTAS	PB
SEPARACIÓN A VÍAS	10 m.
SEPARACIÓN A LINDEROS	5 m
SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE EDIFICIOS	Muro medianero

El solar tiene la condición de SUELO URBANO CONSOLIDADO por cumplir con todos los requisitos excepto la falta aceras, alumbrado público y red de saneamiento. El proyecto dispone de AUTORIZACIÓN de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea expediente E 16-0138 y de INFORME FAVORABLE de la Dirección General de Recursos Hídricos del Govern illes Balears, expediente 1085/2017, relativo a las zonas de restricciones moderadas de pozos.

Por todo ello, el expediente 3911/2016 cumple con los parámetros urbanísticos establecidos en las NNSS del Ayuntamiento de Santa Eulària por lo que se emite **INFORME FAVORABLE**, **condicionado a la cesión al Ayuntamiento de 1.994 m^2 para viales y la ejecución de aceras, alumbrado público, red de saneamiento**, **red de abastecimiento y obras básicas para la instalación eléctrica en B.T,** para la construcción de dos edificios, sin uso específico, en el polígono 20 nº-159 Jesús, TM Santa Eulària d`es Riu.

El Informe Favorable se concedió conforme al redactado en el Proyecto Final de Obra para el Ejecución de 2 Edificios Industriales sin uso específico adaptado al CTE, aprobado mediante RD 314/2006, de 17 de marzo, promovido por SERCO (Gestión de Obras S.L.). Expediente Municipal 3911/2016 y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Adrián Chilet Gimeno con fecha 14/07/2020.

En el Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulalia, en sesión 3/10/2014, se confirmó que la parcela afectada por el proyecto tiene una superficie de 16.962 m^2 según Registro de la Propiedad, 6.730 m^2 según proyecto y 16.626 m^2 según certificación municipal. Está clasificado como suelo urbano una superficie de 8.726 m^2 de los cuales 6.732 m^2 es Industrial y Servicios (ID-1 BIO) y 1.994 m^2 como viario, quedando el resto clasificado como SRC-AT que no se tenido en cuenta a efectos de cómputo de parámetros urbanísticos.

Las características constructivas de las edificaciones son las siguientes:

El sistema de cimentación está formado por zapatas aisladas de hormigón armado H-250 con 10 cm de espesor de hormigón de limpieza, unidas entre si mediante vigas de atado de idénticas características, calculadas para una tensión admisible del terreno de 150 kPa. Las dimensiones de los distintos elementos de la cimentación así como las características del hormigón y acero a emplear, condiciones de ejecución, puesta en obra y entrada en servicio, se detallan en los planos, cuadros y Pliego de Condiciones, así como en el Anejo de Cálculo del Proyecto Final de Obra para el Ejecución de dos Edificios Industriales sin uso específico promovido por SERCO (Gestión de Obras S.L.). Expediente Municipal 3911/2016 y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Adrián Chilet Gimeno con fecha 14/07/2020.

El polígono industrial Ca na Negreta, donde están situadas las naves, NO tiene alcantarillado separativo. Existe un colector para las aguas fecales que canaliza estas aguas hacia la EDAR municipal de la ciudad de Ibiza.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Las aguas pluviales caídas en la cubierta de las naves se recogen en los canalones habilitados para este fin y, a través de bajantes de PVC descienden hasta la cota del terreno. En cumplimiento de las NNSS se instalan 2 depósitos de 15.000 litros cada uno. Estos depósitos recogen las aguas pluviales y, en caso de un exceso de caudal, se ha dispuesto un rebosadero que comunicara por debajo de la acera con la calzada pública. Debido a las características de la parcela y de las construcciones, dos edificios aislados, se opta por instalar dos depósitos de 15 m^3 en lugar de uno de 30 m^3 ya que de esta manera se recogen mejor las aguas ya que repartimos las superficies y en caso de lluvia torrencial los aliviaderos trabajarán mejor. Las arquetas de registro se han realizado con ladrillo panal de 11,5 cm de espesor tomado con mortero de cemento enfoscado y bruñido en su interior para evitar humedades, montadas sobre solera de hormigón. Algunas de las arquetas son registrables.

La estructura es de hormigón armado prefabricado. La estructura, al igual que la cimentación, está calculada por la empresa que ha suministrado todos los elementos de la estructura y también los del cerramiento. Los soportes verticales que componen los pórticos están empotrados a las correspondientes zapatas. Las vigas y jácenas van apoyadas con junta de neopreno a los pilares de forma que no se originen momentos. Las dimensiones de los distintos elementos que forman la estructura, así como las características del hormigón y acero a emplear, condiciones de ejecución, puesta en obra y entrada en servicio, se detallan en los planos, cuadros y Pliego de Condiciones y en el Anejo de Cálculo del Proyecto Final de Obra para el Ejecución de dos Edificios Industriales sin uso específico promovido por SERCO (Gestión de Obras S.L.). Expediente Municipal 3911/2016 y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Adrián Chilet Gimeno con fecha 14/07/2020.

Los cerramientos se han realizado mediante placas de hormigón machihembradas prefabricadas de 12 o 16 cm de espesor y de 2,50 m de ancho. Los paneles de 12 cm liso en gris tienen una EF de 120. Las placas o paneles van rejuntados entre ellos mediante silicona. Las placas de 16 cm son las del peto de fachada. El resto de placas o paneles son de 12 cm. Las propiedades técnicas de estos paneles son: para paneles alveolares de H.A. de 12 cm.: e = 12 cm. R = 46,1 dB(A). EF 120, M = 230 Kg/m^2 y para paneles alveolares de H.A. de 16 cm.: e = 16 cm. R = 48,3 dB(A) EF 180, M = 290 Kg/m^2

Las particiones o medianeras entre naves se construyeron con placas alveolares de H.A. de 16 cm, de e = 16 cm. R = 48,3 dB(A), EF 180, M = 290 Kg/m^2

La cubierta, a dos aguas, está formada por paneles grecados multicapa de chapas de acero de 0.5 m.m galvanizado y espuma de poliuretano de 40 kg/m^3, realizada según NTE/QTG-8, que se apoyan sobre las correas prefabricadas de hormigón. La pendiente es del 10 %.

Hay bandas traslucidas formadas por placas de policarbonato de 8 mm. de espesor, con protección UV, con un peso de 1500 gr/m^2 y conductividad térmica de 3.1 kcal/ºC, colocadas sobre apoyos continuos siguiendo la generatriz y dispuestos cada 100 cm., con uniones resueltas mediante perfil universal de aluminio, gomas tipo trapecio y tornillos de acero inoxidable, dispuestos cada 25 cm.

Toda la carpintería es metálica. Las puertas de acceso de vehículos a la nave son tipo basculante. Las puertas peatonales de acceso a la planta baja son también metálicas y las ventanas son de aluminio. Se ha utilizado acristalamiento realizado con doble vidrio aislante, compuesto por vidrio incoloro 4 mm, en el interior, cámara de aire deshidratado de 6 mm, sellada perimetralmente, y vidrio incoloro 4 mm en el exterior, con doble sellado de butilo y polisulfuro, con perfiles de neopreno y colocación de junquillos.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

El suelo del pavimento, es de hormigón fratasado en gris sobre solera. Las paredes se dejan con el hormigón visto de los muros. Solera realizada con hormigón HA 15/B/20/IIa con un espesor de 15 cm. reforzada con malla electrosoldada ME 150x150 mm, diámetro 4-4, B 500 S compactado a mano extendido mediante reglado y acabado fratasado superficial para sellado de pavimentos y superficies de rodadura. La solera se apoya en un relleno y extendido de gravas con medios mecánicos, motoniveladora, incluso compactación, con rodillo autopropulsado, en capas de 25 cm. de espesor máximo, según NTE/ADZ.

El forjado y las losas de la escalera se han dejado con el hormigón visto.

Los paneles de fachada son vistos y no hace falta pintarlos. Van pintadas con pintura al esmalte la carpintería metálica de acero galvanizado y la cerrajería.

2.5.- DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES.

Las infraestructuras que cubrirán los servicios básicos de la actividad ejercida en el Centro de Transferencia de biomasa son las siguientes:

Acceso, viales interiores al polígono industrial.

El acceso al Centro de Transferencia se efectúa a través de la calle Maçarella y un vial aún sin asfaltar, en que discurre a lo largo de la fachada norte de la parcela. Todo ello forma parte de la red de viales interiores de la que dispone el polígono industrial Ca na Negreta. Todos ellos se encuentran pavimentados con tratamientos asfálticos, aceras e iluminación viaria. La entrada y salida al polígono se efectúa a través de la carreta EI-300 que atraviesa longitudinalmente el barrio Ca na Negreta.

Almacén de Residuos.

Los residuos sólidos, asimilables a residuos sólidos domésticos generados en el Centro de transferencia, así como los impropios que lleguen con la biomasa y que previamente a su expedición habrán sido retirados por los operarios de planta serán recogidos contenedores de forma selectiva y evacuados por gestor autorizado.

La superficie total ocupada por estos contenedores es 3 m x 2 m = 6 m^2, sobre solera de hormigón de fácil limpieza.

Abastecimiento agua.

El agua potable para el abastecimiento de los puntos de consumo del Centro de Transferencia será suministrada por la empresa responsable del servicio AQUALIA. Por lo tanto, se parte de la base de que agua suministrada es apta para el consumo en los términos establecidos en el Real Decreto 140/2.003, de 7 de febrero, de criterios de calidad para el agua de consumo humano y el Decreto 53/2.012, de 12 de julio, de aplicación en illes Balears. La nave 3 dispone de la correspondiente acometida de abastecimiento.

Consumo en abastecimiento: 204 m^3/año. 570 litros/día medio. La presión mínima en los puntos de consumo será 100 KPa en grifos y la máxima 500 KPa. Los materiales de la instalación no modifican las características organolépticas ni la salubridad del agua suministrada. Son resistentes a la corrosión interior, eficaces en las condiciones de servicio previstas y resistentes a las temperaturas extremas, ACS y exteriores. Dadas las características de los paramentos de la edificación, hormigón armado, las tuberías irán vistas grapadas sobre paramentos verticales y enterradas en zanjas en soleras. Diámetros nominales de los tramos de la red de agua fría ACS son DN 16-20 mm

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

El bloque industrial 2 del que forma parte la nave 3 dispone de un depósito a modo de cisterna con funciones de regulación de las aguas pluviales recogidas en las cubiertas. La capacidad útil de la cisterna es de 15 m^3. El agua en él recogida se empleará en faenas de baldeos de pavimentos, riego de jardinerías y reserva en casos de incendios localizados. La cisterna propiamente dicha es tipo prefabricado en poliexter reforzado con fibra de vidrio, disposición soterrada bajo forjado de viguetas y bovedillas de hormigón vibrado y zuncho perimetral de HA. Se ha dispuesto de boca de acceso, boca de carga y aliviadero.

Por último. la cisterna dispone de una bomba centrífuga vertical de 2 CV, instalada en superficie, que aspira el agua y la impulsa hacia los puntos de consumo mediante una instalación de fontanería con por tubería de polipropileno de DN 32 mm y 6 atm PN. Los recorridos entre cisterna y puntos de consumo son en zanja a 50 cm de profundidad contados desde la generatriz superior a la cota natural del terreno.

Evacuación de aguas residuales grises y negras.
Las aguas residuales a tratar serán las generadas en el aseo del personal, compuesto de inodoro, lavabo y plato de ducha y en las limpiezas y baldeos de pavimentos. La red de saneamiento se inicia en arqueta exterior al aseo del personal, para pasar por otra arqueta donde vierten las aguas recogidas por un imbornal dispuesto en el perímetro de la plataforma. La Nave 3 dispone de la correspondiente conexión a red de saneamiento municipal.

Las dependencias sanitarias del personal ocupado son las siguientes.
Local aseo – vestuario adaptado al personal ocupado con inodoro de cisterna en cabina, plato de ducha en cabina independientes y lavado pedestal. Con taquillas, una por operario para ropa de trabajo, chaquetas impermeables, y botas altas de goma. Espejo, dispensador de jabón líquido, percheros, secamanos y dispensador de papel higiénico, banco de madera y percheros y dotación de ACS en ducha y en lavabo. El acceso a salas de trabajo a través de puerta interior. Superficie útil: 11,49 m^2.

Equipo de primeros auxilios. Botiquín fijo sobre pared en local destinado a vestuarios, en lugar bien visible y de fácil acceso. Contendrá al menos algodón, tiritas, esparadrapo, alcohol, agua oxigenada, tijeras, pinzas, vendas, mercromina y yodo. En el botiquín no se guardarán medicamentos.

Local para la custodia de equipos y productos de limpieza y desinfección.
Se habilita un local de reducidas dimensiones, de 2,00 x 1,50 m, a modo almacén para la custodia de los productos y los utensilios de limpieza y desinfección de los locales, equipos e instalaciones. Dispondrá de estantes de acero galvanizado con tratamiento anticorrosión para la clasificación de los productos. El local quedará cerrado con muerta metálica de acero inoxidable y con cerradura de seguridad. En él se guardarán los productos de limpieza y de desinfección que se mantendrán bajo llave excepto en los momentos de uso. También se guardarán en él los útiles de limpieza manual y el equipo compresor portátil de limpieza

Dependencias administrativas.
Se habilita un local a modo de dependencia administrativa que, además de incluir las labores propias de la gestión y administración de la actividad, incluye un pequeño aseo adaptado para personas con capacidad física reducida. La superficie útil total de estas dependencias es 30,54 m^2, de los cuales 22,78 m^2 corresponden a la zona administrativa propiamente dicha y 7,76 m^2 al aseo adaptado.

Acometida eléctrica en BT.
La potencia eléctrica a contratar es de 17,25 Kw a tensión de 230/400 V y suministrada a través de línea soterrada. La nave 3 dispone de la acometida eléctrica correspondiente.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Instalación de iluminación.

Cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT01 a BT51 y del Documento Básico DB-HE del Código Técnico de la Edificación que establecen las reglas y procedimiento que permiten cumplir la Exigencia Básica HE 3 eficiencia energética de la instalación de iluminación. Los edificios dispondrán de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y, a la vez, energéticamente eficientes.

De esta forma las intensidades de iluminación quedan determinadas por sectores del siguiente modo:

- Locales de trabajo ..... 250 - 300 lux
- Zona de paso, vestuarios y aseos .....150 lux
- Recepción y Expedición .....150 lux
- Almacenes .....100 - 150 lux
- Oficinas y despachos .....500 lux

En los locales de trabajo se dispondrá de medios de iluminación de emergencia, adecuados a las dimensiones del local y al número de trabajadores. Estas luminarias han de ser capaces de mantener una intensidad luminosa de 5 lux como mínimo una hora, y su fuente de energía se proyecta independiente del sistema normal de iluminación. Las lámparas a utilizar serán tubos fluorescentes y de incandescencia, y la distribución de las mismas en las distintas dependencias es el resultado de los cálculos realizados.

Instalación de ventilación.

La nave dispone de una superficie de ventilación natural adecuada para que sus recintos se puedan ventilar correctamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante el ejercicio normal de la actividad. Para limitar el riesgo de contaminación del aire interior de la nave se dispone en las fachadas las oportunas superficies de ventilación a base de ventanas en fachada lateral este y puertas en fachadas norte y sur. La superficie total de ventilación natural de la nave es 121,73 m^2 lo que se considera más que suficiente para ventilar correctamente los gases de combustión de los vehículos de carga y descarga y las emanaciones de gases que de forma natural desprendan la biomasa acopiada en la nave a la espera de su carga y expedición. La dependencia administrativa y las dependencias sanitarias del personal ocupado disponen de superficie ventilación natural al exterior, en el primer caso mediante ventana de 1,40 x 1,20 m y en el segundo caso con ventanas de 0,65 x 0,65 m.

Instalación de climatización.

Dada la naturaleza de la Actividad, no se prevé ningún tipo de sistema de climatización, excepto en el local que acogerá las dependencias administrativas donde se instalará un equipo de climatización, calor-frío, con una potencia de 5.000 w.

Instalación de ACS.

Se ha previsto el abastecimiento de ACS en las dependencias sanitarias del personal. No será necesaria para el resto de instalaciones. Se ha resuelto mediante termo acumulador eléctrico de 100 litros de capacidad, con una potencia eléctrica de 1.600 w.

Medidas de ahorro de energía.

No se prevén dado la escasa envergadura requerida.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Instalaciones antiincendios.

Aplicación del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, y del Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Establecimientos industriales ubicados en un edificio**.** TIPO B: el establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio y está adosado a otros edificios ya sean estos de uso industrial o bien de otros usos. Todos los elementos existentes de hormigón prefabricado para la división de las naves cumplen con el mínimo exigido por la norma superando ampliamente el valor mínimo de RF-120.

Para establecimiento tipo B se considera «sector de incendio**»** el espacio del edificio cerrado por elementos resistentes al fuego durante el tiempo que se establezca en cada caso.

A los efectos de este reglamento, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial**,** cuando desarrolla su actividad en más de una zona, ubicados en un mismo recinto, se evaluará calculando la carga de fuego, ponderada y corregida, Q_E, de dicho establecimiento industrial: Q_E = 2.560,93 MJ/m^2. El nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, MEDIO - 5.

La ubicación de industrias en terrenos colindantes con el bosque origina riesgo de incendio en una doble dirección: peligro para la industria, puesto que un fuego forestal la puede afectar, y peligro de que un fuego en una industria pueda originar un fuego forestal. Cuando no se pueda disponer de las dos vías alternativas de acceso a la actividad, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco, de forma circular, de 12,5 m de radio. Los establecimientos industriales de riesgo medio y alto ubicados cerca de una masa forestal han de mantener una franja perimetral de 25 m de anchura permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva con la masa forestal esclarecida y las ramas bajas podadas y libre de cualquier tipo de material susceptible de arder.

La instalación de biomasa no está próxima de una masa forestal por lo que no se deberá temer que se produzca un incendio forestal. Por otro lado, no hay viento fuerte en la ubicación donde se encuentra la instalación de biomasa. No obstante, se mantendrá despejada de obstáculos inflamables la franja de 25 m. a lo largo de las fachas Este y Sur del establecimiento.

El Anexo III del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales se corresponde con la Protección Activa Contra Incendios. La Protección Activa Contra Incendios tiene como función específica la detección, control y extinción del incendio, a través de una lucha directa contra el mismo, y por tanto facilitar la evacuación.

Sistemas automáticos de detección contra incendios NO SE INSTALARÁN SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS en el sector de incendio del establecimiento industrial ya que se ha tipificado como TIPO B, con un nivel de riesgo intrínseco MEDIO -5 y con una superficie construida menor de 1.000 m^2.

Sistemas manuales de alarma contra incendio NO SE INSTALARÁN SISTEMAS MANUALES DE ALARMA CONTRA INCENDIO en el sector de incendio en el establecimiento industrial ya que tiene una superficie construida de 646,56 m^2 < 1.000 m^2 y no precisa de sistemas automáticos de detección contra incendios.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Sistemas de comunicación de alarma NO SE INSTALARÁN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ALARMA en el sector de incendio en el establecimiento industrial ya que tiene una superficie construida de 646,56 m^2< 10.000 m^2

De acuerdo con el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales se instalará un sistema de abastecimiento de agua contra incendios (red de agua contra incendios) cuando sea necesario para dar servicio, en las condiciones de caudal, presión y reserva calculados, a uno o varios sistemas de lucha contra incendios, tales como Red de bocas de incendio equipadas (BIE). Categoría de abastecimiento (según norma UNE 23.500). Se adoptará conforme a los sistemas de extinción instalados: BIE: Categoría III.

Se instalarán sistemas de bocas de incendio equipadas en el sector de incendio del establecimiento industrial si están ubicados en edificios de tipo B, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 500 m^2 o superior.

Tipo de BIE y necesidades de agua. Además de los requisitos establecidos en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, para su disposición y características se cumplirán las siguientes condiciones hidráulicas: TIPO DE BIE DN-45 MM, SIMULTANEIDAD 2, AUTONOMÍA 60 minutos. Se deberá comprobar que la presión en la boquilla no sea inferior a 2 bar ni superior a cinco bar, y, si fuera necesario, se dispondrán dispositivos reductores de presión.

Se instalarán extintores de incendio portátiles en todos los sectores de incendio de los establecimientos industriales. El agente extintor utilizado será el aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. La clase de fuego del sector de incendio es A o B.

Los incendios se clasifican según la norma UNE-EN 2:1994 (antigua norma derogada UNE 23010:1976). Fuegos de clase A, son fuegos originados por combustibles sólidos que tienen un alto punto de fusión. Producen brasas y normalmente tienen origen orgánico, compuesto entre otros por carbono e hidrógeno (madera, carbón, paja, tejidos y, en general, materiales carbonáceos). Fuegos de clase B provocados por combustibles líquidos o sólidos con bajo punto de fusión. Previamente debe tener lugar la evaporación. Se consideran líquidos también aquellos combustibles que, aun siendo sólidos, se licuan antes de alcanzar su temperatura de ignición (algunos plásticos) y Fuegos de clase C son los fuegos de gases, es decir, combustibles en fase gaseosa.

La clase de fuego del sector de incendio es A-B, se determinará la dotación de extintores del sector de incendio sumando los necesarios para cada clase de fuego (A y B). Para fuegos clase A la eficacia mínima del extintor será 21A, un extintor por área máxima protegida del sector hasta 400 m^2, en este caso se precisarán dos (2) extintores portátiles 21A. Para fuegos clase B la eficacia mínima del extintor será 113B, para un volumen máximo entre 50 < V ≤ 50 de combustibles líquidos en el sector de incendio.

La protección de cuadros eléctricos, se realizará con extintores de dióxido de carbono, o polvo seco BC o ABC, cuya carga se determinará según el tamaño del objeto protegido con un valor mínimo de cinco kg de dióxido de carbono y seis kg de polvo seco BC o ABC.

El emplazamiento de los extintores portátiles de incendio permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

incendio y su distribución será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio hasta el extintor, no supere 15 m.

Sistemas de alumbrado de emergencia.
Contarán con una instalación de alumbrado de emergencia de las vías de evacuación los sectores de incendio de los edificios industriales cuando estén situados en planta bajo rasante, cuando la ocupación P sea igual o mayor de 10 personas y sean de riesgo intrínseco medio o alto o, en cualquier caso, cuando la ocupación, P, sea igual o mayor de 25 personas. La instalación de los sistemas de alumbrado de emergencia cumplirá las siguientes condiciones:

a) Será fija, estará provista de fuente propia de energía y entrará automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo del 70 por ciento de su tensión nominal de servicio.

b) Mantendrá las condiciones de servicio durante una hora, como mínimo, desde el momento en que se produzca el fallo.

c) Proporcionará una iluminancia de 1 lx, como mínimo, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación.

d) La iluminancia será, como mínimo, de 5 lx en los espacios definidos en el apartado 16.2 de este anexo.

e) La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona será tal que el cociente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.

f) Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión de paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que comprenda la reducción del rendimiento luminoso debido al envejecimiento de las lámparas y a la suciedad de las luminarias.

Señalización. Se procederá a la señalización de las salidas de uso habitual o de emergencia, así como la de los medios de protección contra incendios de utilización manual, cuando no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de señalización de los centros de trabajo, aprobado por el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Evacuación del establecimiento industrial. Para la aplicación de las exigencias relativas a la evacuación de los establecimientos industriales, se determina su ocupación, P, deducida de la siguiente expresión:

$$P = 1{,}10\ p, \text{ cuando } p < 100.$$

Donde (p) representa el número de personas que ocupa el sector de incendio, de acuerdo con la documentación laboral que legalice el funcionamiento de la actividad.

Los valores obtenidos para P, según las anteriores expresiones, se redondean al entero inmediatamente superior.

En nuestro caso p = 5 personas, luego P = 1,10 x 5 = 5,5. Redondeo P:6.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

La evacuación de los establecimientos industriales que estén ubicados en edificios de tipo B (según el anexo 1) debe satisfacer las condiciones expuestas a continuación.

Los de riesgo intrínseco medio deberán disponer de dos salidas cuando su número de empleados sea superior a 50 personas.

Las distancias máximas de los recorridos de evacuación de los sectores de incendio de los establecimientos industriales no superarán los valores indicados en el siguiente cuadro y prevalecerán sobre las establecidas en el artículo 7.2 de la NBE/CPI/96: Longitud del recorrido de evacuación según el número de salidas.

Riesgo	1 salida recorrido único	2 salidas alternativas
Bajo(*)	35 m (**)	50 m
Medio	25 m (***)	50 m
Alto	–	25 m

(***) La distancia se podrá aumentar a 35 m si la ocupación es inferior a 25 personas.

Puertas y pasos. Las dimensiones mínimas de las puertas dispuestas en recorridos de evacuación deberán tener una anchura mínima de:

$$A > 17/200 > 0{,}80 \text{ m}$$

Todas las puertas de evacuación tienen un paso libre mínimo de 0,82 m, por lo que cumplen con la exigencia de normativa.

El establecimiento que nos ocupa dispone de 2 salidas directas al espacio exterior para uso exclusivo del personal, y otra salida desde la sala de expedición a mayoristas. No existen elementos de evacuación comunes a otros usos.

2.6.- EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

-Proceso productivo.

ANEXO II Operaciones de valorización de residuos según la Ley 22/2011.

R 1 Utilización principal como combustible u otro modo de producir energía.

R 3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidos el compostaje y otros procesos de transformación biológica).

R 7 Valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación.

R 10 Tratamiento de los suelos que produzca un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos.

R 11 Utilización de residuos obtenidos a partir de cualquiera de las operaciones numeradas de R 1-3-7-10.

R 12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R 1 a R 11.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

R 13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R 1 a R 12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).

La actividad proyectada Centro de Transferencia de Biomasa la operación de valorización a llevar a cabo es la R 13.

-Orden operacional del proceso.
Se considera como instalación fluida por la propia dinámica en su ejercicio cotidiano. La idea es que los residuos que entren en el Centro de Transferencia salgan sobre camión con destino a la Península en el momento en que la cantidad acopiada justifique el envío.

Por la limitación del espacio disponible en el centro de transferencia para el ejercicio cotidiano de las actividades consistentes en la descarga de residuos en vehículos de reducido tonelaje, el acopio de los mismos en zona prevista para tal fin y la carga sobre camión para su expedición fuera del centro, se aconseja que en ningún momento la cantidad almacenada de residuos en el centro supere las 100 tm.

Al día de hoy, se estima que la cantidad de biomasa a gestionar en el Centro de Transferencia por la empresa Ibiza Green Energy S.L. será, al menos 5.000 tm al año con el objetivo de alcanzar las 10.000 tm.

La plantilla o número de personas que prestarán sus servicios recibir, seleccionar, separación de impropios de las partidas de biomasa entregada será tres (3). La capacitación profesional de la plantilla se diferenciará en un encargado del proceso a tiempo parcial, un operario especializado a plena dedicación y un peón faenado a plena dedicación.

Las materias primas implicadas en el proceso son los propios residuos gestionados en el Centro de Transferencia proyectado. Siguiendo las especificaciones de la LISTA EUROPEA DE RESIDUOS (LER).

Decisión 2014/995/UE de la Comisión de 18/12/2014, estos residuos son los siguientes:

CAPÍTULOS. 02.- RESIDUOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.
TÍTULO. 02.01.- Residuos de agricultura, horticultura y silvicultura.
RESIDUOS. 02.01.07.- Residuos de silvicultura.
02.01.03 Residuos de tejidos vegetales.

CAPÍTULO.03.- RESIDUOS DE TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA**.**
TITULO. 03.01.- Residuos de la transformación de la madera y la producción de tableros y muebles.
RESIDUOS. 03.01.01.- Residuos de cortezas y corcho.
03.01.05.- Serrín, viruta, recortes, madera, tablero de partículas y chapas que no contengan sustancias peligrosas.

CAPÍTULO 0.15.- RESIDUOS DE ENVASES.
TITULO. 15.01.- Residuos de madera.
RESIDUO. 15.01.03 Envases de madera, Pallets.

CAPITULO 0.17.- RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
TITULO. 17.02.- Madera, vidrios y plásticos.
RESIDUO. 17.02.01. Madera.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

CAPÍTULO 0.20.- RESIDUOS MUNICIPALES.

TITULO. 20.01.- Fracciones recogidas selectivamente.

RESIDUO. 20.01.38. Madera

TITULO 20.02.- Residuos de parque y jardines.

RESIDUO. 20.02.01. Restos biodegradables.

Son productos almacenados aquellas materias primas que una eliminados los residuos impropios y realizada una primera selección entre diferentes tipos de residuos, se acopian en cordones de no más de 3 m de altura y 5 m de ancho base, separados entre sí por pasillos transitables para la circulación de maquinaría de carga.

Se conoce por biomasa la materia orgánica no fosilizada que se origina en proceso biológico espontaneo o provocado. Teniendo en cuenta la rápida regeneración de los sistemas productores de biomasa puede considerase como una fuente de energía renovable por ser inagotable. La fuente de energía primaria en la producción de biomasa es la energía solar que permite la construcción de la materia orgánica vegetal mediante la captación de carbono atmosférico a través de la fotosíntesis. Los procesos de absorción de carbono en los tejidos vegetales primero, y posteriormente en los animales que los consumen, permiten clasificar a la biomasa como sumidero del carbono atmosférico. La absorción del CO_2 ayuda a paliar el exceso de efecto invernadero en el planeta.

Las diferentes fuentes de biomasa disponibles pertenecen a dos grandes grupos; por un lado, la biomasa procedente de plantaciones agrícolas energéticas y por otro la procedente de los restos o residuos de las actividades humanas. En nuestro caso, trataremos con restos o residuos de actividades humanas. Los restos y residuos biomásicos se producen en procesos de producción y transformación de otros productos, tanto para la alimentación como para uso industrial o para el mantenimiento de espacios forestales, parques y jardines en general. En nuestro caso, trataremos, en mayor medida, con restos y residuos procedentes de labores de mantenimiento de zonas forestales, parques públicos y jardines privados y, en menor medida, con restos y residuos precedentes de la industria de la madera y de la agricultura.

A modo de resumen, el origen de la biomasa a recibir, seleccionar, almacenar y expedir a centro gestor autorizado en el centro de transferencia proyectado son los siguientes:

Restos de cultivos agrícolas tipo herbáceos: Pajas, restos de cereales, restos de cultivos hortícolas.

Restos de cultivos agrícolas tipo leñosos: Podas o eliminación de plantaciones de frutales de hueso, pepita, cítricos, olivo, vid, etc,

Restos de labores silvícolas: Cortas finales, podas, clareos, apertura vías forestales, limpieza montes para prevención incendios, limpieza franjas seguridad frente a incendios de viviendas unifamiliares aisladas, catástrofes forestales provocadas por incendios, etc.

Restos de industrial forestales: Serrines y virutas, polvo de lijado, corteza, tacos, recortes.

Restos de industrial en general: Envases de madera y pallets,

Restos de demolición: Elementos de madera no contaminados.

Restos marinos: Restos de posidonia oceánica.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

-La distribución de la edificación destinada a las Actividades proyectadas en el Centro de Transferencia es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN INTERIOR	SUPERFICIE ÚTIL (m^2)
ZONA DE ESTACIONADO DE MAQUINARÍA DE CARGA	40.52
ZONA DE ENTRADA Y DE TRANSITO.	93.62
ZONA DE ACOPIOS DE RESIDUOS DE BIOMASA	175.73
ZONA DE PASO CARGA Y DESCARGA	180.89
DEPENDENCIAS GESTIÓN – ADMINISTRACION.	22.78
DEPENDENCIA CUSTODIA DE CENTRO TRANSFORMADOR	20.50
ZONA DE ALMACEN GENERALES	50.21
DEPENDENCIAS PERSONAL OCUPADO	11.49
ASEOS ADAPTADOS	7.76
ZONA ACCESO A FORJADO.	8.24

3- RÉGIMEN JURÍDICO.

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 19 de noviembre, denominada DIRECTIVA MARCO DE RESIDUOS, incorpora las políticas de prevención y las obligaciones de reciclaje, y establece una jerarquía nueva en materia de gestión de residuos insertando los principios del Sexto Programa Comunitario en Materia de Medio Ambiente.
La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, traspone al Estado español como norma básica la Directiva marco de residuos y deroga la ley anterior de 1998. Establece los instrumentos de la política en materia de residuos, como son los planes y programas de prevención y de gestión de residuos, su contenido y la obligatoriedad de aprobación y actualización periódica para las comunidades autónomas.
La nueva Directiva europea marco de residuos (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2008/98/CE, dado que pretende mejorar la legislación básica estatal en materia de gestión de residuos para preservar de la mejor forma posible el medio ambiente y contribuir de forma eficaz a la implantación de un nuevo modelo de desarrollo y crecimiento que permita optimizar el uso de recursos, las materias y los productos disponibles.
Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.
Ley 7/2.022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular
Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).
Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE).
Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08).
Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones.
Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).
Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención Riesgos Laborales.
Acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico artístico de 23 de noviembre de 2011 de aprobación definitiva de la revisión del planeamiento general del Proyecto Final de obra de Ejecución de 2 Edificios Industriales, Sin Uso Especifico, a SERCO GESTIÓN DE OBRAS, S.L. C/ Mayans, 8 Bajo 07820 Sant Antoni de Portmany (Illes Balears) Tel.: 654.01.06.61 5 municipio de Santa Eulària des Riu mediante Normas subsidiarias de planeamiento (PL-01/2011).
La Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico artístico (CIOTUPHA) del Consell Insular d'Eivissa, en sesión del día 23 de noviembre de 2011
Real Decreto 237/2000, vehículos especiales para el transporte.
Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico en B.T.
Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las islas Baleares.
Decreto 20/2003, de 28 de febrero, Reglamento de supresión de barreras arquitectónicas.
Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, criterios sanitarios para el agua de consumo humano.
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Ley 2/1.998, de 13 de marzo, de ordenación de emergencias en las islas Baleares.
Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección de los establecimientos dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
Ley 1/2007, de 16 de marzo, de contaminación acústica islas Baleares.
Ley 34/2007, 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
Plan Territorial Insular de Ibiza (PTI) de 21 de marzo de 2.005
Ley 31/1.995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
Normativas y Ordenanzas Municipales NNSS del Ayuntamiento de Santa Eulalia.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears

4.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y ACUMULACIÓN CON OTROS PROYECTOS.

El titular, a título de administrador único, de la sociedad mercantil IBIZA GREEN ENERGY S.L. y promotor de la presente EIA Simplificada, Sr. D. José Raya Sánchez, NIF: 41.457.051-B, es un reconocido empresario local del sector logístico que, a la vista de la necesidad de gestionar correctamente la biomasa que anualmente se genera en el territorio insular de la isla de Ibiza, ha puesto en marcha el procedimiento administrativo oportuno para solicitar la autorización de inicio de actividad de un Centro de Transferencia de biomasa sobre nave industrial, por él arrendada, de 646 m^2 de superficie construida en el polígono industrial Ca na Negreta, parroquia de Nuestra Señora de Jesús, T.M. Santa Eulària d`es Riu.

El origen de la biomasa a gestionar será de origen domiciliario, agrícola, forestal e industrial. Al día de hoy, se estima que la cantidad de biomasa a gestionar en el Centro de Transferencia por la empresa Ibiza Green Energy S.L. será, al menos 5.000 tm al año con el objetivo de alcanzar las 10.000 tm.

Los residuos gestionados en el Centro de Transferencia están incluidos en la LISTA EUROPEA DE RESIDUOS (LER), Decisión 2014/995/UE de la Comisión de 18/12/2014, estos residuos son los siguientes:

02.01.- Residuos de agricultura, horticultura y silvicultura.
02.01.07.- Residuos de silvicultura.
02.01.03 Residuos de tejidos vegetales.

03.01.- Residuos de la transformación de la madera y la producción de tableros y muebles.
03.01.01.- Residuos de cortezas y corcho.
03.01.05.- Serrín, viruta, recortes, madera, tablero de partículas y chapas que no contengan sustancias peligrosas.

15.01.- Residuos de madera.
15.01.03 Envases de madera, Pallets.

17.02.- Madera, vidrios y plásticos.
17.02.01. Madera.

20.01.- Fracciones recogidas selectivamente.
20.01.38. Madera

20.02.- Residuos de parque y jardines.
20.02.01. Restos biodegradables.

La sociedad mercantil promotora IBIZA GREEN ENERGY S.L. dispone, en Régimen de Arrendamiento la NAVE 3 del BLOQUE INDUSTRIAL 2, ubicado en el Polígono Industrial de Ca Na Negreta, polígono 20 nº- 195 T.M. de Santa Eulària d`es Riu. La sociedad mercantil arrendadora es SERCO GESTIÓN DE OBRAS S.L. con CIF-B57955304 dispone en régimen de propiedad el BLOQUE INDUSTRIAL 2**,** cuyos parámetros son los siguientes: Superficie parcela 3.305 m^2, superficie construida 1.652,50 m^2, participación del inmueble 50%,

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

tipo TRES NAVES EN DIVISIÓN HORIZONTAL. Polígono 20, nº 159. Referencia catastral 07054A020001950000WZ, Clasificación del suelo URBANO. Uso INDUSTRIAL ID 1 (BIO)

4.1.- ALTARNATIVAS ESTUDIADAS.

Alternativa 0.- No ejecución del Proyecto.

La no ejecución del proyecto NO ES, EN SÍ MISMA, UNA ALTERNATIVA ACEPTABLE y más aún al tratarse de una actividad cuyo objetivo final es la puesta en valor de parte de la biomasa que se genera anualmente en el territorio insular y que en la actualidad tiene una deficiente gestión. La situación es de tal gravedad que ya se han producido dos incendios, uno en la isla de Ibiza y otro en Formentera, sobre acopios sobredimensionados y mal gestionados.

Alternativa A.- Cambio de ubicación del Proyecto.

La alternativa de cambio de ubicación no es viable dado que se dispone de unas naves para uso industrial biomasa en el polígono industrial Ca na Negreta, ya construidas y la espera de recibir el definitivo final de obra por el Ayuntamiento de Santa Eulalia una vez se hayan acometido las obras de urbanización exterior y la dotación de infraestructuras básicas como el saneamiento, el abastecimiento y la acometida eléctrica, sin olvidar la construcción de dos calles con sus correspondientes aceras y alumbrado público y efectuada notarial y registralmente la cesión de 1.994 m^2 al Ayuntamiento.

Por todo ello ES ACONSEJABLE MANTENER LA UBICACIÓN ACTUAL y acometer las Medidas Correctoras propuestas en esta EIA ordinaria y en Proyecto técnico adjunto.

Alternativa B.- Cambio de actividad.

El condicionante de Clasificación del suelo como URBANO para uso INDUSTRIAL ID 1 (BIO), hace que, a la fecha de hoy, no existe otra alternativa de uso que no sea la gestión de biomasa. Esta condición de uso del suelo industrial unido a la falta de una adecuada gestión del enorme residuo de biomasa producido anualmente en el territorio insular, especialmente por podas de jardinerías,

4.2.- ACUMULACIÓN CON OTROS PROYECTOS EXISTENTES.

En la actualidad, existen otros proyectos en la isla de Ibiza que prestan servicios de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos como es el Centro Ca na Negreta situado en la zona de Can Clavos, muy cercano a aquí proyectado.

El resto de empresas dedicadas a tratar solo biomasa se dedican más a la obtención de materiales como combustible para su comercialización local como leña para chimeneas y astillas para calderas de calefacción. En estos casos las materias primas gestionadas son muy selectivas, exclusivamente madera forestal procedente de sacas y limpiezas para ser posteriormente troceadas y ensacadas para su venta a particulares.

4.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

El Centro de Transferencia de biomasa aquí propuesto reúne las condiciones de servicio óptimas para la práctica de la actividad a la que se pretende dedicar, a falta de la ejecución de las Medidas Correctoras propuestas en la presente EIA Simplificada y en el Proyecto técnico adjunto. Sobre la nave asignada a la actividad propuesta no se ejerce ningún otro tipo de actividad en la actualidad.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Como conclusión del presente E.I.A. SIMPLIFICADA del denominado **CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA,** ubicada el SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL BIO, cuya redacción ha sido encargada la sociedad mercantil IBIZA GREEN ENERGY S.L. los técnicos que la suscribe, pueden afirmar que, una vez observadas las Medidas Correctoras propuestas y siendo aplicados los criterios de control y seguimiento establecidos en el PVA propuesto, se considera que la presente actividad es SOSTENIBLE Y COMPATIBLE con el medio natural, social, económico y cultural, que pudiera verse afectado y más aún si, de los CATORCE (14) impactos negativos identificados y valorados durante la Fase de Ejecución de las obras, tres (3) tienen un carácter COMPATIBLE ,diez (10) tienen un carácter NO SIGNIFICATIVO y uno (1) MODERADO, así como que de los QUINCE (15) impactos negativos identificados y valorados durante la Fase de Uso y Funcionamiento del centro de transferencia, once (11) tiene un carácter NO SIGNIFICATIVO y cuatro (4) tiene un carácter COMPATIBLE, sin que, en ninguna de ambas Fases analizadas, haya aparecido ningún impacto considerado de carácter SERVERO ni CRÍTICO.

En todo momento se aplicarán las oportunas Medidas Preventivas, Correctoras propuestas y además, aquellas Medidas Compensatorias que la Administración competente en la materia, tenga a bien acordar, según su superior criterio.

Por ello, se solicita, ante la Administración Balear de Medioambiente, Informe Ambiental Favorable, para el ejercicio de la actividad del CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULALIA DEL RÍO con las condiciones impuestas y justificadas, y las Medidas Correctoras derivadas de la presente Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental.

Ibiza, diciembre de 2.023.

El Ingeniero Agrónomo.

Fdo: Carlos Hernández Jiménez.

Colegiado Nº 1.371 del COIAL.

El Ingeniero Agrónomo.

Fdo: Isidro Ferrán Blanco.

Colegiado Nº 1.021 del COIAL.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

INGENIEROS,
TOPÓGRAFOS Y
TÉCNICOS ASOCIADOS
Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

DOCUMENTO II.- INVENTARIO AMBIENTAL.

PROMOTORA: IBIZA GREEN ENERGY S.L

LOCALIZACIÓN: POLÍGONO INDUSTRIAL CA NA NEGRETA. POLÍGONO 20 PARCELA 195. NUESTRA SEÑORA DE JESÚS.

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA EULÀRIA D`ES RIU. ILLA D`EVISSA

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ILLES BALEARS.

Ibiza, diciembre de 2.023

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

INGENIEROS, TOPÓGRAFOS Y TÉCNICOS ASOCIADOS
Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

DOCUMENTO II.- INVENTARIO AMBIENTAL.

INDICE GENERAL.

1.- ESTUDIO DEL CLIMA.

2.- ESTUDIO DE LA GEOMORFOLOGÍA.

3.- ESTUDIO HIDROLÓGICO.

4.- ESTUDIO DEL MEDIO NATURAL.

5.- ESTUDIO DEL PAISAJE.

6- ESTUDIO DE LOS RECURSOS SOCIO-ECONÓMICOS.

7.- ESTUDIO DE LOS RECURSOS CULTURALES.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

INGENIEROS, TOPÓGRAFOS Y TÉCNICOS ASOCIADOS
Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

INDICE DEL ESTUDIO DEL CLIMA.

1.- ESTUDIO DEL CLIMA.

1.1.- NIVEL DEL ESTUDIO.

1.2.- ESTACIÓN METEOROLÓGICA DE REFERENCIA.

1.3.- PERIODO DE TOMA DE DATOS.

1.4.- INDICADORES DEL CLIMA.
- **1.4.1.- Temperatura.**
- **1.4.2.- Precipitación.**
- **1.4.3.- Humedad atmosférica.**
- **1.4.4. - Insolación.**
- **1.4.5.- Radiación.**
- **1.4.6. - Viento.**
- **1.4.7.- Evapotranspiración.**

1.5.- CLASIFICACIONES CLIMÁTICAS.

1.6.- ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ILLES BALEARS.

1.7.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

1.- ESTUDIO DEL CLIMA.

1.1.- NIVEL DEL ESTUDIO.

Se entenderá por clima en una determinada zona geográfica el resultado del conjunto de condiciones atmosféricas que se presentan típicamente en ella a lo largo de los años. De manera general, el clima afecta a toda actividad humana.

El elemento clima se estudia tanto a nivel de macroclima o clima mediterráneo como a nivel de mesoclima, una vez adaptado éste, a las condiciones locales específicas de la isla d'Eivissa.

1.2.- ESTACIÓN METEOROLÓGICA DE REFERENCIA.

Los datos para la elaboración de este Estudio se han tomado de la Estación Meteorológica del Aeropuerto de Ibiza perteneciente a la red de estaciones de AEMET. La estación dispone de aparatos de precisión y registradores que efectúan toda clase de observaciones climáticas ordinarias.

Los datos geográficos de la estación, Ind. Climatológico B-954, situada en el Aeropuerto de Ibiza, son los siguientes:

- Zona geográfica:	Es Codolá.
- Parroquia:	Sant Francesc de Ses Salines.
- Término Municipal:	Sant Josep de Sa Talaia, illa d'Eivissa.
- Comunidad Autónoma:	Illes Balears.
- Latitud:	38.876944 N.
- Longitud:	1.384444 E.
- Altitud:	6 m sobre el nivel del mar Mediterráneo medido en el puerto de Alicante.

Los intervalos de validez disponibles en la estación facilitados por la Agencia Estatal de Meteorología son los siguientes:

- Precipitaciones:	1944 - 2.018 = 74 años.
- Temperaturas:	1953 - 2.018 = 55 años.
- Viento:	1965 - 2.018 = 53 años.

Para estudios a nivel de mesoclima los datos ofrecidos por la estación serán representativos para un alcance horizontal entre 1 y 200 Km. La zona en estudio dista del Aeropuerto 9,75 Km.

Valores extremos. Ibiza, Aeropuerto

Intervalos de validez por variables:

Precipitación: 1944-2023. Temperatura: 1953-2023. Viento: 1965-2023

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Variable	Anual
Máx. núm. de días de lluvia en el mes	22 (nov. 2021)
Máx. núm. de días de nieve en el mes	2 (ene. 2005)
Máx. núm. de días de tormenta en el mes	13 (oct. 2007)
Prec. máx. en un día (l/m2)	156.5 (17 sept. 2005)
Prec. mensual más alta (l/m2)	244.8 (sept. 1996)
Prec. mensual más baja (l/m2)	0.0 (ago. 2008)
Racha máx. viento: veloc. y direcc. (km/h)	Vel 130, Dir 270 (16 dic. 1981 03:48)
Tem. máx. absoluta (°C)	41.0 (13 ago. 2022)
Tem. media de las máx. más alta (°C)	33.1 (ago. 2003)
Tem. media de las mín. más baja (°C)	3.7 (feb. 2012)
Tem. media más alta (°C)	28.6 (ago. 2003)
Tem. media más baja (°C)	7.4 (feb. 1956)
Tem. mín. absoluta (°C)	-3.0 (12 feb. 1956)

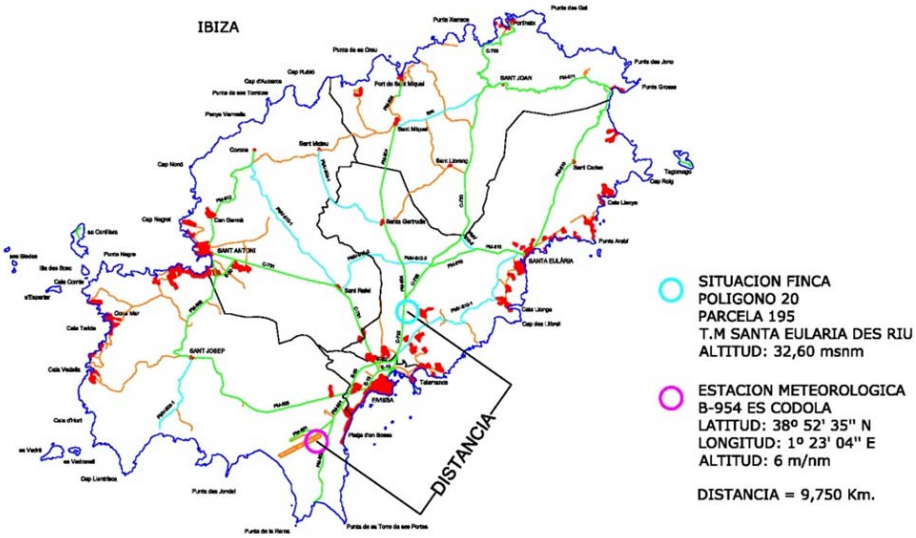

Distancia al Aeropuerto de Ibiza. (Fuente: Elaboración propia).

1.3.- PERIODO DE TOMA DE DATOS.

Para una situación de insularidad, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) aconseja que las series de años para la toma de datos sean las siguientes:

- Temperaturas: 10 años.
- Precipitaciones: 25 años.
- Humedad: 3 años.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

1.4.- INDICADORES DEL CLIMA.

1.4.1.- Temperatura.

Temperaturas del aire en ºC.

- Valores medios:

MESES	T. MEDIA DE MEDIAS. ºC	T. MEDIA DE MÁXIMAS ºC	T. MEDIA DE MÍNIMAS ºC	MESES	T. MEDIA DE MEDIAS. ºC	T. MEDIA DE MÁXIMAS ºC	T. MEDIA DE MÍNIMAS ºC
Enero	11,80	15,50	8,10	Julio	25,00	29,30	20,70
Febrero	12,20	16,00	8,40	Agosto	25,90	30,00	21,80
Marzo	13,20	17,20	9,30	Septiembre	23,60	27,60	19,50
Abril	15,00	19,00	10,90	Octubre	19,60	23,40	15,90
Mayo	18,20	22,20	14,20	Noviembre	15,60	19,30	12,00
Junio	22,00	26,10	17,80	Diciembre	13,10	16,70	9,60

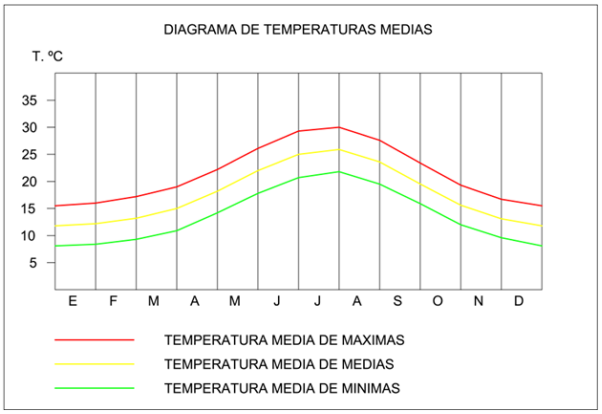

(Fuente: Elaboración propia).

- Valores absolutos:

- Temperatura máxima absoluta anual: 36,60ºC (10/08/1.985).
- Temperatura mínima absoluta anual: - 3,00ºC (12/02/1.956).

No se ha tenido en cuenta la variación de la temperatura con la altitud ya que la diferencia de cota topográfica entre el Aeropuerto y el centro geométrico de la zona en estudio, no obliga aplicar el gradiente vertical medio de temperatura, fijado en 0,55ºC.

1.4.2.- Precipitación.

El régimen de precipitaciones es el principal factor responsable del ciclo hidrológico de una región y, por lo tanto, de su ecología, del paisaje y de los usos del suelo.

Se entenderá por precipitación el agua, tanto líquida como sólida, que cae sobre la superficie del terreno, expresada en mm.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

- Valores medios: Precipitación media anual: 419 mm.

MESES	PRECIPITACIÓN MEDIA (P) mm	MESES	PRECIPITACIÓN MEDIA (P) mm
Enero	38	Julio	5
Febrero	33	Agosto	18
Marzo	36	Septiembre	57
Abril	32	Octubre	59
Mayo	26	Noviembre	51
Junio	12	Diciembre	52

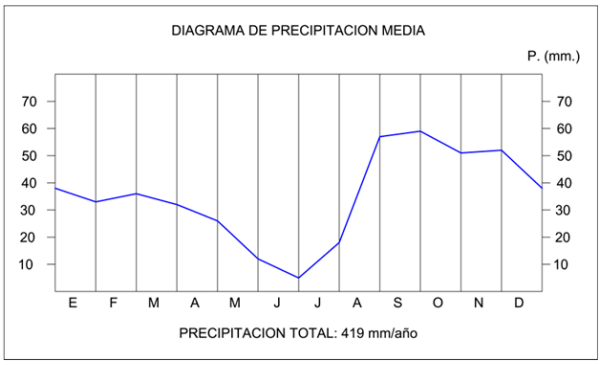

(Fuente: Elaboración propia).

- Valores absolutos:

- Precipitación máxima anual: 719,7 mm.
- Precipitación mínima anual: 195,5 mm.
- Precipitación máxima mensual: 244,8 mm (09/1996).
- Precipitación mínima mensual: 0,0 mm en varios meses.
- Precipitación máxima en 24 horas: 156,5 mm (17/09/2.005).

- Otros valores asociados a la precipitación:

- Número medio anual de días de lluvia:	DP:	45	
- Número medio anual de días de granizo:	DG:	2	
- Número medio anual de días de nieve:	DN:	0,4	
- Número medio anual de días de tormenta:	DT:	15	
- Número medio anual de días de niebla:	DF:	5	
- Número medio anual de días de heladas:	DH:	0	Libre de heladas.
- Número medio anual de días despejados:	DD:	90	

- Relación intensidad - duración - frecuencia de las precipitaciones.

Curvas sintéticas del MOPU (1.990) de Intensidad - Duración - Frecuencia (IDF).

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

$$I_D = I_{24} \, (I_1/I_{24})^C \text{ mm/h}$$

Donde:

$c = (28^{0,1} - D^{0.1}) / (28^{0,1} - 1^{0,1})$

I_D : Intensidad media máxima (mm/h) asociada a una duración de la lluvia y al periodo de retorno considerados.

D: Duración de la lluvia (h).

I_{24}: Intensidad máxima diaria (mm). La precipitación máxima diaria se obtiene a partir de los mapas de isohietas máximas diarias editados por la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente de illes Balears para periodos de retorno de 25-50-100-500 años.

Periodo de retorno de 25 años: 115 mm
Periodo de retorno de 50 años: 135 mm
Periodo de retorno de 100 años: 150 mm
Periodo de retorno de 500 años: 190 mm

I_1: Intensidad horaria (mm/h) correspondiente al periodo de retorno considerado.

I_1/I_{24} = 11-12. Factor corrector regional para Islas Baleares.

1.4.3.- Humedad atmosférica.

La humedad atmosférica o cantidad de vapor de agua contenido en el aire es directamente proporcional a la temperatura.

Su valor se ha estimado a partir del parámetro humedad relativa (HR) expresado en %.

$$HR = 100.e / e_s \, (\%)$$

Dónde:

$e = \rho_v . R_v . T$ (Pa): Tensión real o presión parcial de vapor de agua en el aire.

ρ_v: densidad del vapor de agua (Kg/m^3)

T: temperatura absoluta del aire K = (237,3 + T°C)

$R_v = R_d / 0,622$ (J / Kg K) constante del gas de vapor de agua.

R_d= 287 J / Kg. K constante del gas de aire seco.

e_s = 611 exp (17,27. T / 237,3 + T) (Pa). Tensión de saturación o presión parcial máxima que puede alcanzar el vapor de agua en el aire a la misma T°C.

T: temperatura absoluta del aire K = (237,3 + T°C)

MESES	HUMEDAD RELATIVA (HR) %	MESES	HUMEDAD RELATIVA (HR) %
Enero	74	Julio	66
Febrero	72	Agosto	69
Marzo	71	Septiembre	71
Abril	69	Octubre	72
Mayo	70	Noviembre	73
Junio	68	Diciembre	74

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

- H.R. máxima mensual: 74 % en los meses de enero y diciembre.
- H.R. mínima mensual: 66 % en el mes de julio.

El carácter de insularidad hace que la H.R. sea elevada y constante a lo largo del año.

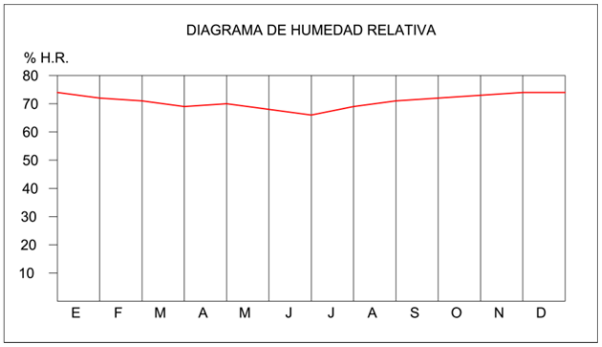

(Fuente: Elaboración propia).

1.4.4. - Insolación.

Número de horas de sol en la unidad de tiempo.

- Insolación máxima mensual:

Latitud	E	F	Mz	Ab	My	Ju	Jl	Ag	S	O	N	D
38º 52'35"	303	300	370	400	445	450	455	425	375	345	300	290

- Insolación anual:

- Insolación máxima: 4.458 horas.
- Insolación efectiva: 3.121 horas.

- Insolación en 24 h:

- Insolación máxima: 12,21 horas.
- Insolación efectiva 8,55 horas.

1.4.5.- Radiación.

Radiación solar a nivel del suelo expresada en cal/cm^2.día.

$$R = R_A\ (a + b\ n/N)\ cal/cm^2.día.$$

Dónde:

R_A: radiación global extraterrestre en cal/cm^2.día para una latitud geográfica de 39º N (TURC-1961)
n/N: 0,7
n: número de horas de insolación efectiva en horas/día.
N: número de horas de insolación máxima en horas/día.
a: 0,18 constante empírica (TURC).
b: 0,62 constante empírica (TURC).

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

- Valores medios:

MESES	RA (cal/cm2.día)	R (cal/cm2.día)
Enero	364	223,50
Febrero	495	303,93
Marzo	673	413,22
Abril	833	511,46
Mayo	944	579,62
Junio	985	604,79
Julio	958	588,21
Agosto	858	526,81
Septiembre	710	435,94
Octubre	536	329,10
Noviembre	390	239,46
Diciembre	323	198,32

- Valores absolutos:

- Radiación mínima: 198,32 cal/cm^2.día en diciembre.
- Radiación máxima: 604,79 cal/ cm^2.día en junio.

1.4.6. - Viento.

Por definición el viento es el aire en movimiento.

Se ha tomado únicamente la componente horizontal de la dirección del viento prescindiendo de la componente vertical.

- Velocidad media mensual:

MESES	E	F	Mz	Ab	My	Ju	Jl	Ag	Set	Oct	Nov	Dic
Km/h	8,90	12,40	16,34	11,76	11,57	9,71	12,51	12,20	10,51	11,31	13,25	11,37

-Velocidad y frecuencia media anual:

VIENTO DOMINANTE	FRECUENCIA MEDIA ANUAL (%)	VELOCIDAD MEDIA ANUAL (Km/h)
N	8,3	12,5
NE	10	14,6
E	20,1	17,8
SE	5,8	14,2
S	4,5	14
SW	21,2	16,9
W	13,3	21,3
NW	6	19,2

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

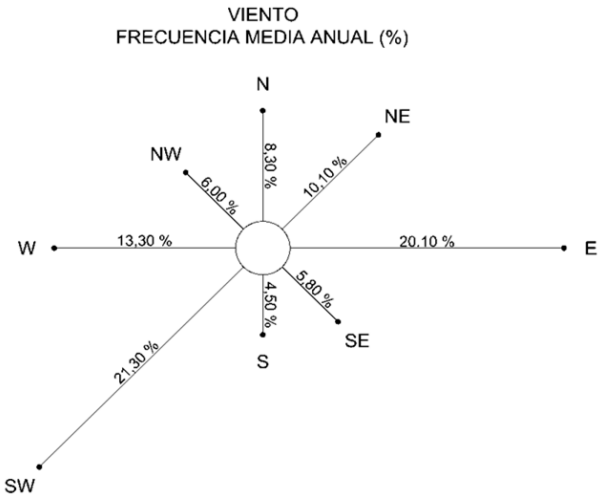

(Fuente: Elaboración propia).

1.4.7.- Evapotranspiración.

Se entenderá por evapotranspiración potencial (ET_o) la cantidad de agua devuelta a la atmósfera en estado de vapor por un suelo cubierto de vegetación y en el supuesto de que no exista limitación de suministro de agua por lluvia o riego para obtener un crecimiento vegetativo óptimo.

El método de cálculo empleado ha sido PENMAN. Se basa en las temperaturas medias mensuales, periodo de insolación, cantidad de radiación incidente, humedad relativa y velocidad del viento. La expresión de la Evapotranspiración, es la siguiente:

$$ET_o = (\Delta.E_r + \gamma.E_a) / (\Delta+\gamma) \text{ en mm/ día.}$$

Donde:

Δ = 4.098. e_{as} / $(237,3+T)^2$ en Pa/ºC. Gradiente de la curva de presión de saturación del vapor de agua en función de la temperatura.

T= Temperatura del aire en ºC.

e_{as} = 611 exp (17,27. T/237,3 + T) en Pa. Presión de vapor de saturación del aire.

γ = 65 Pa/ºC constante psicrométrica.

$E_r = R_a$ (1-ą) [a + b .n / N] - β . T^4 (0,56 - 0,008 . $e_{as}^{1/2}$) . (0,10 + 0,90 n/N) mm/día. Evaporación en función de la radiación.

R_a: Radiación solar media mensual fuera de la atmósfera en mm/día.

Valores de la evapotranspiración potencial:

ET_o anual:	1.155,55 mm.
ET_o máxima mensual:	165,10 mm en el mes de julio.
ET_o máxima diaria:	5,33 mm en el mes de julio.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

1.5.- CLASIFICACIONES CLIMÁTICAS.

- Clasificaciones de Papadakis: Su - Me.

El tipo climático para las islas Baleares propuesto por Papadakis es:

Régimen térmico (Su): Mediterráneo - subtropical - semiárido - citrus.
Régimen de humedad (Me): Mediterráneo - marítimo - seco.

- Clasificación de Thornthwaite: E - B - w_2

Clasificación basada en establecer dos índices, uno de humedad y otro de aridez, en función de la precipitación y la evapotranspiración potencial.

$I_h = (P - E_p) / E_p . 100 = - 63,74$. Para meses donde $P > E_p$
$I_a = (E_p - P) / E_p . 100 = +63,74$ Para meses donde $P < E_p$.

Para asumir la heterogeneidad de la precipitación en las distintas épocas del año, Thornthwaite define el índice hídrico anual como:

$I_m = I_h - 0,6\ I_a = - 63,74 - 0,6 \times 63,74 = - 101,98$

Para $I_m > 60$. Tipo de clima (E) Árido.
Para $E_p = 1.155$ mm. Tipo de clima (B) Mesotérmico IV.

Por la variación estacional de la humedad en los climas secos y para $I_h > 20$. Falta de agua grande en el verano (w_2).

- Clasificación de la UNESCO.

Índice de humedad $I_h = P/E_p = 419 / 1.155,55 = 0,363$.
E_p calculada por el método de Penman.

Grado de aridez ($0,2 < P/E_p < 0,5$). Zona semiárida. Zonas con gran variabilidad inter anual de precipitaciones. Vegetación tipo mediterránea.

Para temperatura media del mes más frío del año, $10 < 11,80 < 20$ºC, se clasifica como invierno templado.

1.6.- ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ILLES BALEARS.

La singular localización geográfica de las islas Baleares, en la zona occidental del mar Mediterráneo, hace presuponer que los efectos del cambio climático a nivel global se acentúan con respecto a otras zonas del planeta. Este es el caso de la depresión que acoge la cuenca mediterránea. Es por ello que recientemente el Govern de Illes Balears publicó la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética en las Illes Balears.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Según el Informe de Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), se entiende por cambio climático a una variación del estado del clima identificable en la variación de los valores medios o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos periodos de tiempo.

El IPCC confirma la evidencia del cambio climático y su correlación directa con la actividad humana debida, fundamentalmente, a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) provocados principalmente por el uso de combustibles fósiles. Un reciente informe del IPCC, de 6 de octubre de 2018, estima que las actividades humanas han causado aproximadamente 1ºC de calentamiento global por encima de los niveles preindustriales. Es probable que el calentamiento global alcance 1,5ºC entre los años 2030-2052 si continúa aumentando el ritmo actual de 0,2ºC por década.

La AEMET ha elaborado para las Islas Baleares una serie de gráficos en base a proyecciones calculadas con modelos climáticos globales de los escenarios climatológicos del 5º Informe de Evaluación (ARS) del (IPCC).

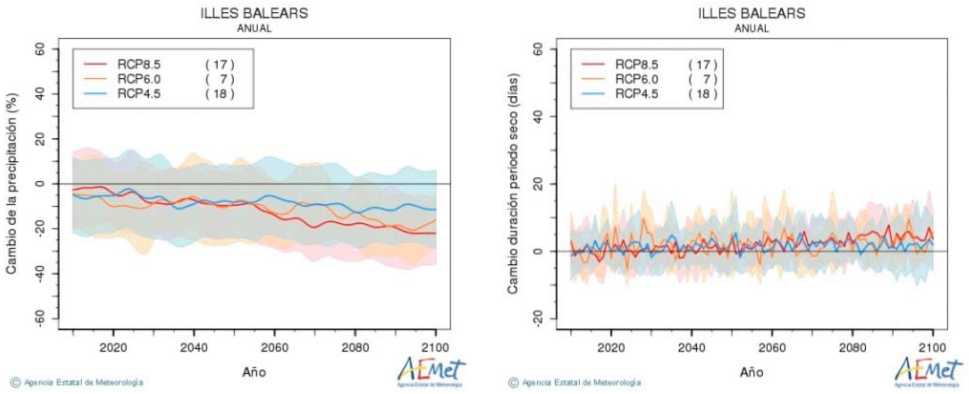

Evolución temporal del valor medio anual para las Illes Balears de la tasa de precipitación (izquierda) y la duración de períodos secos (derecha) para el siglo XXI obtenida mediante técnicas de regionalización estadística.
(Fuente: http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/result_graficos).

"Evolución temporal del valor medio anual de la tasa de precipitación y de la duración de los periodos secos para el siglo XXI"

Como se puede observar en los gráficos se prevé una disminución de la precipitación de un 10 % para el año 2100 en el escenario más favorable. Por otro lado, se prevé un incremento de la duración de los periodos secos.

En cuanto al incremento de las temperaturas durante las próximas décadas, según las modelizaciones elaboradas por la AEMET, se prevé un incremento entre 2 y 5ºC, unido a olas de calor con mayores duraciones temporales. Se estima que la temperatura máxima se incrementará un mínimo de 2ºC de aquí a final de siglo y las olas de calor tendrán una duración media del orden de 20 días, cuando en la actualidad esta duración oscila entre 5 y 10 días.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

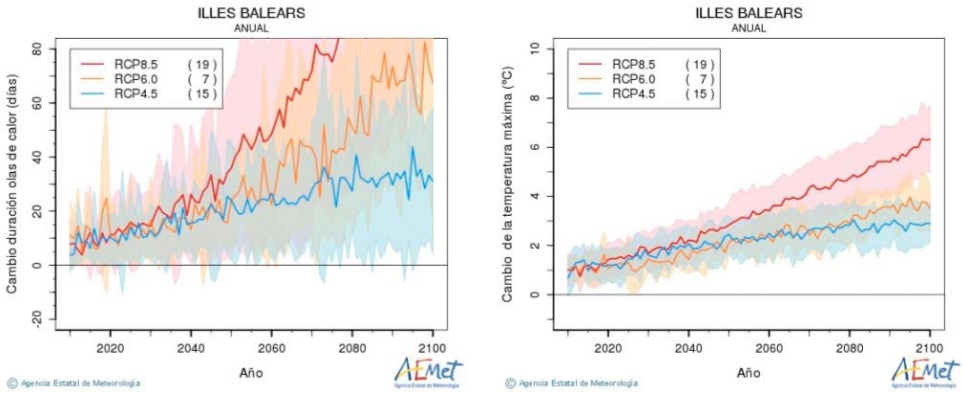

Evolución de la duración de las olas de calor en días para las Illes Balears (izquierda) y del incremento de las temperaturas máximas (derecha) para el siglo XXI obtenida mediante técnicas de regionalización estadística.

Fuente: http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/result_graficos

Conforme a lo establecido en la Instrucción de Planificación Hidrológica de las Islas Baleares (IPHIB) para estimar los recursos hídricos disponibles en futuros horizontes se ha aplicado una disminución de las entradas naturales por precipitación del 0,33 % anual.

La "Hoja de Ruta para la adaptación al cambio climático den las Islas Baleares" del Gobierno de la CAIB afirma la existencia de un alto nivel de riesgo ante el cambio climático para sectores como el agua, el territorio, el turismo y la salud y un riesgo significativo para el medio natural, la energía y el sector primario.

1.7.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

El nivel contaminación acústica en el área industrial donde se ubica el proyecto aquí evaluado será consecuencia directa de su uso cotidiano a lo largo del tiempo. Estos niveles deben responder a los criterios establecidos en las normativas en la materia como son la Directiva Europea 2002/49/CE, de 25 de junio, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (DO n° L 189, de 18 de julio de 2002), la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica en las Illes Balears y la Ordenanza Municipal Reguladora del Ruido y las Vibraciones del Municipio de Santa Eulària d`es Riu aprobada definitivamente y publicada en el BOIB número 19, del día 14 de febrero de 2017.

Para poder evaluar el impacto acústico se considera de aplicación la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica en las Illes Balears por establecer los valores límites relacionados con los usos del suelo a través de la legislación estatal y sus Reales Decretos que la desarrollan.

En relación a la Ordenanza Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 11.4, en el supuesto de que se tengan que medir valores de inmisión en suelos que no tengan la consideración de área urbanizada o que no esté contemplado al mapa de zonificación acústica, se tienen que aplicar los valores límite de inmisión de ruidos correspondientes al uso legalmente establecido por el título habilitante correspondiente a la actividad objeto, hasta el límite de la parcela, salvo que una norma de rango más alto disponga de lo contrario.

Dicho esto, cabe destacar que:

1. Que la zona objeto de estudio predomina el **suelo de uso industrial.**

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

2. Que el **terreno industrial**, no tiene definición de objetivos de calidad de área acústica, por lo que en la parcela en la cual se encuentran ubicadas la actividad referida no goza de valores límites aplicables definidos en la normativa.

Caracterización de las fuentes de emisión de ruido.

Las fuentes de ruido a considerar son:

Vehículos en movimiento.

Usuarios.

Focos sonoros existentes nivel de emisión aproximado, dB (A)

Vehículos circulando a 25 km/h 60 dB (A)

Conversaciones de los usuarios 40 dB (A)

En base a lo establecido en el Real Decreto 1367/2007, se evalúan los niveles de ruido de exposición en fachada para la vivienda. En zona residencial consolidada se consideran límites de 55 dB(A) en periodo diurno y 45dB(A) en periodo nocturno.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

INDICE DEL ESTUDIO DE LA GEOMORFOLOGÍA.

2.- ESTUDIO DE LA GEOMORFOLOGÍA.

2.1.- ENCUADRE FISICO.

2.2.- CONTEXTO GEOLÓGICO.

2.3.- TIPO DE RELIEVE.

2.4.- FORMAS TOPOGRÁFICAS.

2.5.- PENDIENTE.

2.6.- EXPOSICIÓN.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

2.- ESTUDIO DE LA GEOMORFOLOGÍA.

2.1.- ENCUADRE FISICO.

La isla d`Eivissa es la más occidental de la las islas que configuran el archipiélago Balear. Se localiza a la latitud 38º 55´ N, en el centro del eje imaginario que uniría el Cabo de la Nao con la isla de Mallorca. Su extensión es de 572,6 Km^2 lo que supone el 10,79 % de la superficie total del archipiélago.

Plano general archipiélago Islas Baleares. (Fuente: IDEIB).

2.2.- CONTEXTO GEOLÓGICO.

Geológicamente la isla de Ibiza es una prolongación de la cordillera Bética. La orogenia responsable de su estructura es, por lo tanto, de tipo Alpina. Su formación se debe a un complejo conjunto de movimientos orogénicos que durante el Terciario culminaron con la constitución definitiva de toda la Península Ibérica de la que representa su continuidad extrema hacia el Este. Así pues, la isla de Ibiza surgió a la superficie de la Tierra durante la orogenia alpina del Mioceno, hace de esto unos seis millones de años.

La morfología de la isla muestra importantes irregularidades. Al N y NE presenta una zona de acusado relieve con alturas que oscilan entre 200 – 300 m, una zona central en depresión y llana y una sierra situada al NO, donde se dan las mayores cotas de la isla (S'Atalaia de Sant Josep, a 475 m). En general toda la costa Norte está constituida por abruptos acantilados, mientras que al Sur éstos alternan con zonas deprimidas que terminan en extensas playas.

La base estratigráfica de la isla de Ibiza está formada por sedimentos triásicos del Jurásico y Cretácico y, discordantemente sobre éstos, depósitos del Mioceno y del Cuaternario. Las calizas y dolomías del Mesozoico son los responsables del relieve de la isla. Sobre ellas se desarrollan fenómenos kársticos y en particular extensas zonas de dolomias cubiertas de "terra rossa". Las más representativas son los pla de Santa Inés (3 Km^2) y San Mateo (2 Km^2) a una cota aproximada de 180 m. La alternancia de los niveles calcáreos o dolomíticos con capas margosas propicia la circulación de aguas subterráneas.

La serie estratigráfica de la isla se inicia en el Triásico con calizas y dolomías del Musch y margas y arcillas del Keuper. Sobre esta serie se disponen las calizas y dolomías jurásicas, las series cretácicas de Ibiza, Sant Josep y Aubarca, los materiales miocenos (areniscas, margas y margas arenosas) y los cuaternarios (margas, limos, dunas y arenas así como cuaternarios marinos). Las formaciones triásicas aparecen

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

diseminadas en pequeños afloramientos por toda la isla de depósitos de calizas y dolomías negras tableadas del Musch y de una abigarrada mezcla de margas con frecuentes yesos del Keuper.

Durante el Jurásico superior y el Cretácico inferior la isla se individualizó en tres series estratigráficas o dominios de sedimentación, rotos, dislocados y superpuestos, orientadas hacia el NE.

La **serie de Aubarca** se localiza al N de la isla. La roca más representativa es la marga, entendiéndose por marga una roca como resultado de procesos de diogénesis de lodos originales hidratados que, bajo altas presiones, se transformaron en arcillas y éstas, a su vez, en margas laminadas.

La **serie de San José** o Llentrisca, intermedia entre las otras dos series, se localiza al NO y O de la isla. Las rocas más representativas son la caliza y la dolomía. La caliza CO_3Ca son lodos de caliza consolidados de grano fino y uniforme. La dolomía, roca masiva-granular- sacaroidea y blanquecina, está compuesta por CO_3Ca y CO_3Mg siendo el resultado de un proceso de dolomitación que comienza en el mar y continua durante la diogénesis con la sustitución parcial del carbonato cálcico por carbonato de magnesio, ambos presentes en el agua de mar.

La **serie de Ibiza** se localiza al SE y E de la isla. Sus características geológicas son similares a las de la serie de Llentrisca.

Los materiales más modernos, postectónicos, corresponden al Mioceno inferior y superior y al Cuaternario. El Mioceno inferior, discordante sobre los depósitos anteriores, está formado por cantos de caliza y dolomías y por margas y calizas arcillosas. Los depósitos Cuaternarios constituyen amplios afloramientos en toda la isla en forma de depósitos aluviales como son los de Ibiza, San Jorge, San Antonio, Santa Eulalia y S`Argentera.

En líneas generales, se puede decir que la estructura de la isla de Ibiza son las propias de las cadenas Béticas y de la Sierra de Tramontana de Mallorca con dos facies principales, una posterior al Cretácico y otra del Mioceno. Por su plasticidad los materiales del Cretácico han actuado de superficie de despegue de la cobertura.

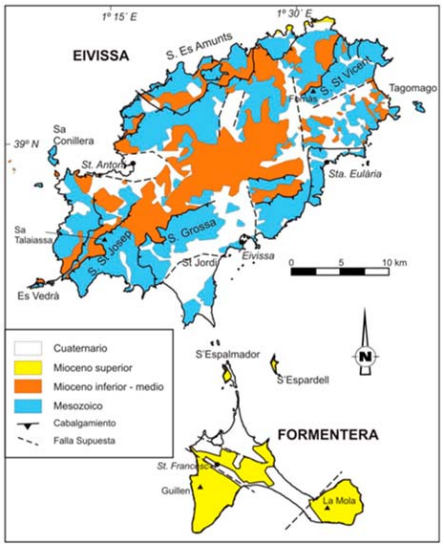

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

La zona rural soporte de la parcela afectada por el proyecto responde a las siguientes coordenadas UTM tomadas en su centro geográfico X: 365487, Y: 4312257 ETRS-89 Huso 31 Mapa Geológico de España, Hoja SAN RAFAEL (798-II y 68-61).

En concreto, **la zona en estudio corresponde a la serie estratigráfica 23,** corresponde a terrenos del Pleistoceno del Cuaternario a base de **Gravas, arcillas y arenas con encostramientos carbonatados a techo (Conos de deyección modernos).**

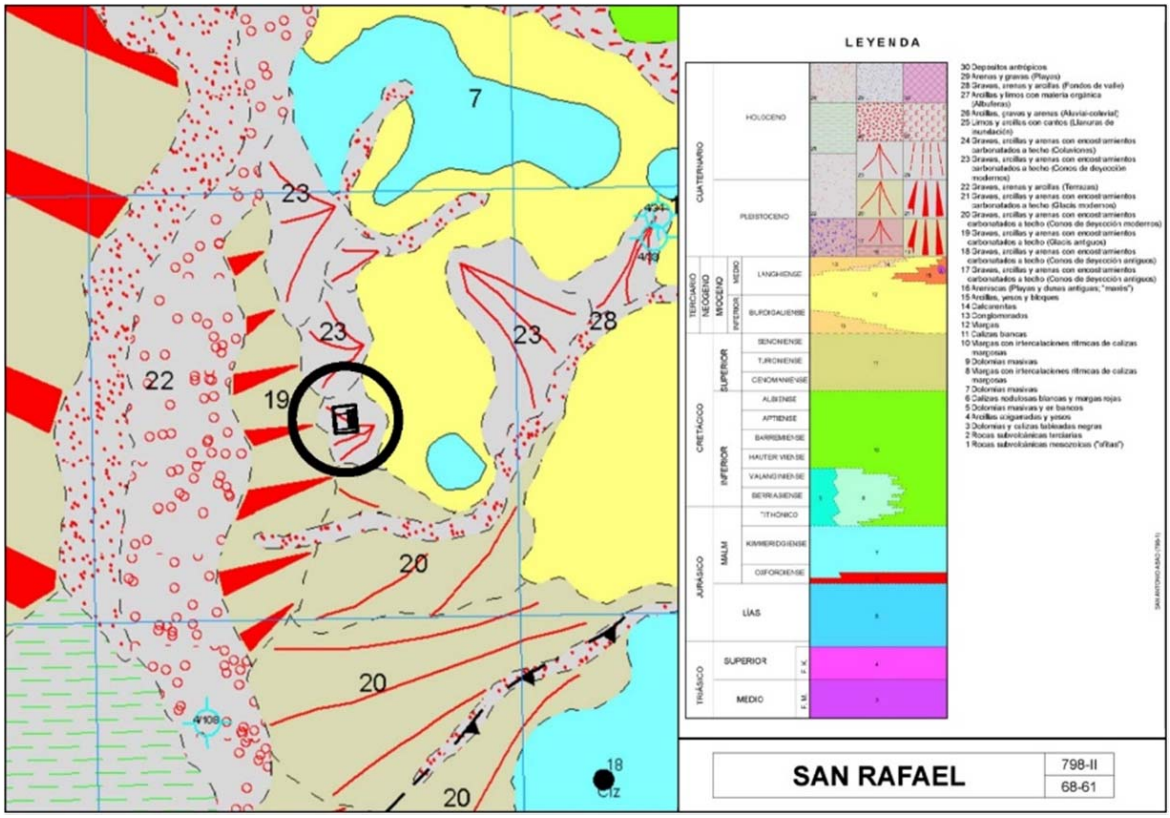

(Fuente: Instituto Geológico y Minero de España).

2.3.- TIPO DE RELIEVE.

Se entiende por relieve de una zona las características del terreno creadas por un proceso natural que presenta rasgos típicos y suministra información adicional sobre su propia estructura y composición.

Según la clasificación establecida por MASHR el tipo relieve de la zona rural en estudio es de PENDIENTE SUAVE con una pendiente media del 4 % y una textura del suelo a base de gravas y arcillas.

2.4.- FORMAS TOPOGRÁFICAS.

Según la clasificación propuesta por RUIZ DE LA TORRE Y RUIZ DEL CASTILLO (1977) la caracterización de la forma topográfica de la zona en estudio es: Situación topográfica local: LADERA.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

La ladera propiamente dicha se desarrolla a partir de la cota 41,80 m situado Este, descendiendo hasta la cota 20,90 m en el torrente Sa Llavanera. La parcela soporte de la actividad proyectada se encuentra a la cota 31,40 m.

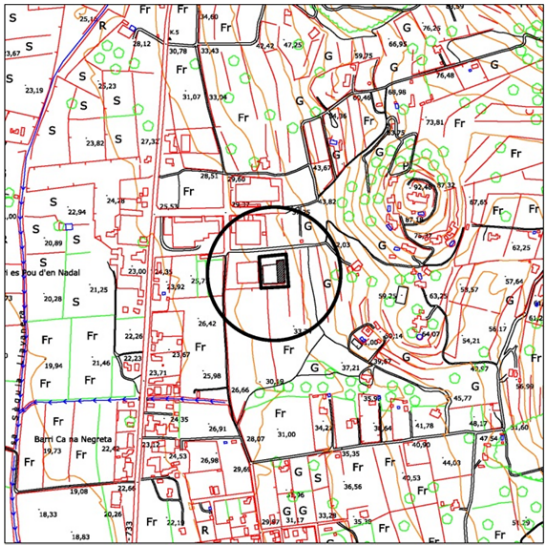

MTB (Fuente: Elaboración propia).

2.5.- PENDIENTE.

Desde el punto de vista de la erosión y siguiendo la clasificación propuesta por Soil Survey Staff (1951) la zona en estudio pertenece a la CLASE B CON PENDIENTES SUAVEMENTE CON ESCORRENTÍA LENTA A MEDIA. La erosión depende únicamente de la susceptibilidad del terreno.

2.6.- EXPOSICIÓN.

La determinación de la posición de la zona u orientación general es abierta a PONIENTE (OESTE)

Desde el punto de vista de la energía radiante que llega a la superficie se maneja el concepto de Meso - Exposición u orientación de la unidad geomorfológica de LADERA CON MESOEXPOSICIÓN A PONIENTE.

Desde el punto de vista de la exposición a vientos y tormentas el tipo de exposición de la zona es PROTEGIDA al NE y SE y EXPUESTA a vientos del NW y SW.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

INDICE DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO.

3.- ESTUDIO HIDROLÓGICO.

3.1.- MASAS DE AGUAS SUPERFICIALES. RÍOS Y TORRENTES.
3.1.1.- Eco Región.
3.1.2.-Tipos.
3.1.3.- Identificación de las Masas de Agua tipo ríos y torrente.
3.1.4.- Características de las Masas de Agua tipo ríos y torrente.

3.2.- MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
3.2.1.- Conceptos.
3.2.2.- Clases, identificación y delimitación.
3.2.3.- Características de las Masas de Agua Subterráneas.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

3.- ESTUDIO HIDROLÓGICO.

3.1.- MASAS DE AGUAS SUPERFICIALES. RÍOS Y TORRENTES.

3.1.1.- Eco Región.

Atendiendo a lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 907/2.007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), los torrentes y lagos interiores de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears pertenecen a la Región Ecológica, ibérico – macaronésica.

3.1.2.- Tipos.

Los torrentes se incluyen en la categoría de ríos, clasificándose como ríos temporales o estacionales, es decir, un torrente es un río temporal o estacional que, a su vez, pueden denominarse como efímeros o intermitentes. En la demarcación hidrográfica de las Islas Baleares todos los cursos de agua de categoría río tienen cierta temporalidad de circulación.

La tipología adoptada para la tipificación de los ríos en la Demarcación Hidrográfica es el sistema B de la Directiva Marco del Agua de la UE cuyos descriptores son los siguientes; altitud máxima, tamaño de la cuenca, pendiente del tramo, precipitación media, porcentaje de sustrato impermeable y morfología. Estos descriptores unidos a los bioindicadores fitoplacton e invertebrados establecen tres tipos de ríos:

R-B01. Ríos de montaña.
R-B02. Ríos de cañón.
R-B03.- Ríos de llano. Cauces de tamaño pequeño a mediano con pendientes bajas y bajos niveles de precipitación.

3.1.3.- Identificación de las Masas de Agua tipo río -torrente.

Según el sistema de identificación de torrentes hasta ahora en vigor los dos torrentes que discurren por los terrenos de la zona estudiada son el torrente de Ca Na Negreta ID-38206 y el torrente Séquia Llavanea ID-28208.

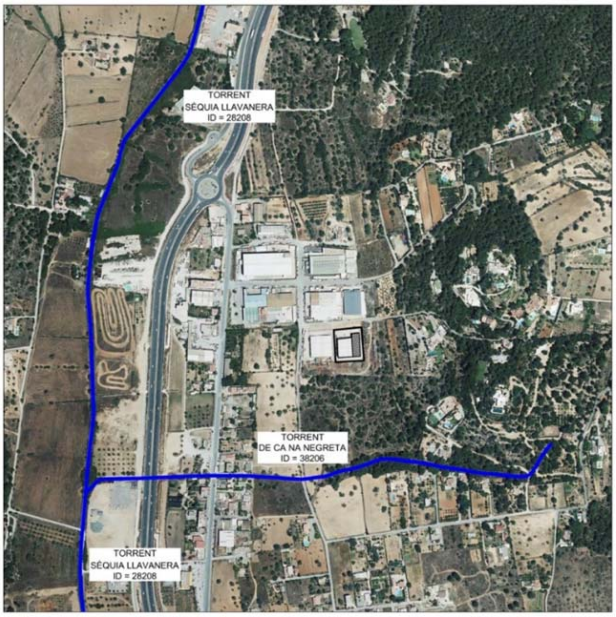

(Fuente: IDEIB).

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Según la nueva tipificación adoptada en la última revisión de PHIB el torrente de sequia Llavanera es una masa de agua con categoría de río ya que es un torrente con presencia de agua superior a 150 días al año (11034401) coordenadas 12.953,33 – 01.44169, longitud 38,98 km, tipo IPH R-B03.

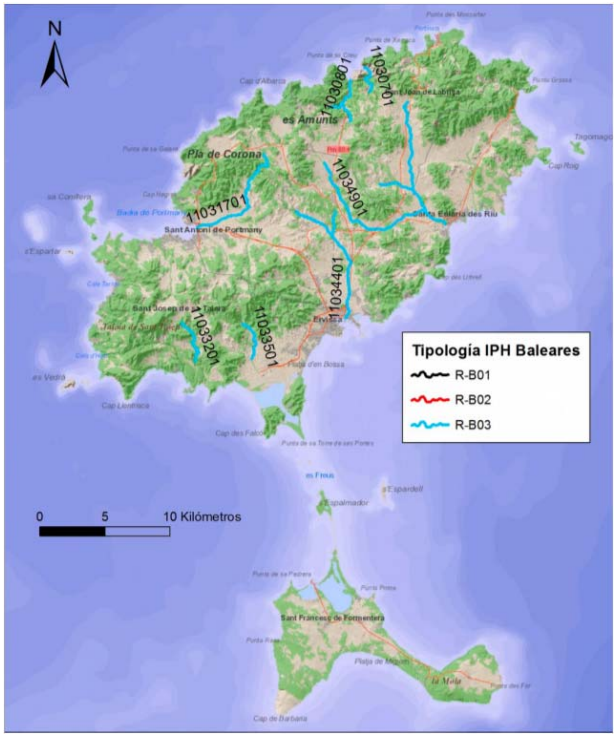

Tipología de las masas de agua superficial de categoría ríos en Eivissa y Formentera.

(Fuente: PHIB - Anexo 1 - Revisión de tercer ciclo (2022-2027)).

La topografía de la zona viene determinada por la presencia por el torrente séquia Llavanera al oeste y el torrente de Ca Na Negreta al este. Ambos cauces son las vías de drenaje de la zona en sentido N-S.

3.1.4.- Características de las Masas de Agua tipo ríos y torrente.

Según la terminología aprobada en el Decreto Ley 1/2015, de 10 de abril, de Instrucción de la lanificación Hidrológica para la Demarcación de las Islas Baleares ambos torrentes se caracterizan como RURAL – NATURAL donde el suelo artificial en la cuenca ocupa menos del 3 %, de la superficie mientras que el suelo agrícola ocupa una superficie menor del 60 % y no existen retornos de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDARs).

El estado ecológico y químico de la masa de agua superficial tipo río 11034401 es: SIN DATOS

Estado global de la masa para el 3ª ciclo de revisión del PHIB: SIN DATOS.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

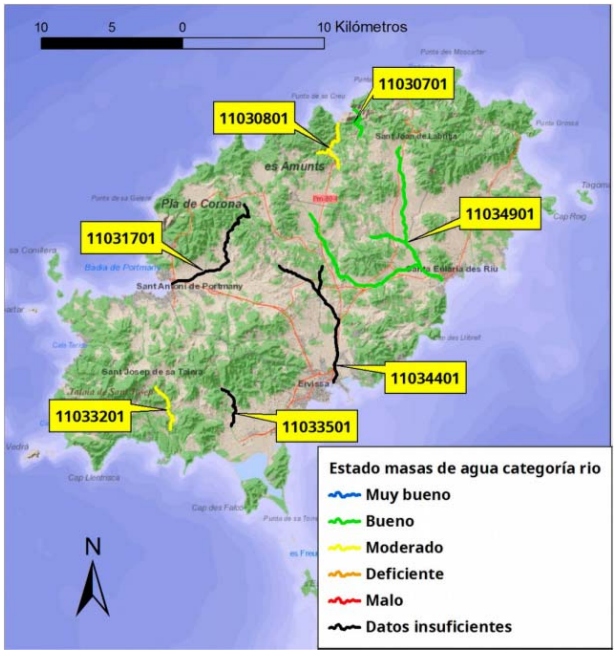

Estado de las masas de agua de categoría ríos de Eivissa.

(Fuente: PHIB - Anexo 8 - Revisión de tercer ciclo (2022-2027)).

3.2.- MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

3.2.1.- Conceptos.

Las aguas subterráneas representan el principal recurso hídrico de la isla de Eivissa. Unas veces su presencia se debe a fenómenos cársticos, con una indudable influencia sobre la dinámica de las aguas freáticas, infiltrándose entre el sistema de rocas calcáreas y constituyendo el recurso hídrico disponible más importante de la isla de Eivissa, otras veces su presencia se debe a fenómenos de saturación de los sedimentos cuaternarios que ocupan amplias zonas caracterizadas como llanuras de inundación.

El agua subterránea es el recurso natural que generalmente está mejor protegido, frente a agentes contaminantes, en comparación con otros recursos naturales, pero que en el supuesto de que el contaminante se haya incorporado al flujo subterráneo, resulta muy difícil detectar su presencia con suficiente antelación y conocer su dinámica y evolución en el acuífero. Los acuíferos de tipo cárstico son los más vulnerables a la penetración de todo tipo de contaminante exterior, lo que les hace muy sensibles a la contaminación.

Las aguas subterráneas se renuevan de forma natural, mediante la recarga procedente de las precipitaciones y la escorrentía superficial. El excesivo aumento de las extracciones experimentado durante las últimas décadas, para usos principalmente residenciales, ha provocado un descenso de niveles con la consiguiente intrusión marina, de manera lenta y paulatina y, por consiguiente, la creciente salinización del acuífero.

El artículo 2 de la Directiva 2.000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 23 de octubre del 2.000, por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA) y el

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

artículo 3 del Real Decreto 907/2.007, de 6 de julio, del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), establecen, entre otros, las siguientes definiciones:

- Aguas subterráneas. Todas aquellas que se encuentren bajo la superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo.

- Acuífero. Una o más capas de rocas que tienen la suficiente porosidad y permeabilidad para permitir un flujo significativo de agua subterránea o la extracción de cantidades significativas de aguas subterráneas.

- Estado de las aguas subterráneas. Expresión general del estado de una masa de agua subterránea.

- Caudal ecológico. Caudal que contribuye a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico.

3.2.2.- Clases, identificación y delimitación.

Según el Anexo II de la DMA y la Sección 2ª del Capítulo I del Título 1º del RPH se entiende por: **MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA (MAS):** *Es "un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos".*

Hidrológicamente la zona estudiada es potencialmente idónea para la existencia de acuíferos explotables, pero la sobreexplotación de los mismos ha dado lugar a fenómenos de intrusión marina y/o al agotamiento de los existentes.

Partiendo de las unidades hidrogeológicas existentes, la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears ha definido y delimitado una serie de MASs, obedeciendo a aspectos geológicos e hidrogeológicos referentes a divisorias hidrogeológicas, contactos geológicos, límite de zonas salinizadas, relación con ecosistemas terrestres asociados, entre otros, lo que ha dado lugar a la identificación de 16 MASs en el ámbito territorial de la isla de Eivissa.

La MAS, directamente relacionada con la zona en estudio, es la siguiente:

- Código: 20.03.M2
- Nombre: Jesús
- Coordenadas. 38.89107-01.40123
- Perímetro (Km). 51,051.
- Superficie (Km^2) 44,949.
- Longitud de costa: 23,30 Km
- Longitud costa permeable: 16 Km.

La MAS 20.06.M2 está en contacto con el mar. El acuífero es del tipo "libre". Identificación y delimitación de las MASs, en las islas de Eivissa y Formentera. Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

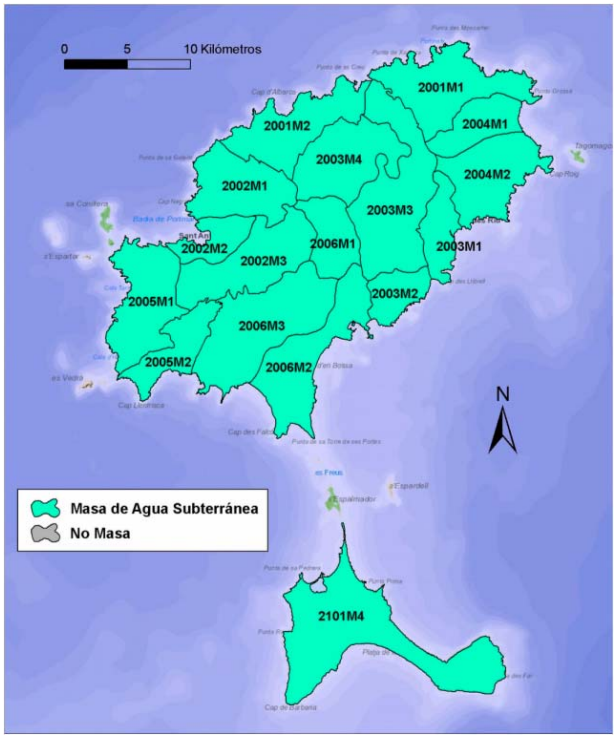

Estado de las masas subterránea de Eivissa y Formentera. (MAS 20.06.M2)

(Fuente: PHIB - Anexo 1 - Revisión de tercer ciclo (2022-2027)).

3.3.3.- Características de las Masas de Agua Subterráneas.

Para poder evaluar el estado de las masas de agua subterránea se ha utilizado la información que aportan las redes de control recopilada hasta el año 2018, así como la información del balance hidrológico de masas, el cual incluye información hasta esta misma fecha. Para que una masa de agua subterránea se considere en buen estado es necesario que presente un buen estado cuantitativo y buen estado químico. En caso de incumplir uno de estas dos condiciones la masa estará en mal estado. A continuación, se presenta en primer lugar el estado cuantitativo de las masas, y a continuación el estado químico, para terminar con el estado integrado.

Estado cuantitativo.

La instrucción de planificación hidrológica de Baleares (IPHIB) establece que el mal estado cuantitativo se definirá cuando el índice de explotación sea igual o superior al 80% y exista una tendencia al descenso de los niveles piezométricos. Es decir, en aquellas masas en las que se extrae el 80% del recurso teóricamente disponible y con una tendencia a descenso de niveles se considerarán en mal estado cuantitativo. Por otro lado, en aquellas masas de agua con un índice de explotación superior al 80% que no muestran un descenso claro de niveles piezométricos pero sí presentan un riesgo por cloruros, es decir, que su contenido medio en cloruros es superior al 75% del valor umbral de potabilidad (mayor a 187 mg Cl/L), también se consideran en mal estado cuantitativo.

A continuación, se indica estado cuantitativo adoptado para cada masa la presente revisión de 3er ciclo, junto con los parámetros que permiten establecer el estado cuantitativo: porcentaje de explotación según el

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

balance hidrológico de masas, la tendencia de los niveles piezométricos y existencia de riesgo por cloruros, es decir, si su contenido medio en cloruros supera el 75% del umbral de potabilidad.

Isla/Sistema de explotación.	Eivissa.
Código de la MAS.	20.06.M2
Denominación.	Jesús
Porcentaje de explotación.	61,19 %
Tendencia niveles.	Sin tendencia.
Riesgo cloruros.	Riesgo
Estado cuantitativo.	Bueno.

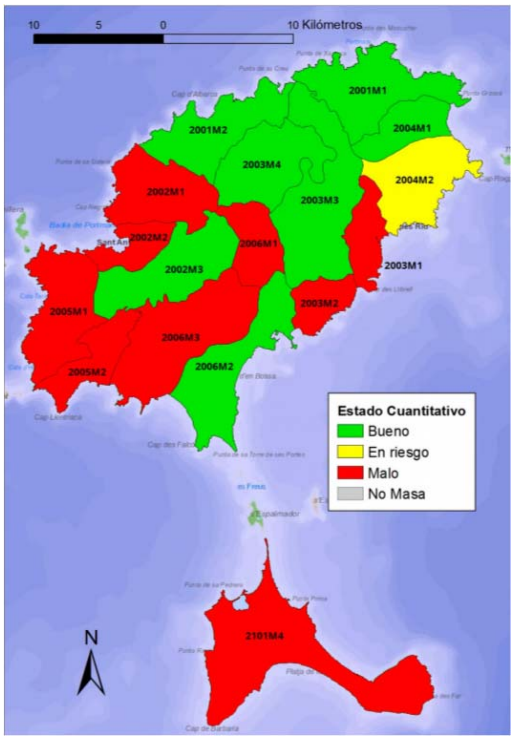

Estado cuantitativo de las masas de agua subterránea de Eivissa y Formentera.

(Fuente: PHIB - Anexo 8 - Revisión de tercer ciclo (2022-2027)).

Estado químico.

La calidad natural del agua de la Demarcación es, en general, buena. Las facies dominantes son las bicarbonatadas-cálcicas o cálcico-magnésicas, propias de los terrenos calcáreos que conforman la gran mayoría de acuíferos y afloramientos de la Demarcación. Solo en aquellos acuíferos en contacto con rocas evaporíticas (sales y yesos) principalmente de las facies Keuper o del Mesiniense se dan, de forma natural, aguas de mala calidad: facies clorurado-sódicas y sulfatado cálcicas.

Para el establecimiento del estado químico de las masas de agua subterránea del 3er ciclo de planificación se ha utilizado la información recopilada de las analíticas realizadas a través de la red de control cualitativo de la DG de Recursos Hídricos junto con otras analíticas puntuales de organismos públicos como el Instituto Geológico y Minero de España.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

El mal estado químico de las masas se obtiene cuando valores medios obtenidos utilizados todos los puntos de la red de control de cada masa de agua subterránea con las analíticas realizadas entre 2013 y 2018 en un parámetro concreto superan los valores umbrales. Los valores umbrales utilizados se corresponden con los valores establecidos para el límite de potabilidad: 250 mg/L para el ion cloruro o el ion sulfato, y 50 mg/L para el ion nitrato. Para las sustancias químicas también se han utilizado los umbrales de potabilidad. A parte del valor umbral, que define el límite de potabilidad y en consecuencia el buen o mal estado de la masa, debe tenerse en consideración el valor de referencia para cada parámetro en cada masa de agua subterránea. El valor de referencia puede asimilarse al valor mínimo de un parámetro concreto o al valor que teóricamente tendría el agua en caso de no existir la presión humana. Es decir, el valor de referencia se puede considerar como un valor natural o el propio del acuífero.

En algunas masas el valor de referencia puede ser superior al alor umbral, lo cual indica que la masa no podrá alcanzar el buen estado en ningún caso ya que es un valor intrínseco y no depende de ninguna presión ni acción humana.

En consecuencia, en aquellas masas en las que el valor de referencia sea superior al valor umbral de potabilidad podrán ser exencionadas de alcanzar el buen estado por causas naturales. A continuación, se representan los valores de referencia considerados para cada masa de agua para los tres parámetros más utilizados para establecer el buen estado cualitativo o químico (cloruros, nitratos y sulfatos).

Código.	20.06.M2
Nombre.	Jesús.
Primera analítica	21/06/1981

Valor de referencia (natural).	Cloruros 200
	Nitratos 10
	Sulfatos 50
Valor mínimo.	Cloruros 77
	Nitratos 8
	Sulfatos 21

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Contaminación por cloruros.

Para valorar el estado químico por concentración de cloruros, se ha tomado como umbral 250 mg/L, que corresponde al umbral de potabilidad. Todas aquellas masas en las que la media aritmética entre todos los valores de cloruros pertenecientes a analíticas realizadas entre 2013 y 2018 supera el umbral de potabilidad se consideran masas en mal estado por cloruros. Además, en aquellas masas en las que la media supera el 75% del valor umbral (187,5 mg/L de cloruros) se consideran en riesgo.

Código	20.06.M2
Nombre	Jesús.
Media periodo 2000-2012:	677 mg/L
Media periodo 2013-2018:	599 mg/L
Tendencia.	Descenso
En riesgo (>187,5 mg/L)	En riesgo
Estado por cloruro:	Malo

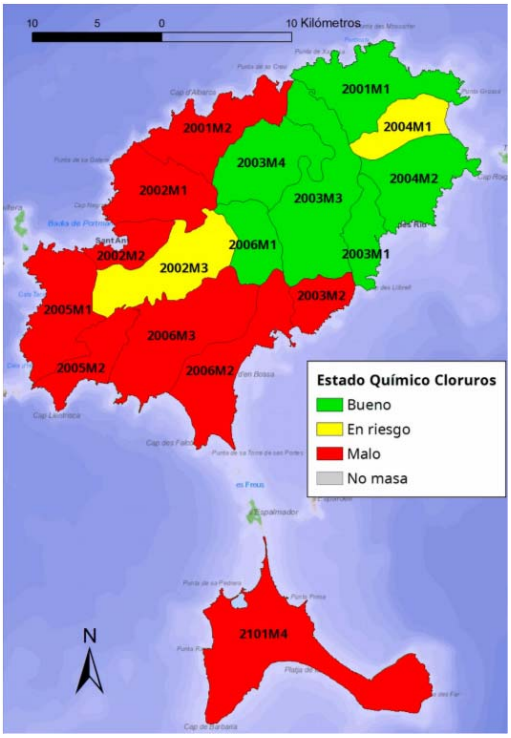

Estado químico por cloruros de las masas de agua subterránea de Eivissa y Formentera.

(Fuente: PHIB - Anexo 8 - Revisión de tercer ciclo (2022-2027)).

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Contaminación por nitratos

Para valorar el estado químico por concentración de nitratos se ha tomado como umbral 50 mg/L, que corresponde al umbral de potabilidad. Todas aquellas masas en las que la media aritmética entre todos los valores de nitratos pertenecientes a analíticas realizadas entre 2013 y 2018 supera el umbral de potabilidad se consideran masas en mal estado por nitratos.

Código.	20.06.M2
Nombre.	Jesús.
Media periodo 2000-2012:	36,4 mg/L
Media periodo 2013-2018:	30,3 mg/L
Tendencia.	Descenso.
En riesgo (>37,5 mg/ L)	Sin riesgo
Estado (>50 mg/L)	Bueno

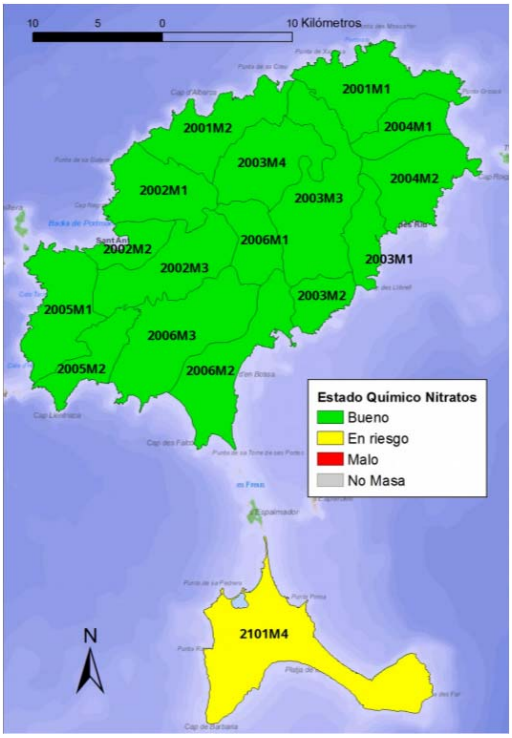

Estado químico por nitratos de las masas de agua subterránea de Eivissa y Formentera.

(Fuente: PHIB - Anexo 8 - Revisión de tercer ciclo (2022-2027)).

Contaminación por sulfatos.

Como se ha indicado, algunas zonas de las islas presentan aguas de mala calidad por causas naturales debido a la presencia de yesos y sales del Triásico (facies Keuper) o del Mioceno (Mesiniense principalmente). En estas zonas se detectan áreas con concentraciones de sulfatos elevadas que provocan que las aguas no cumplan con los criterios de potabilidad y en consecuencia deben ser consideradas en mal estado químico.

Código	20.06.M2
Nombre	Jesús

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Promedio Sulfatos	93mg/L.
Mínimo sulfatos:	21 mg/L
Máximo sulfatos:	371 mg/L
Estado por sulfatos:	Bueno.

Estado químico integrado.

El estado químico integrado de las masas de agua subterránea se obtiene a partir de los diferentes estados químicos analizados. Todas aquellas masas que presenten un mal estado químico en alguno de los indicadores (cloruros, nitratos, sulfatos y otras sustancias químicas del RD 140/2003) se consideran en mal estado químico.

Código.	20.06.M2
Nombre.	Jesús.
Estado cloruros.	Malo
Estado nitratos.	Bueno.
Estado sulfatos.	Bueno.
Estado Químico.	Malo

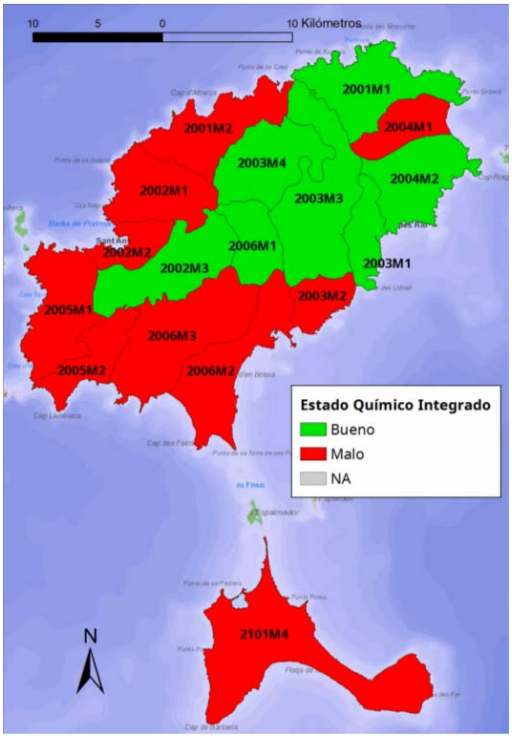

Estado químico integrado de las masas de agua subterránea de Eivissa y Formentera.

(Fuente: PHIB - Anexo 8 - Revisión de tercer ciclo (2022-2027)).

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Estado de las masas de agua subterránea.

El estado de la masa de agua subterránea viene determinado por el peor de los estados cuantitativo o químico.

Código.	20.06.M2
Nombre.	JESÚS
Estado Cuantitativo.	Bueno
Estado Químico.	Malo
Estado Masa.	Malo.

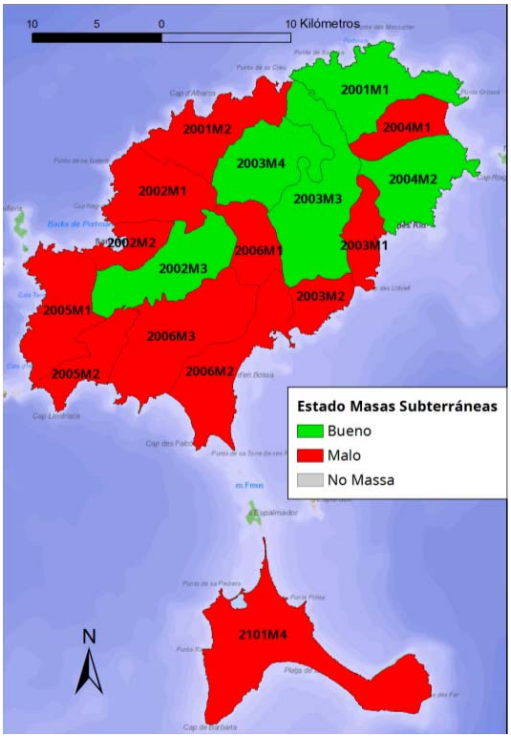

Estado integrado de las masas de agua subterránea de Eivissa y Formentera.

(Fuente: PHIB - Anexo 8 - Revisión de tercer ciclo (2022-2027)).

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

INDICE DEL ESTUDIO DEL MEDIO NATURAL.

4.- ESTUDIO DEL MEDIO NATURAL.

4.1.- TIPO Y USOS DEL SUELO.

4.2.- PROTECCIONES FRENTE A RIESGOS NATURALES.

4.3.- PROTECCIONES ESPECIALES.

4.4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ZONA.

4.5.- ASPECTOS CUANTITATIVOS DE LA VEGETACIÓN.
- **4.5.1.- Abundancia.**
- **4.5.2.- Grado de cobertura.**
- **4.5.3.- Diversidad.**
- **4.5.4.- Dominancia.**

4.6.- ASPECTOS CUALITATIVOS DE LA VEGETACIÓN.
- **4.6.1.- Composición florística.**
- **4.6.2.- Sociabilidad.**
- **4.6.3.- Vitalidad.**
- **4.6.4.- Fisonomía.**
- **4,6.5.- Estructura espacial.**
- **4.6.6.- Nivel de degradación.**
- **4.6.7- Estabilidad.**
- **4.6.8.- Productividad.**
- **4.6.9.- Sensibilidad al fuego.**
- **4.6.10.- Calidad de la vegetación.**
- **4.6.11.- Usos e influencias de la vegetación.**

4.7.- CLASIFICACIÓN DE LA VEGETACIÓN

4.8.- NIVELES DE PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN.

4.9.- INVENTARIO DE ESPECIES DE LA FAUNA OBSERVADAS.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

4,10.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

4.11.- REGIÓN BIOGEOGRÁFICA.

4.12- DIFERENTES NIVELES DE PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES.

- **4.12.1.- Mamíferos.**
- **4.12.2.- Anfibios y reptiles.**
- **4.12.3.- Aves.**

4.13.- ESPECIES CATALOGADAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

4.- ESTUDIO DEL MEDIO NATURAL.

4.1.- TIPO Y USOS DEL SUELO.

Siguiendo las Normas Subsidiarias (NNSS) del Ayuntamiento de Santa Eulalia aprobadas por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Patrimonio e Histórico Artístico (CIOTUPHA) en sesión de fecha 23/11/2011 y su modificación puntual nº-1 aprobada en Pleno del Ayuntamiento en sesión 3/10/2014, la parcela afectada por el proyecto que tiene una superficie de 16.962 m^2 según Registro de la Propiedad, 6.730 m^2 según proyecto y 16.626 m^2 según certificación municipal, esta clasificado como suelo urbano una superficie de 8.726 m^2 con la clasificación de 6.732 m^2 de Industrial y Servicios (ID-1 BIO) y 1.994 m^2 como viario, quedando el resto clasificado como SRC-AT que no se tenido en cuenta a efectos de cómputo de parámetros urbanísticos.

NNSS. (Fuente: Ayuntamiento de Santa Eularia des Riu)

El solar tiene la condición de **SUELO URBANO CONSOLIDADO** por cumplir con todos los requisitos excepto la falta aceras, alumbrado público y red de saneamiento. El proyecto dispone de AUTORIZACIÓN de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea expediente E 16-0138 y de INFORME FAVORABLE de la Dirección General de Recursos Hídricos del Govern illes Balears, expediente 1085/2017, relativo a las zonas de restricciones moderadas de pozos.

Por todo ello, el expediente 3911/2016 cumple con los parámetros urbanísticos establecidos en las NNSS del Ayuntamiento de Santa Eulària por lo que se emite **INFORME FAVORABLE**, **condicionado a la cesión al Ayuntamiento de 1.994 m^2 para viales y la ejecución de aceras, alumbrado público, red de saneamiento**,

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

red de abastecimiento y obras básicas para la instalación eléctrica en B.T, para la construcción de dos edificios, sin uso específico, en el polígono 10 nº-159 Jesús, TM Santa Eulària d`es Riu.

SITUACIÓN	Polígono 20, Parcela 195. Referencia catastral 07054A020001950000WZ
LOCALIDAD	Parroquia Nuestra Señora de Jesús. T.M. Santa Eulària d`es Riu.
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Illes Balears.
NNSS. SANTA EULÀRIA	Clasificación del suelo: URBANO
	Uso: INDUSTRIAL ID 1 (BIO)

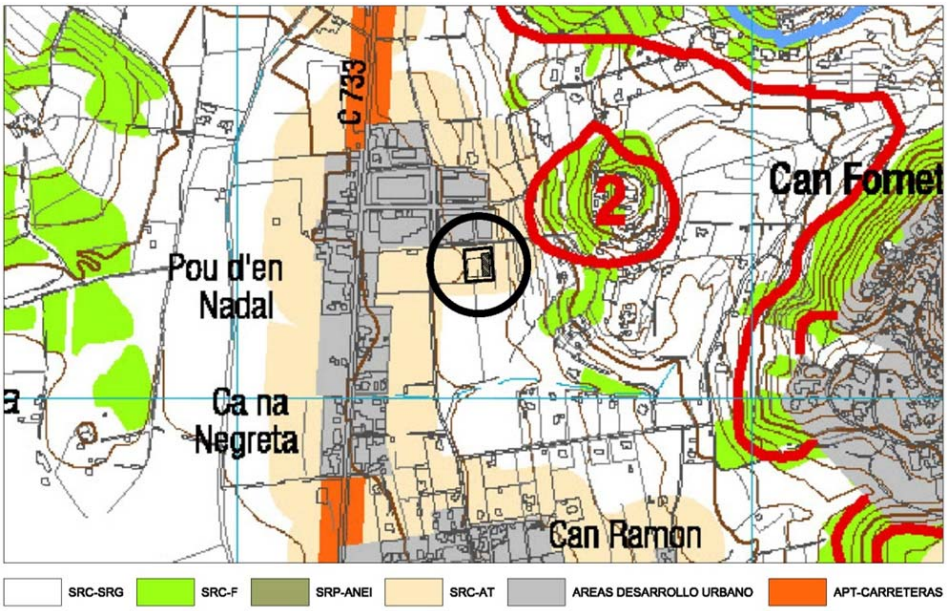

Categorías del suelo rustico. (Fuente: Plan Territorial Insular de Ibiza).

4.2.- PROTECCIONES FRENTE A RIESGOS NATURALES.

En el mismo Plan Territorial Insular de Ibiza (PTIE) aprobado en Pleno del Consell Insular d'Eivissa de fecha 21 de marzo de 2.005 y posterior modificación de 15/05/2019 establecen las áreas de Protección frente a Riegos Naturales.

A la vista de ello se observa que toda la superficie descansa sobre un acuífero con VULNERABILIDAD MEDIA.

Se aprecia que la zona NO está afectada por APR DE INCENDIOS. Así mismo se observa, por el exterior del lindero Este, que la zona está afectada por APR de Erosión e Incendios. No se observa ningún Bien de Interés Cultural (BIC) en la zona afectada.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

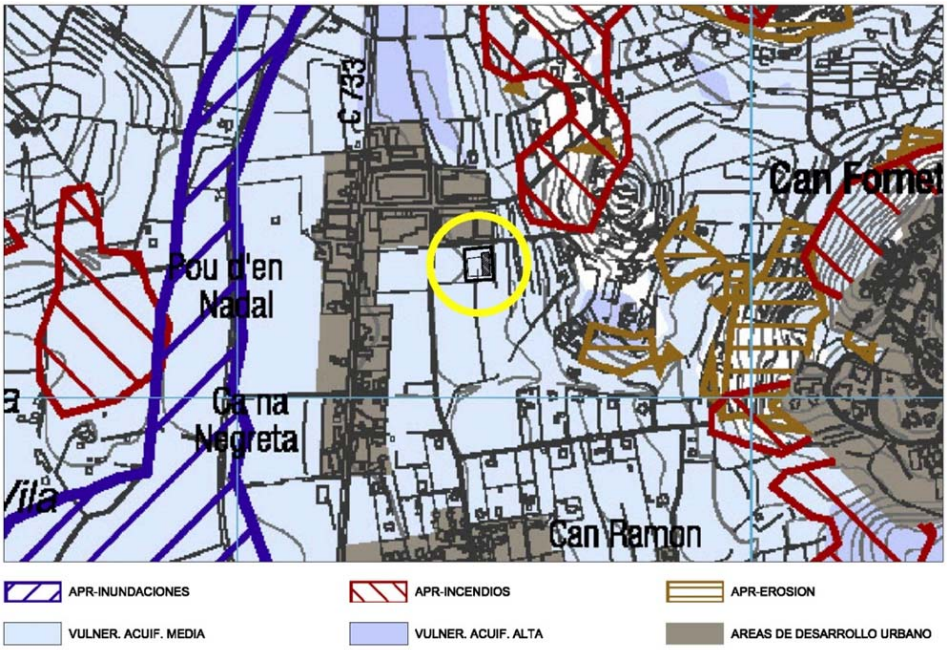

Áreas de protección de riesgos. (Fuente: Plan Territorial Insular de Ibiza).

4.3.- PROTECCIONES ESPECIALES.

La zona afectada por el proyecto NO está incluida dentro de Zonas de Zonas de Protección Especial de Aves (ZEPAS), ni por Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000, por lo que no está afectado por las limitaciones de protección establecidas para estas zonas, según se establece en la Directiva Hábitat 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1.992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

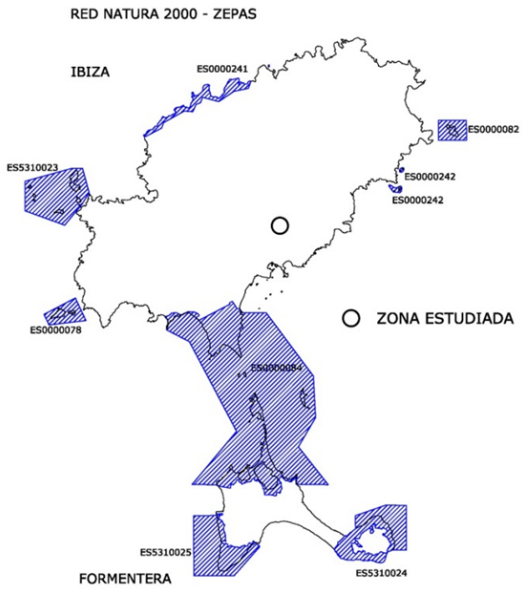

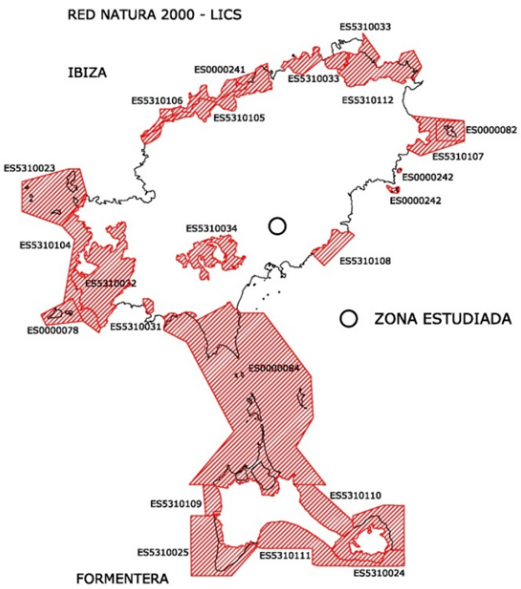

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

4.4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ZONA.

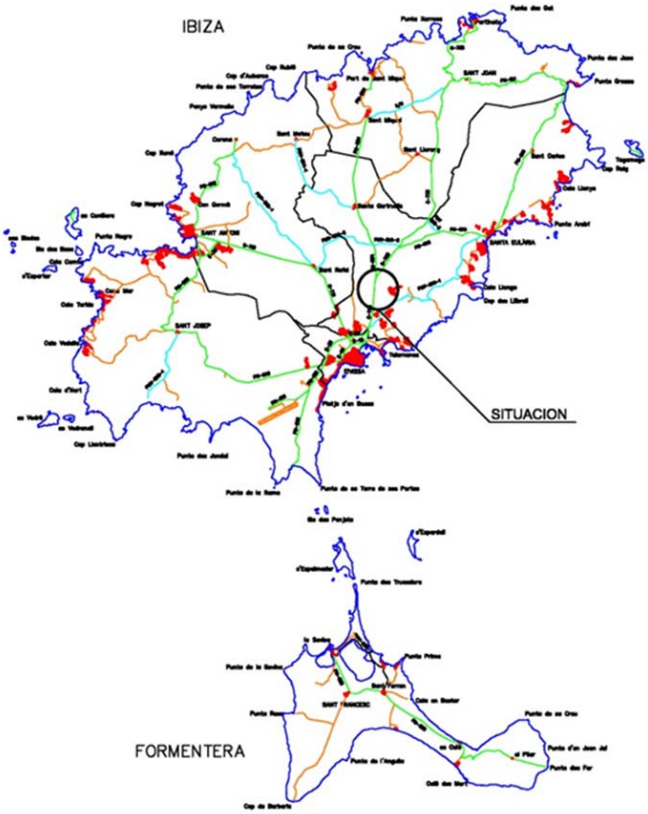

Plano general de las Pitiusas. (Fuente: Elaboración propia).

Se transcribe la descripción de la vénda de Santa María de Baix, según se relata en la Enciclopedia d`Eivissa i Formentera, ya que el polígono industrial Ca na Negreta donde se ubica la actividad aquí evaluada es en esta vénda, parroquia Nuestra Señora de Jesús, T.M. Santa Eulària d`es Riu, illa d`Eivissa. La Enciclopedia la describe como sigue:

Santa Maria de Baix, vénda *Vénda del poble de Jesús, del terme municipal de Santa Eulària des Riu. Ocupa un estret ventall de terres des de les proximitats del nucli urbà central del poble al llarg de la carretera de Santa Eulària fins a prop de la cruïlla amb la de Sant Joan. Limita a l´E amb la vénda de Santa Maria de Dalt, al S amb la de Can Cirer, a l´O amb la de l´Horta, al NO amb la de Santa Maria i al N amb la de Can Llàtzer (aquestes dues últimes del poble de Santa Gertrudis de Fruitera). La seua extensió és d´aproximadament 279 ha.*

Bona part de les terres de l´antiga alqueria de Santa Maria, anomenada així perquè les seues rendes foren adjudicades a la parròquia d´aquest nom després de la conquista catalana, quedaren dins del poble de Jesús, on s´ha mantengut el nom; ja al s XX sovent s´ha dividit la vénda en dues, de Baix i de Dalt. Es tracta d´un territori sense accidents orogràfics destacables: tan sols a l´extrem N se superen els 100 m d´altitud sobre la mar i hi ha els estreps meridionals del puig d´en Cantó, que arriba als 139 m; la resta es pot incloure dins l´extens pla de Vila i va elevant-se suaument, de S a N, a partir de devers 20 m d´altitud a l´extremomeridional.

El terreny també es troba lleugerament inclinat i l´altitud descendeix de l´E cap a l´O. En aquest darrer extrem, circulant per tot el límit de la vénda amb la de l´Horta, hi ha el torrent de sa Llavanera . Es tracta del segon curs superficial

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

d´aigua de l´illa, només superat en importància pel riu de Santa Eulària. Provinent de la zona occidental del poble de Sant Mateu, forma una extensa vall que inclou terres, també, de Santa Gertrudis i de Sant Rafel, abans d´entrar a Jesús. En aquest sector el seu curs queda endegat entre velles i sòlides parets de pedra, que en controlaven les avingudes i permetien la distribució de l´aigua, que fins a la meitat del s XX baixava en quantitats importants durant bona part de l´any. La sobreexplotació dels aqüífers ha comportat que la llera hagi quedat eixuta, tret d´episodis de pluges importants. En ocasions històriques sa Llavanera també s´ha desbordat en aquestos sectors, de manera que provocava danys importants a tota la zona, com va ocórrer l´any 1927.

Aquestos episodis, en principi negatius, són els que han anat aportant els sediments que han servit per anar reomplint tota aquesta plana i han donat lloc als sòls de gran qualitat per a l´agricultura que la caracteritzen, unes terres vermelloses i ben profundes. Totes les aigües de la vénda vessen cap a sa Llavanera, tot i que només el torrent d´en Planes, al sector septentrional, pot considerar-se´n directament tributari; a la resta del territori l´aigua bàsicament s´infiltra i va directament a l´aqüífer, no arriba a formar torrents pròpiament dits. Els pous tradicionals no són gaire abundants (pou d´en Lluís, pou d´en Nadal i pocs més), però sí que ho eren els molins, presents a gairebé totes les cases pageses aprofitant la poca profunditat del nivel freàtic.

De la trentena de cases disperses que formaven el poblament d´aquesta vénda abans dels canvis provocats per l´arribada del turisme de masses a l´illa s´ha passat a una gran densitat d´habitatges, a banda de l´existència també d´un elevat nombre d´edificacions destinades a activitats comercials i fins i tot industrials. S´han arribat a formar veritables nuclis urbans situats bàsicament al llarg de les carreteres de Santa Eulària i de Sant Miquel, com Ca na Negreta (devers 1 km de franja urbanitzada a banda i banda de la carretera), Can Clavos o Ca na Palava. Aquest darrer és un polígon de nova creació el s XXI, en què hi ha només establiments comercials, però a la resta del territori es mesclen els usos residencials amb els industrials, comercials i d´emmagatzematge. Alguns negocis tenen ja, a inici del s XXI, una llarga tradició, i com a exemple poden posar-se una fàbrica de productes ceràmics propera a Can Clavos o una envasadora i distribuïdora de cafè a la zona de Ca na Negreta. A més hi ha bars, restaurants, botigues d´alimentació, de mobiliari, centres logístics d´empreses de transport, etc.

L´elevada fertilitat de les terres ha permès que se segueixin treballant, de tal forma que la vegetació natural de pinassa i sotabosc només es troba en algunes finques abandonades de l´extrem septentrional, el més elevat i amb terres de menor qualitat. Sí que hi ha alguns punts amb abundant vegetació específica de zones humides, com argelagues, braser, baladres... especialment a la llera de sa Llavanera. A les terres treballades hi ha bones extensions d´horta i altres de cereals. Els arbres, com garrovers i ametllers, tot i que també hi són presents, ho són en menor mesura que a qualsevol altra zona rural eivissenca.

Queda clar que les bones comunicacions han estat bàsiques per al desenvolupament de les activitats econòmiques de la vénda, que han aprofitat la carretera de Santa Eulària i la de Sant Miquel, així com la proximitat a la ciutat d´Eivissa per instal·lar-se en aquest sector. Diversos camins, generalment de terra, porten a les cases de les explotacions agràries. De S a N hi ha nuclis urbans, amb diverses categories: Can Ramon, Ca na Negreta, Can Clavos i Ca n´Espanyol i Ca na Palava. El nucli de Ca na Poua, un poc més al N, a l´O de la carretera de Sant Miquel, no té la consideració d´urbà al Pla territorial insular (PTI). La resta del territori és sòl rústic comú. A l´inici de 2010 l´Ajuntament de Santa Eulària des Riu està en fase de redacció d´un nou planejament per adaptar-se a l´esmentat PTI. [JPS]

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

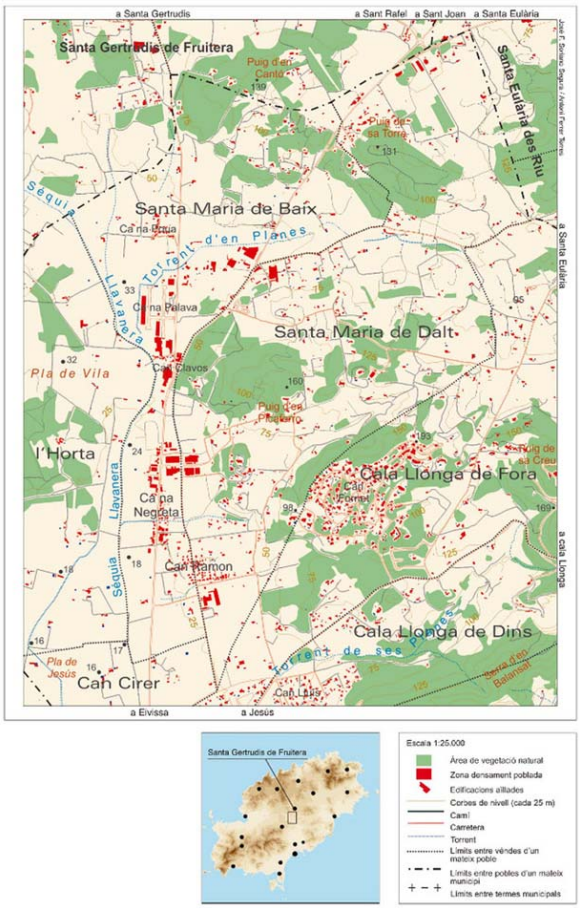

(Fuente: Enciclopedia d`Eivissa i Formentera).

Fotografía aérea de la parcela y su entorno. (Fuente: IDEIB)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

4.5.- ASPECTOS CUANTITATIVOS DE LA VEGETACIÓN.

4.5.1.- Abundancia.

Se entiende por abundancia la estimación del número de individuos presentes de cada especie vegetal por unidad de superficie. Escala de abundancia para las especies más representativas y presentes en la zona en estudio, según propone HANSON, es la siguiente:

ESPECIES	ABUNDANCIA
Pinus halepensis	Muy abundante en las cumbres y laderas
Juniperus ssp.	Frecuente en linderos de bancales.
Ceratonia silicua.	Frecuente en diseminado.
Olea europea.	Frecuente en diseminado
Pistacea lentiscus	Abundante en formación del matorral.
Hipericum balearicum.	Rara en pequeños grupos aislados.
Rosmarinus officinalis	Abundantes en grupos o en pies aislados.
Cistus albidus	Frecuente en matorral y roderas.
Pastizales de gramíneas- leguminosas- Crucíferas	Abundante en superficies desarboladas.

4.5.2.- Grado de cobertura.

Porcentaje de la superficie en estudio ocupada por la proyección horizontal de la vegetación. Según la clasificación propuesta por MARGALEF el grado de cobertura del conjunto de la vegetación en la zona en estudio es GRADO 4, CON UN 50-75 % DE LA SUPERFICIE CUBIERTA.

4.5.3.- Diversidad.

La diversidad de especies vegetales en la zona en estudio muestra un nivel MEDIO, propio de hábitats tipo matorrales termo mediterráneo, bosque de coníferas en montañas mediterráneas termófilas y cultivos de cereales y frutales, generalmente en secano.

4.5.4.- Dominancia.

Indica el espacio de terreno ocupado actualmente por una única especie vegetal. Se puede concluir como aquella especie con mayor biomasa total o de gran corpulencia. En la zona en estudio la dominancia es claramente del PINO CARRASCO compartida con FORMACIONES DE MATORRALES TERMOMEDITERRANEOS DE LOS TAXONES ERICA y PISTACEA.

4.6.- ASPECTOS CUALITATIVOS DE LA VEGETACIÓN.

4.6.1.- Composición florística.

Lista de las especies presentes en la zona en estudio:

- Especies leñosas:

Aprovechamiento forestal: Pino carrasco (*Pinus halepensis*) sabina (*Juniperus phoenicia*) y enebro. (*Juniperus oxycedrus*)

Aprovechamiento frutal: Olivo (*Olea sp*) y algarrobo (*Ceratonia silicua*).

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

- Especies arbustivas:
Formadoras de matorral: *Pistacea lentiscus, Rosmarinus officinalis, Cistus albidus y Genista dorycnifolia, Erica arbórea y Quercus coccifera.*

- Especies herbáceas:
Cultivadas: Cereales grano y pratenses cespitosas.
Silvestres: crucíferas, tréboles, avena loca, etc.

4.6.2.- Sociabilidad.
Se entiende por sociabilidad entre especies vegetales, su distribución en colonias más o menos grandes. Siguiendo la escala propuesta por BRAUN-BLANQUET en la zona en estudio se observan dos clases bien diferenciadas:

- Especies reunidas en formaciones generalmente puras. Bosque de pino carrasco.
- Especies aisladas o reunidas en pequeños grupos. Bosquetes y matorrales.

4.6.3.- Vitalidad.
Característica que define el nivel de crecimiento general de las especies presentes. Siguiendo la clasificación propuesta por BRAUN-BLANQUET la vitalidad es ALTA para el conjunto de las especies.

4.6.4.- Fisonomía.
Fisonomía o apariencia externa de la vegetación o, mejor dicho, la forma y estructura de la vegetación. Por su aspecto global, SHIMWELL propone la clasificación de la fisonomía de la vegetación de la zona como "BOSQUE PERENNIFOLIO- LEÑOSOS ERGUIDOS – MATORRAL DE GARRIGA.

4.6.5.- Estructura espacial.
Las características estructurales de la vegetación están directamente relacionadas con la distribución espacial de la biomasa. La estructura en el espacio se define a través de sus dos componentes; la estructura vertical o distribución de las especies en capas o estratos y la estructura horizontal o distribución de las especies en función de la morfología de la vegetación presente.

- La estratificación vertical de la vegetación en la zona en estudio es:
  Estrato arbóreo en la zona de bosque.
  Estrato arbustivo en la zona de matorral
  Estrato herbáceo en la zona de gramíneas y pastos naturales y artificiales.

- La estratificación horizontal de la vegetación en la zona en estudio es:
  Vegetación cerrada en la zona de bosque y matorral.
  Vegetación abierta en las zonas de barbechos, pastos naturales y frutales en disposición diseminada.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

4.6.6.- Nivel de degradación.

El nivel de degradación de la vegetación observado en la zona en estudio es MEDIO.

4.6.7- Estabilidad.

Se entiende por estabilidad de la vegetación el equilibrio que pueda existir entre la vegetación, los factores del medio y las actividades humanas.

La estabilidad de la vegetación en la zona se caracteriza por su carácter autóctono, la ausencia de rarezas, el autocontrol del sistema y la progresión avanzada. La discontinuidad entre diferentes estratos vegetales es la responsable de la diversificación y originalidad de la zona rural sin monotonía ni homogeneización, siguiendo la terminología propuesta por RUIZ DE LA TORRE.

4.6.8.- Productividad.

Productividad ecológica o capacidad de producción primaria expresada en términos de energía fijada por unidad de superficie. MARGALEF propone la siguiente clasificación:

TIPO DE VEGETACIÓN	PRODUCCIÓN PRIMARIA NETA Carbono/m^2 . año.
Bosque de coníferas	150 - 300
Garriga	50
Pastos naturales	1,5-2,5

4.6.9.- Sensibilidad al fuego.

La sensibilidad de la vegetación al fuego es ALTA en las laderas y cumbres ocupadas por formaciones de bosque de pino carrasco. En el resto de la superficie, no ocupada por el bosque, presenta una sensibilidad al fuego BAJA.

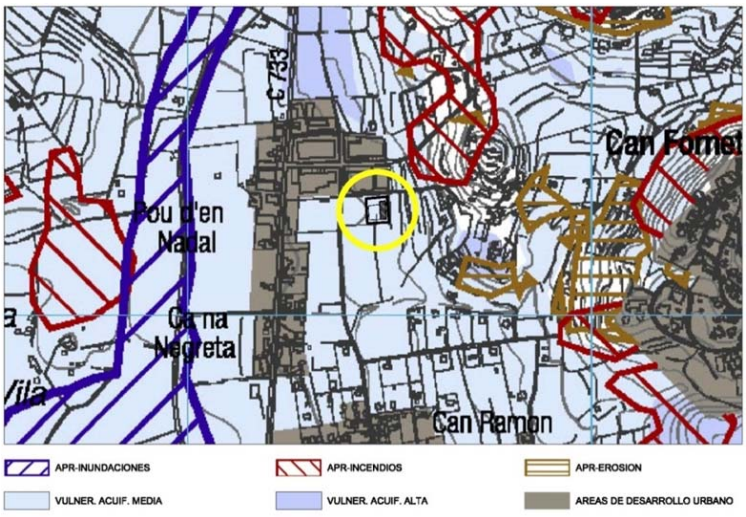

(Fuente: Plan Territorial Insular PTIE (APRs))

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

4.6.10.- Calidad de la vegetación.

La calidad de la vegetación desde el punto de vista visual se estudiará con más detalle en el estudio del PAISAJE. La calidad de la vegetación desde el punto de vista de ecología de la vegetación siempre tendrá un interés de tipo científico y educativo, muy a tener en cuenta ante cualquier tipo de actuación.

4.6.11.- Usos e influencias de la vegetación.

El manto vegetal que ocupa la zona en estudio está muy influenciado por las actividades humanas. Los usos e influencias observados en la zona en estudio que afectan directamente a la vegetación son los siguientes:

-Usos agrícola y ganadero. Compatibles con la vegetación natural.
-Usos caza y excursionismo. Compatibles con la vegetación natural.
-Usos residenciales. Compatibles con la vegetación natural pero con limitaciones.
-Usos infraestructuras y equipamiento. Incompatible con la vegetación natural.
-Actividades deportivas y de ocio. Compatibles con limitaciones con la vegetación natural.

4.7.- CLASIFICACIÓN DE LA VEGETACIÓN.

Clasificaciones basadas en la estructura de la vegetación mediante el empleo de formaciones o comunidades vegetales, fácilmente distinguidas por un cierto biotipo dominante, reales y cartografiables.

El presente estudio de la vegetación emplea la sistemática propuesta para la clasificación de la vegetación, según lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1.992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En su Anexo I, se relacionan los tipos de hábitats de interés comunitario, cuya conservación requiere la designación de Zonas de Especial Conservación, modificado por la Directiva 97/62/CE del Consejo, de 27 de octubre de 1.997, por la que se adapta el progreso científico y técnico, a la citada Directiva 92/43/CEE.

I.- BOSQUE DENSO. Formado por árboles de hasta 5 m de altura, con tangencia entre copas.
I.A.- BOSQUE PRINCIPALMENTE PERENNIFOLIO.
I.A.8.- Bosque perennifolio, latifoliado, esclerófilo, con lluvias en invierno.
I.A.8b.- Bosque perennifolio, latifoliado, esclerófilo, con lluvias en invierno en altitudes bajas y con árboles de menos de 5 m de altura.

Hábitat 9540. **Bosque de coníferas en montañas mediterráneas termófilas**.

Pino carrasco propio de climas cálidos y secos, sobre sustratos básicos y por debajo de la cota 800 m. Forma bosques en situaciones de extremada sequía y en suelos de margas y laderas rocosas. Sobre sustratos restrictivos, desplaza al género *Quercus*.

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD VEGETAL	DESCRIPCIÓN
Área de distribución.	Cumbres de las sierras ubicadas al Sur – Noroeste
Composición florística.	Especies leñosas: *Pinus halepensis - Juniperus oxycedrus – Quercus coccifera - Rosmarinus officinalis.*
Cobertura.	75 % de la superficie ocupada.
Diversidad.	Madia
Dominancia.	*Pinus halepensis.*

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD VEGETAL	DESCRIPCIÓN
Aprovechamiento – usos.	Forestal.
Sociabilidad.	Especies reunidas en formaciones puras.
Vitalidad.	Normal.
Fisionomía.	Bosque perennifolio.
Estratificación vertical	Estrato arbóreo.
Estratificación horizontal	Vegetación cerrada.
Degradación	Poco acusada.
Sensibilidad al fuego.	Alto.
Afección por proyecto.	Baja.

III.- MATORRAL DENSO O CLARO.

El matorral es denso cuando los arbustos están entrelazados entre sí, y es claro, si los arbustos no se tocan entre sí, y están frecuentemente cubiertos, con estrato graminoide.

III.A.- MATORRAL PRINCIPALMENTE PERENNIFOLIO.

III.A.2.- Matorral claro.

III.A.2a.- Matorral perennifolio

Hábitat 5330. **Matorrales termomediterráneo**.

Matorrales cerrados con dominancia de Erica y Quercus resultante de la degradación del bosque natural. En cualquier clima, más bien secos y sustratos calizos.

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD VEGETAL	DESCRIPCIÓN
Área de distribución	Media ladera en las sierras que delimitan el valle.
Composición florística	Especies leñosas: *Juniperus phoenicia y Juniperus oxycedrus.* Especies arbustivas: *Pistacea lentiscus, Rosmarinus officinalis, Cistus albidus y Genista dorycnifolia, Erica arbórea y Quercus coccifera.*
Cobertura	50 % de la superficie ocupada.
Diversidad.	Elevada
Especie dominante.	*Erica arbórea*
Aprovechamiento – usos.	Forestal – Cinegético
Sociabilidad.	Especies reunidas en colonias.
Vitalidad.	Normal.
Fisionomía.	Arbustos perennifolios.
Estratificación vertical.	Estrato arbóreo y estrado arbustivo.
Estratificación horizontal.	Vegetación abierta.
Degradación.	Poco acusada.
Sensibilidad al fuego.	Alta.
Afección por proyecto.	Baja

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

V.B.- VEGETACIÓN GRAMINOIDE DE ALTURA INTERMEDIA.

V.B.1.- Vegetación graminoide alta con arboleda que cubre al menos el 10 % de la superficie.

V.B.1b.- Arboleda de especies perennifolia y caducifolia.

Hábitat típicamente agrario.

Cultivos de cereales para producción de grano y paja, acompañados, en la mayoría de los casos, por especies leñosas para el aprovechamiento de frutos secos y frescos.

Formaciones termófilas presentes a escasa altitud, en climas secos y sobre sustratos hídricamente desfavorables.

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD VEGETAL	DESCRIPCIÓN
Área de distribución.	Zonas llanas sobre conos de deyección del cuaternario.
Composición florística.	Especies leñosas: *Olea europaea, Ceratonia siliqua,* *Prunus amygdalus – Ficus carica.* Especies herbáceas: *Triticum sp – Hordeum vulgare – Avena avenae, Vicea villosa,*
Cobertura.	25 - 50 % de la superficie ocupada.
Diversidad.	Media.
Especie dominante.	Gramíneas cultivadas.
Aprovechamiento – usos.	Agrícola – residencial.
Sociabilidad.	Especies reunidas en grupos.
Vitalidad.	Normal.
Fisionomía.	Graminoideas – Árboles frutales.
Estratificación vertical.	Estrato herbáceo – estrato arbóreo.
Estratificación horizontal.	Vegetación abierta.
Degradación.	Apreciable.
Sensibilidad al fuego.	Medio.
Afección por proyecto.	Media.

4.8.- NIVELES DE PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN.

La zona sujeta a estudio No se encuentra incluida dentro de las zonas LIC_S (Lugares de Importancia Comunitaria de la Red Natura 2.000. El área de actuación del proyecto se encuentra sobre terrenos clasificados por el Plan Territorial Insular de Ibiza como Suelo Rustico Común – AREA DE TRANSICIÓN (SRC-AT).

Las especies vegetales catalogadas, amenazadas, endémicas y registradas incluidas en el Catálogo incluidas en el BIOATLAS de la Consellería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Govern de les Illes Balears, son las siguientes:

GRUPO	TAXÓN	N. COMÚN	CATALOGADA	AMENAZADA	ENDÉMICA	REGISTRO
Dicotiledonea	*Erica arbórea*	Brezo	No	No	No	Seguro
Dicotiledonea	*Genista dorycnifolia*	Genista	Si	No	Si	Seguro
Dicotiledonea	*Quercus coccifera*	Coscoja	No	No	No	Seguro
Gymnosperma	*Pinus halepensis*	Pino borde	No	No	No	Seguro
Gymnosperma	*Juniperus oxycedrus*	Enebro	No	No	No	Seguro
Gymnosperma	*Juniperus phoenicia*	Sabina	No	No	No	Seguro
Dicotiledonea	*Cistus albidus*	Estepa blanca	No	No	No	Seguro

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

4.9.- INVENTARIO DE ESPECIES DE FAUNA OBSERVADAS.

Se entenderá por fauna o vida silvestre todo animal no doméstico, mamífero, ave, reptil o anfibio que vive en el medio natural, incluyendo tanto las especies de utilidad cinegética como las que no lo son y considerando tanto las especies beneficiosas para el hombre como las que no lo son.

La isla de Eivissa es una más de las casi 5.000 islas que alberga el mar Mediterráneo. La región mediterránea, tiene un valor considerable, para la conservación de la biodiversidad mundial, dada la riqueza de sus especies, la alta tasa de endemismos y su larga historia como laboratorio natural para los estudios de la evolución.

La presión ambiental ejercida, a lo largo de la historia, de manera continuada por los seres humanos en el Mediterráneo, es un componente indivisible en todos los ecosistemas mediterráneos. Sin embargo, durante las últimas décadas, se han producido importantes cambios socio económicos en la región que han incrementado los impactos negativos por actividades humanas, principalmente en las zonas costeras. El más significativo ha sido el boom turístico, que alcanzó su máximo desarrollo durante la década de los años 70 del siglo pasado y que supuso la destrucción de muchos kilómetros de costa, el incremento de vertidos de aguas residuales, la introducción de especies invasoras y, en general, la ocupación y degradación ambiental. A pesar de los esfuerzos hasta ahora realizados por particulares y administraciones ya se han producido daños irreversibles.

Un problema importante en la conservación del hábitat, ha sido la introducción de especies alóctonas, lo que ha provocado la paulatina extinción de taxones autóctonos y endémicos. Así pues, el objetivo actual de conservación, es tratar de evitar una mayor alteración de estos ecosistemas insulares, actuando tan pronto como sea posible, para no permitir la naturalización de aquellas especies introducidas y poder así, tratar de erradicar, a las especies invasoras.

Lista de las especies detectadas, así como las descritas por alguno de los residentes en la zona estudiada y con un cierto nivel de abundancia.

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMUN	ABUNDANCIA
Aves	*Alectoris rufa*	Perdiz.	Frecuente.
	Streptopelia turtur	Tórtola	Frecuente.
	Scolopax rustica	Becada.	Ocasional.
	Hirundo rustica	Golondrina.	Ocasional.
	Turdus philonelos	Tordo.	Frecuente
	Turdus meluda	Mirlo.	Frecuente
	Upupa epops	Abubilla	Ocasional
	Corvus corvone	Cuervo	Ocasional.
	Passer domesticus	Gorrión	Abundante.
	Sturnus vulgaris	Estornino	Ocasional.
	Columba palumbus	Paloma torcaz.	Frecuente.
Mamíferos	*Oryctolagus cunicus*	Conejo	Abundante.
	Lepus granitensis	Libre.	Frecuente.
	Erinaceus algirus	Erizo.	Ocasional
	Rattus morregius	Rata de campo	Frecuente
	Mus musculis	Ratón casero	Abundante
	Genetta genetta	Gineta	Ocasional.
Reptiles	*Podarcis pityusensis*	Lagartija de las Pitiusas	Abundante

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

4.10- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- International Union for the Conservation of the Nature (IUCN).

La Comisión de Supervivencia de las Especies animales y vegetales, establece los criterios seguir, para la confección del **Libro Rojo**, a nivel mundial, que divulga sus resultados y que orienta, en lo referente al proceso de evaluación.

- Libro Rojo de los Vertebrados de Baleares.

Las categorías y criterios seguidos para la elaboración de este **Libro Rojo**, se apoyan en la versión 3.1 de la IUCN, aprobada en febrero de 2.000 (IUCN 2.001). Su objetivo es aportar una serie de criterios, que puedan ser empleados coherentemente, por diferentes personas, para mejorar la objetividad, ofreciendo a los usuarios, una guía clara, sobre como evaluar los diferentes factores que conducen al riesgo de extinción, establecer un sistema que permita la comparación entre taxones y facilitar una mejor compresión de, cómo fue clasificada cada especie. El inventario recogido en este **Libro Rojo** de los vertebrados de las islas Baleares, publicado por la Consellería de Medio Ambiente del Govern de les illes Balears, en 2.005, establece las siguientes categorías:

- **Extinto (EX**). Un taxón está Extinto, cuando no queda ninguna duda razonable de que el último individuo existente haya muerto.
- **Extinto en Estado Silvestre (EW).** El taxón está Extinto en Estado Silvestre cuando sólo sobrevive en cultivo, en cautividad, o como población naturalizada, completamente fuera de su distribución original.
- **En Peligro Crítico (CR).** Un taxón está en Peligro Crítico, cuando la mejor evidencia disponible, indica que está enfrentado a un riesgo extremadamente alto de extinción, en estado silvestre.
- **En Peligro (EN**). Un taxón está en Peligro, cuando la mejor evidencia disponible, indica que está enfrentado a un riesgo muy alto de extinción, en estado silvestre.
- **Vulnerable (VU**). Un taxón es Vulnerable, cuando la mejor evidencia disponible, indica que se está enfrentando a un riesgo alto de extinción, en estado silvestre.
- **Casi Amenazado (NT).** Un taxón está Casi Amenazado cuando ha sido evaluado según los citados criterios, y no satisface, actualmente, los criterios para En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable, pero no obstante, está próximo a satisfacerlos, o posiblemente los satisfaga, en un futuro cercano.
- **Preocupación Menor (LC).** Un taxón se considera de Preocupación Menor, cuando habiendo sido evaluado, no cumple ninguno de los criterios que definen las categorías: En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. En esta categoría, también se incluyen los taxones abundantes y los de amplia distribución.
- **Datos Insuficientes (DD).** Un taxón se incluye en la categoría de Datos Insuficientes, cuando no hay información adecuada para hacer una evaluación de su riego de extinción, basándose en la distribución y/o en la condición de la población.
- **No Evaluado (NE).** Un taxón se considera No Evaluado, cuando todavía no ha sido clasificado en relación a estos criterios.

- Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, Áreas Biológicas Críticas y Consejo de Asesor de la Fauna y Flora de las Illes Balears.

Se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección al amparo del Decreto 75/2.005, de 8 de julio, de la Consellería de Medio Ambiente del Govern de les illes Balears. Las categorías seguidas para la elaboración del listado, es la siguiente:

- **En Peligro de Extinción (EN).** Aquellas especies cuya supervivencia es poco probable, si los factores causales de su actual situación, siguen actuando.
- **Sensible a la Alteración de su Hábitat (SAH**). Aquellas especies cuyo hábitat característico, está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado, o muy limitado.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

- **Vulnerables (VU).** Aquellas especies que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro cercano, si los factores adversos que actúan sobre ellas, no son corregidos.
- **De Interés Especial (IE).** Aquellas especies que, sin estar incluidas en ninguna de las categorías precedentes, sean merecedoras de una atención particular, en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.

- Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Catálogo aprobado por el Real Decreto 139/2.011, de 4 de febrero, del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

El Catálogo Español de Especies Amenazadas que regula el Real Decreto 139/2.011, es consecuencia de la aplicación de la Ley 4/1.989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, derogada por la Ley 42/2.007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 53 de la Ley 42/2.007, de 13 de diciembre, en el citado Listado, se incluyen las especies merecedoras de una atención y protección particular, en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las Directivas y los Convenios internacionales ratificados por España.

Dentro del Listado, se crea el Catálogo, que incluye las especies que están amenazadas en alguna de las siguientes categorías:

- **En Peligro de Extinción (EN).** Especies cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerables (VU).** Especies que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior, en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellas persisten y no son corregidos.

- Directiva Hábitat 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1.992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Esta Directiva establece diferentes tipos de protección para especies animales y vegetales.

- Anexo I.- Tipos de hábitat naturales prioritarios.
- Anexo II.- Especies animales y vegetales de interés comunitario. Para su conservación se designan zonas especiales protección.
- Anexo IV.- Especies animales y vegetales que requieren una protección estricta.
- Anexo V.- Especies animales y vegetales de interés comunitario, cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación, pueden ser objeto de medidas de gestión.

- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1.979, del Consejo Europeo, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres.

La citada Directiva, tiene por objeto la conservación de todas las especies de aves que viven normalmente en estado salvaje, en el territorio Europeo de los Estados miembros.

Establece varias categorías, en base a los criterios de protección, administración, regulación y explotación, de dichas especies. La Directiva establece las siguientes categorías:

- Anexo I.- Especies de aves que deben ser objeto de medidas de conservación especiales del hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.
- Anexo II.- Especies de aves que podrían ser objeto de caza, debido a su nivel de población, a su distribución geográfica y a su índice de reproductividad.
- Anexo III.- Especies que podrán ser objeto de comercialización.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

4.11.- REGIÓN BIOGEOGRÁFICA.

El presente estudio consistente en la identificación, cuantificación y valoración de las especies animales presentes, de forma permanente, o no, así como el estado de conservación de sus hábitats, se centra en la región biogeográfica siguiente:

- Región: Mediterránea.
- Subregión: Mediterránea Occidental.
- Superprovincia: Mediterránea – Ibero-Levantina.
- Provincia: Baleárica.
- Subprovincia: Ibiza.
- Sector: llanura central.

4.12- DIFERENTES NIVELES DE PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES.

4.12.1.- Mamíferos.

Listado de mamíferos: Fuente: **MAGRAMA**.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO 2.002 (UICN)	LIBRO ROJO 2.006 (BALEARS)	CATALOGO NACIONAL RD 139/2.011	CATÁLOGO BALEAR D75/2.005	DIRECT. HÁBITAT 92/43/CE
Ratón moruno	*Mus spretus*	LC	LC	-	-	-
Ratón de campo	*Apodemus sylvaticus*	LC	LC	-	-	-
Ratón casero	*Mus musculus*	-	-	-	-	-
Rata parda	*Rattus norvegicus*	LC	LC	-	-	
Rata negra	*Rattus rattus*	LC	LC	-	-	
Musaraña gris	*Crocidura russula*	LC	LC	-	-	
Murciélago común	*Pipistrellus pipistrellus*	LC	LC	-	-	IV
Gineta	*Genetta genetta*	LC	LC	-	-	V
Erizo moruno	*Atelerix algirus*	LC	LC	-	-	

4.12.2.- Anfibios y Reptiles.

Listado de anfibios y reptiles: Fuente: **MAGRAMA**.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO 2.002 (UICN)	LIBRO ROJO 2.006 (BALEARS)	CATALOGO NACIONAL RD 139/2.011	CATÁLOGO BALEAR D75/2.005	DIRCT. HÁBITAT 92/43/CE
Lagartija de las Pitiusas	*Podarcis pityusensis*	VU	NT	-	-	II
Salamanquesa común	*Tarentola mauritanica*	NE	LC	-	-	-
Salamanquesa rosada	*Hemidactylus turcicus*	LC	LC	-	-	-
Rana común	*Rana perezi*	LC	LC	-	-	V
Sapo verde	*Bufo viridis*	LC	VE (EN Eivissa)	-	-	IV

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

4.12.3.- Aves.

Listado de aves: Fuente: **MAGRAMA.**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LIBRO ROJO - 2.002. (UICN)	LIBRO ROJO - 2.006 (BALEARES	CATALOGO NACIONAL RD 139/2.011	CATÁLOGO BALEAR (D75/2.005	DIRECTI. HÁBITAT 92/43/CE
Abubilla.	*Upapa epops.*	LC	LC	-	-	-
Alcaudón común.	*Lanius senator.*	LC	VU	-	-	-
Ánade azulón	*Anas platyrhynchos.*	LC	LC	-	-	-
Archibebe común	*Tringa totanus.*	LC	EN	-	EP	II/B
Avetorillo común.	*Ixobrychus minutus.*	LC	NT	-	-	I
Avión común.	*Delichon urbicum.*	LC	LC	-	-	-
Bisbita campestre.	*Anthus campestris.*	LC	LC	-	-	-
Buitrón.	*Cisticola juncidis.*	LC	LC	-	-	-
Carbonero común.	*Parus major.*	LC	LC	-	-	-
Carricero común.	*Acrocephalus scirpaceus.*	LC	LC	-	-	-
Carricero tordal.	*Acrocephalus arandinaceus.*	LC	LC	-	-	-
Cernícalo vulgar.	*Falco tinnunculus.*	LC	LC	-	-	-
Chorlitejo chico.	*Charadrius dubius.*	LC	VU	-	-	-
Chorlitejo patinegro	*Charadrius alexandrinus.*	LC	VU	-	-	I
Cigüeñuela común.	*Himantopus himantopus.*	LC	LC	-	-	I
Codorniz común.	*Coturnix coturnix.*	LC	VU	-	-	II/B
Cogujada montesina.	*Galerida theklae.*	LC	LC	-	-	-
Cormorán moñudo	*Phalacrocorax aristotelis.*	LC	VU	VU	-	I
Cuco común.	*Cuculus canorus.*	LC	LC	-	-	-
Cuervo.	*Corvus corax.*	LC	LC	-	-	-
Curruca cabecinegra.	*Sylvia melanocephala.*	LC	-	-	-	-
Gallineta común.	*Gallinula chlorupus.*	LC	LC	-	-	-
Gaviota de audouin.	*Larus audouinii.*	NT	NT	VU	-	I
Gaviota patiamarilla	*Larus michahellis.*	LC	LC	-	-	-
Golondrina común.	*Hirundo rustica.*	LC	LC	-	-	-
Gorrión común.	*Passer domesticus.*	LC	LC	-	-	-
Halcón peregrino.	*Falco peregrinus.*	LC	LC	-	-	I
Jilguero.	*Carduelis carduelis.*	LC	LC	-	-	-
Lavandera boyera.	*Motacilla flava.*	LC	LC	-	-	-
Lechuza común.	*Tyta alba.*	LC	DD	-	-	I
Mirlo común.	*Turdus merula.*	LC	LC	-	-	-
Paíño europeo.	*Hydrobates pelagicus.*	LC	NT	-	-	I
Paloma bravía.	*Columba domestica*	LC	LC	-	-	-
Pardela cenicienta.	*Calonectris diomedea*	LC	NT	-	-	I
Pardillo común.	*Carduelis cannabina*	LC	LC	-	-	-
Pinzón vulgar.	*Fringilla coelebs*	LC	LC	-	-	-
Rascón europeo.	*Rallus acuaticus*	LC	LC	-	EP	II/B
Roquero solitario.	*Monticola solitaruis*	LC	LC	-	-	-
Ruiseñor bastardo.	*Cettia cetti*	LC	LC	-	-	-
Ruiseñor común.	*Luscinia megarhynchos*	LC	LC	-	-	-
Tarabilla común.	*Saxicola torquatus*	-	-	-	-	-
Tarro blanco.	*Tadorna tadorna*	LC	VU	-	-	-
Tórtola turca.	*Streptopelia decoacto*	-	-	-	-	-
Triguero.	*Emberiza calandra*	-	-	-	-	-
Vencejo común.	*Apus apus*	-	-	-	-	-
Verdecillo.	*Serinus serinus*	LC	LC	-	-	-
Verderón común.	*Carduelis chloris*	LC	LC	-	-	-

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

4.13.- ESPECIES CATALOGADAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

En el Anexo del Decreto 75/2.005, de 8 de julio, por el que se crea el catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, de la Consellería de Medio Ambiente del Govern de les illes Balears, se establecen aquellas especies de la fauna local, catalogadas como de especial protección:

- **Reptiles:**
  - *Podarcis sícula*
  - Sargentana italiana.
  - *Lacerta perspicillata.*
  - Sargentana mora.
  - *Emys orbicularis.*
  - Tortuga de agua.
- **Aves:**
  - *Rallus aquaticus.*
  - Rascón europeo
  - *Tringa totanus.*
  - Archibebe común

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

INDICE DEL ESTUDIO DEL ELEMENTO PAISAJE.

5.- ESTUDIO DEL ELEMENTO PAISAJE.

5.1.- INTRODUCCIÓN.

5.2.- ENFOQUE DEL ESTUDIO

5.3.- ELEMENTOS DEL PAISAJE.
- **5.3.1.- Elementos físicos.**
- **5.3.2.- Elementos bióticos.**
- **5.3.3.- Actuaciones humanas**

5.4.- CARACTERIZACIÓN DE UNIDADES PAISAJÍSTICAS.
- **5.4.1.- Unidades paisajísticas.**
- **5.4.2.- El paisaje fluvial**
- **5.4.3.- El paisaje agrario.**

5.5.- CLASES DE CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

5.- ESTUDIO DEL ELEMENTO PAISAJE.

5.1.- INTRODUCCIÓN.

Se entenderá por paisaje el resultado de la combinación de la geomorfología, el clima, la vegetación, la fauna, el agua, la incidencia de las alteraciones de tipo natural y las modificaciones de tipo antrópico.

El objetivo base de la redacción del estudio del paisaje de la zona sujeta a evaluación ambiental es definir, en rasgos generales, aquellas características que se deberán tener en cuenta a la hora de ejecutar las actuaciones previstas.

Fotografía aérea de la parcela y su entorno. (Fuente: IDEIB)

Desde el punto de vista normativo, es la Convención Europea del Paisaje la que destaca la importancia que este tiene desde el punto de vista medio ambiental, social, cultural y como recurso favorable para la actividad económica. La Convención destaca la necesidad de una correcta planificación paisajística para la protección y gestión de sus valores naturales y culturales.

La Directiva 92/43/CEE destaca el carácter espacial que tiene el paisaje y sus elementos como base para el desarrollo de estrategias de conservación del medio natural.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

La Ley 25/2.006**,** de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de las islas Baleares, en su disposición decimosexta dispone: " *En los proyectos sujetos a* evaluación de impacto ambiental cuya tramitación se inicie con posterioridad al 1 de enero de 2.007, el estudio de impacto ambiental debe ir acompañado de un anexo específico que contenga un **estudio de incidencia paisajística** que debe identificar el paisaje afectado por la actividad en cuestión, prever los efectos que el desarrollo de la misma producirá sobre él y definir las medidas protectoras, correctoras o compensatorias de los efectos".

El Pleno del Consell Insular de Ibiza aprobó en fecha 21 de marzo de 2.005, el Plan Territorial de Ibiza y Formentera como instrumento básico del desarrollo de las Directrices de Ordenación del Territorio en la isla de Eivissa. El Plan Territorial observa una serie de actuaciones dirigidas a potenciar la calidad del paisaje.

El presente estudio se centra en el núcleo urbano Ca na Negreta, concretamente en su polígono industrial, donde el promotor IBIZA GREEN ENERGY S.L. tiene en régimen de arrendamiento una nave industrial cuyo uso permitido en la NNSS del Ayuntamiento de Santa Eulària es la gestión de BIOMASA. La nave en cuestión se construyó con la preceptiva licencia de obra, una vez resuelto informe favorable por parte de los Servicios Técnico de ese Ayuntamiento, y cuya propiedad recae en la Sociedad mercantil SERCO.

NNSS. (Fuente: Ayuntamiento de Santa Eularia des Riu)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

5.2.- ENFOQUE DEL ESTUDIO.

El enfoque empleado para el estudio del paisaje es el de **"percepción visual"** o enfoque estético de lo que un observador es capaz de percibir del territorio. En este sentido el paisaje contiene una componente visual y, por lo tanto, una dimensión perceptiva del territorio observado.

De este modo el paisaje puede considerarse definido por el entorno visual del punto de observación, caracterizado por los elementos que pueden ser percibidos visualmente por el hombre como son el relieve, la estructura y tipo de las formaciones vegetales, la fauna observable, los cursos de agua, las actuaciones humanas, etc.

Los componentes o elementos del paisaje pueden agruparse en tres grandes bloques: los físicos o abióticos, los bióticos y los antrópicos. Los físicos son el relieve, la geomorfología, el clima y el agua. Los bióticos son la vegetación y la fauna. Los antrópicos o actuaciones humanas son los usos del suelo, los asentamientos y las infraestructuras.

Siguiendo la sistemática propuesta por FORMAN Y GORDON se puede decir que los elementos visualmente más significativos del paisaje de la zona en estudio son los siguientes:

- **Manchas o superficies no lineales** que se distinguen de las demás que la rodean por su aspecto. En nuestro caso se aprecian tres tipos de manchas, SUELO RÚSTICO FORESTAL (Puig d`en Cantó) y SUELO URBANO y SUELO RÚSTICO AREA DE TRANSICIÓN.

- **Corredores** o superficies de terreno estrechas y alargadas que se diferencian de lo que les rodea por su aspecto. En nuestro caso la carretera C-733.

- Matriz o elemento del paisaje que ocupa una mayor superficie, jugando el papel de dominante en el contexto general del paisaje. Es el elemento que, por lo general, rodea a las manchas. En nuestro caso la matriz recae en la presencia de SUELO RÚSTICO DE USO AGRÍCOLA.

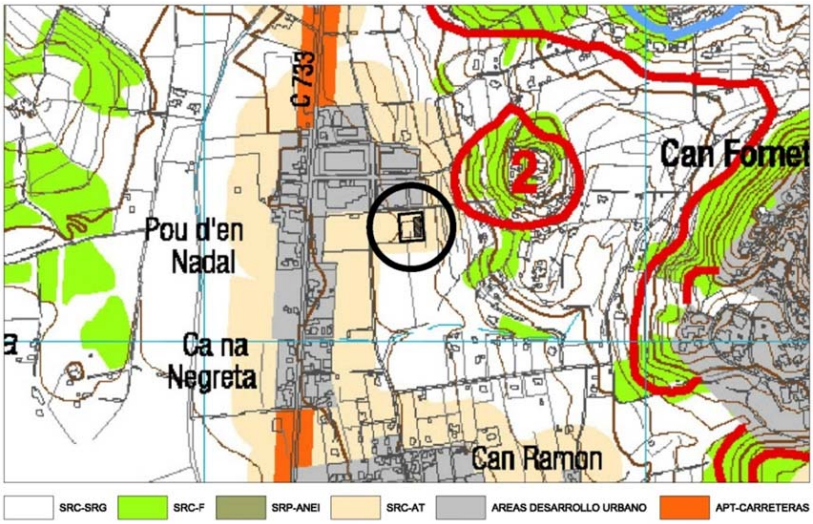

Categorías del suelo rustico. (Fuente: Plan Territorial Insular de Ibiza).

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

5.3.- ELEMENTOS DEL PAISAJE.

5.3.1.- Elementos físicos.

El relieve o geomorfología de la zona en estudio es de tipo **"amplia llanura en ladera de valle abierto", rodeada de suaves cumbres**. La llanura propiamente dicha es conocida por "es pla de villa".

En dirección NO-SE discurre el torrente, de importante entidad, sequía sa Llavanera, que desemboca en el mar en plane puerto de Eivissa.

Por esta vía de agua circulaba con caudales continuos gran parte de los meses del año siendo, durante años, la fuente más importante para el suministro de agua para el riego del pla de vila. Hoy día, con la proliferación de sondeos profundos de aguas subterráneas, la presencia de caudal continuo se limita a pocos meses transportando agua en situaciones de fuertes lluvias concentradas en periodos de tiempo cortos.

Sobre él se asientan y desarrollan los demás componentes del paisaje y condiciona la mayoría de los procesos que tienen lugar en él. La sección del valle tiene forma cóncava donde se disponen amplios bancales de topografía casi llana extendiéndose hasta el pié de las laderas que lo rodean.

Esta configuración del paisaje local ofrece una alta homogeneidad visual solo rota por la existencia de abundantes casas rurales, pequeños núcleos urbano e industriales.

5.3.2.- Elementos bióticos.

La vegetación tanto natural como cultivada asume gran parte de la caracterización del paisaje visible ya que constituye la cubierta del suelo.

Desde el punto de vista de la vegetación, la percepción visual del paisaje de la zona en estudio es de tipo "formaciones mono específicas" con fisonomías específicas en cada formación.

En las zonas de laderas y cumbres la formación vegetal dominante es la de bosque cerrado de pino carrasco, mientras que las zonas bajas del valle las formaciones son de origen humano, derivadas de las actividades agrarias que se vienen realizando desde muy antiguo.

En disposición diseminada e intercalada entre la zona de bosque y la zona agraria se aprecia algún área de matorral o garriga, de reducidas dimensiones, con gran variedad de especies arbustivas de bajo porte, mezcladas con especies herbáceas y algún que otro ejemplar arbóreo.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

En lo referente a la fauna y desde un punto de vista de percepción paisajística, se destaca la presencia de animales salvajes cuya percepción visual es ocasional,

5.3.3.- Actuaciones humanas.

Las actuaciones promovidas por el hombre en la zona de estudio han tenido una importante repercusión sobre la configuración actual del paisaje, lo ha domesticado. Se han detectado las siguientes intervenciones antrópicas que han condicionado el resultante de percepción visual en el medio natural.

- Las actividades agrícolas y ganaderas han configurado las laderas y la parte baja del valle en amplias Parcelas de formas geométricas, más o menos regulares. Estos terrenos, hoy cultivados por el hombre, fueron ganados al bosque y al matorral que, en tiempos pasados, cubrían toda la zona. Sobre ellos se cultivan diferentes cultivares de cereal, de leguminosas grano – pienso, de hortalizas en huertos de regadío y plantaciones dispersas o en alineación de diferentes árboles frutales. En la mayoría de los casos la técnica con la que se llevan los cultivos es “en secano”.

- Es norma común en la isla d`Eivissa la presencia sobre suelo rústico de viviendas unifamiliares aisladas, unas ocupadas por familias asentadas en la zona desde hace varias generaciones y otras adquiridas o de nueva construcción promovidas con fines vacacional y/o de segunda residencia. Por ello, y como en el caso anterior, las viviendas existentes y las que en adelante se pudieran construir forman parte del paisaje local, en algunos casos con percepción visual positiva y en otros casos con resultado más discutible.

- En la actualidad no se aprecian actividades turísticas relevantes. La práctica del senderismo y excursionismo es cada vez mayor aunque, bien organizado, no produce ni producirá impactos negativos relevantes.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

5.4.- CARACTERIZACIÓN DE UNIDADES PAISAJÍSTICAS.

5.4.1.- Unidades paisajísticas.

De acuerdo con los elementos paisajísticos propuestos por Forman y Gordon, manchas, corredores y matriz, los estudios recientes efectuados para definir el paisaje de las islas Baleares establecen el concepto de "diversidad de los espacios".

Siguiendo este criterio, la isla de Ibiza se sitúa en segundo lugar por su diversidad paisajística después de la isla de Formentera, seguido de las islas de Mallorca y Menorca.

El espacio interior de la isla de Ibiza presenta colinas y llanos que generan espacios vitales variados, amenizados por actividades tradicionales como la agricultura y ganaderías, unido a arquitecturas tradicionales rurales de dimensiones humanizadas e integradas plenamente en el territorio.

El abandono de la actividad agrícola y ganadera, consecuencia de la baja rentabilidad del sector agrario, está provocando la construcción de viviendas unifamiliares aisladas promovidas, en su mayoría, por residentes en la UE con fines, en principio residencial, pero con objetivo final puramente especulativo. La zona en estudio se encuentra en el Interior de la isla de Ibiza con una calidad paisajística valorada como media ya que no presenta elementos de gran distribución destacable ni elementos causantes de un importante déficit de calidad.

En la Norma 22 del PTI se definen las Unidades Paisajísticas contempladas en el ámbito territorial insular.

- La **Unidad Paisajística A**, incluye terrenos clasificados como **SRC-SRG** (Suelo Rústico Común - Suelo Régimen General) y **SRG-AT** (Suelo Rústico Común - Áreas de Transición) no incluidos en la zona 2.

5.4.2.- El paisaje fluvial.

El paisaje de la zona rural en estudio es el resultado, entre otras, de la acción erosiva de los cursos de agua que, en tiempos pasados, discurrían a las laderas del valle en busca de la red de drenaje más próxima dejando, en el camino, depósitos sedimentarios en forma de abanicos. En la actualidad estos cursos de agua o torrentes de llano se encuentran secos. Solo presentan caudales significativos en situaciones de fuertes lluvias descargadas durante cortos periodos de tiempo. La sección del cauce de los torrentes evidencia importantes episodios de lluvias acaecidos tiempos atrás.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

Séquia sa Llavanera sin caudal

Séquia sa Llavanera con caudal

5.4.3.- El paisaje agrario.

Las prácticas agrícolas y ganaderas han constituido durante años el principal modo de vida del territorio, contribuyendo de forma decisiva en la configuración del paisaje actual que forma parte de las señas de identidad de la isla.

Estos ecosistemas han venido desempeñando un importante papel en la riqueza paisajística del territorio y en la biodiversidad de la flora y de la fauna. No obstante, estos beneficios que han venido aportando las actividades agropecuarias sobre el resultado final del paisaje agrario no deben hacer olvidar los cambios experimentados durante las últimas décadas que han conducido a una manifiesta debilidad del agro sistema, tanto desde el punto de vista ecológico como económico.

Las actividades agropecuarias tienen un papel decisivo en la conservación del paisaje y en la calidad del medio ambiente.

El incremento de las tasas de erosión en zonas de mayor pendiente y riberas de los torrentes, el aumento del riesgo de incendios forestales y la pérdida de especies vegetales ligadas a los ambientes agrarios son cuestiones que han de tenerse muy en cuenta a la hora de plantear cualquier tipo de actuación en el territorio.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

El abandono de la actividad agropecuaria, consecuencia de la pérdida de viabilidad económica del sector, la falta de agua y las expectativas especulativas sobre el valor del suelo con vistas a su urbanización, tiene como resultado observable el deterioro de la calidad paisajística del territorio.

La zona rural en estudio responde al tipo de “planicie-bordeado de lomas suaves”, propia de los secanos mediterráneos de cereal, almendros, higueras y algarrobos. Zona rural con intensa actividad agropecuaria.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

5.5.- CLASES DE CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.

El modelo propuesto por U.S. FOREST SERVICE establece tres clases de calidad escénica del paisaje según rasgos biofísicos del territorio.

- Clases de calidad escénica.

Clase A. Calidad alta, áreas con rasgos singulares o sobresalientes.
Clase B. Calidad media, áreas cuyos rasgos poseen variedad en la forma, color, línea y textura pero que resultan comunes en la región estudiada y no son excepcionales.
Clase C. Calidad baja, áreas con muy poca variedad en la forma, color, línea y textura.

- Niveles de calidad resultante.

Variedad paisajística.	**Nivel calidad escénica**	**Características.**
Morfología - topografía	Clase A-Alta	Pendientes 0-30 %.
Vertientes con poca variación.	Con moldeado.	Sin rasgos dominantes
Forma de las rocas.	Clase C-Baja	No hay rasgos apreciables.
Vegetación.	Clase B-Media	Cubierta veget. casi continua.
Formas de agua.	Clase C-Baja	Torrentes intermitentes.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

INDICE DEL ESTUDIO DE LOS RECURSOS SOCIO ECONÓMICO.

6.- ESTUDIO DE LOS RECURSOS SOCIO ECONÓMICO.

6.1.- ACCESIBILIDAD
- **6.1.1.- Descripción de la red de transporte**
- **6.1.2.- Medida de la accesibilidad**
- **6.1.3.- Factor de ruta**
- **6.1.4- Diagnóstico de la accesibilidad.**

6.2.- LA PROPIEDAD DEL SUELO.
- **6.2.1.- Clasificación del suelo.**
- **6.2.2.- Acreditación de la propiedad del suelo.**

6.3.- ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO.
- **6.3.1.- La organización territorial.**
- **6.3.2.- La demografía.**
- **6.3.3.- El entorno rural.**
- **6.3.4.- El entorno socio económico**

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

6.- ESTUDIO DE LOS RECURSOS SOCIO ECONÓMICO.

6.1.- ACCESIBILIDAD.

Se entiende por **accesibilidad** de una zona el grado de proximidad y facilidad de acceso a vías de comunicación que unen unos puntos y otros situados dentro de la zona en estudio y en relación a su área de influencia. Ello permitirá conocer el nivel de movilidad y, en consecuencia, el nivel de infraestructuras y servicios de transporte.

Para ello, se emplean **indicadores de accesibilidad** que valoran el beneficio neto que un grupo de personas obtiene por estar en una determinada localización y poder utilizar un sistema de transporte concreto. Criterio macroeconómico de la accesibilidad.

6.1.1.- Descripción de la red de transporte.

La red viaria propiamente dicha en la zona de estudio se estructura a partir de la carretera El-600 que una la ciudad de Ibiza con los núcleos urbanos de Santa Eulària d`es Riu t Sant Miquel de Balanzat. A través de este vial se accede también a los núcleos urbanos de Santa Gertrudis de Fruitera y Sant Joan de Labritja.

El estado de servicio de todas las vías es bueno y apto para el tráfico de vehículos de transporte de tonelaje alto y medio.

Ruta expedición de la biomasa. (Fuente: Elaboración propia)

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

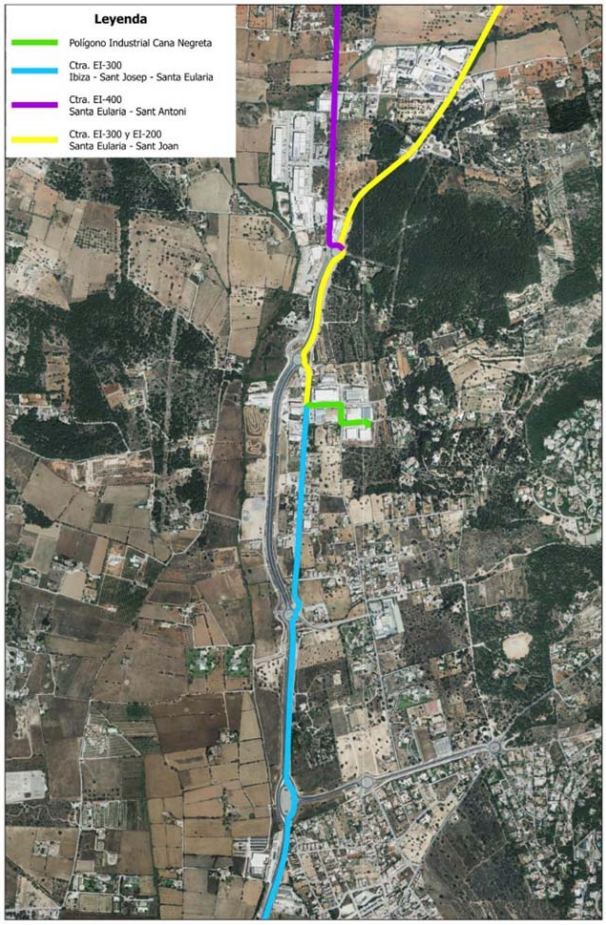

Rutas para la recepción de la biomasa. (Fuente: Elaboración propia)

6.1.2.- Medida de la accesibilidad.

La accesibilidad se mide en función de la escala y del ámbito del estudio. Así se establecen tres niveles de estudio:

- Accesibilidad relativa (a_{ij}) o conexión entre los puntos (i) y (j) en el mismo territorio.

- Accesibilidad global (A) o suma de las accesibilidades integrales de cada uno de los puntos del área en estudio.

- Accesibilidad integral (A_i) o grado de interconexión del punto (i) con todos los demás puntos considerados. La accesibilidad integral de un punto será la suma de las accesibilidades relativas entre dicho punto y cada uno de los restantes, es decir, $A_i = \sum a_{ij}$.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

6.1.3.- Factor de ruta.

Se define el **factor de ruta** como el indicador que trata de medir la calidad del trazado, es decir, su grado de aproximación a la línea recta y si las condiciones de la ruta permiten realizar el viaje en tiempo y en condiciones adecuadas. Así el factor de ruta entre el punto (i) y el punto (j) será

$$R_{ij} = d_{ij} / d_{gij}$$

Dónde:

R_{ij} : factor de ruta entre el punto (i) y el (j).

d_{ij} : mínima distancia por la red de comunicaciones de (i) a (j).

d_{gij} : distancia en línea recta entre los puntos (i) y (j).

6.1.4- Diagnóstico de la accesibilidad.

El grado de interconexión existente entre el CENTRO DE TRANSFERENCIA y las zonas o áreas de influencia es: SIETE. Uno hacia el núcleo urbano y área de influencia de Santa Eulalia – Santa Gertrudis- Sant Joan de Labritja – Sant Miquel de Balanzat y otro hacia los núcleos urbanos y áreas de influencia de Eivissa – Puerto – Sant Josep de sa Talaia.

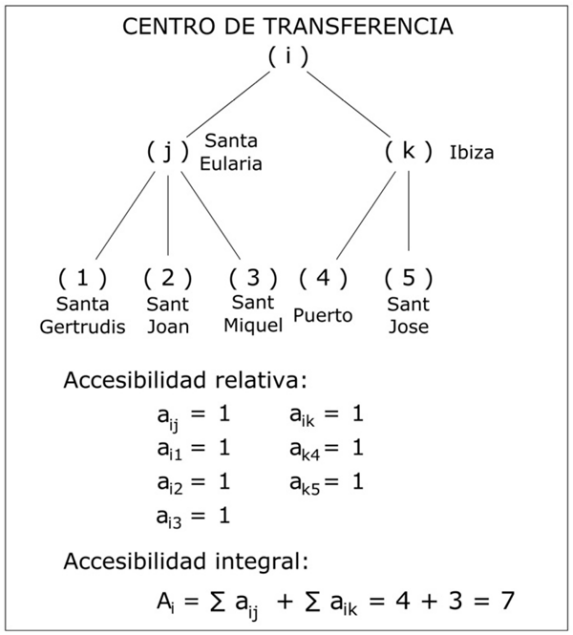

Se puede asumir en este Estudio, que tanto la accesibilidad como su grado de interconexión, son buenos y con recorridos cortos.

6.2.- LA PROPIEDAD DEL SUELO.

6.2.1.-Clasificacióndelsuelo.

Los terrenos afectados por la actuación están clasificados como SUELO URBANO INDUSTRIAL, en las NNSS de T.M de Santa Eulària d´es Riu, isla d`Eivissa.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

La estructura de la propiedad del suelo de la zona afectada es en Régimen de Propiedad Privada.

6.2.2.- Acreditación de la propiedad del suelo.

La propiedad del suelo rústico afectado por la actuación se acredita mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Catastro de rústica.

Según datos extraídos de La Dirección General del Catastro, la identificación catastral de los terrenos afectados por la actuación es la siguiente:

- Provincia: 07 - Islas Baleares.
- Municipio: 54 Santa Eulària d'es Riu.

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO Nº	PARCELA Nº
07	54	20	195

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 07054A020001950001EX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 195
SANTA MARIA. SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]

Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 3.315 m2
Año construcción: 2022

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
ALMACEN	/00/02	1.657
ALMACEN	/00/01	1.658

Cultivo

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	I- IMPRODUCTIVO	00	5.141

PARCELA

Superficie gráfica: 16.683 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico)

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

6.3.- ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO.

6.3.1.- La organización territorial.

Se entenderá por organización territorial aquello que da sentido de identidad y localización a una zona determinada. En el caso Ca na Negreta el orden decreciente de su identidad territorial es el siguiente:

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

- La casa o "casament".
Referencia de linaje y unidad económica de la explotación agropecuaria en hábitat disperso "fora vila". CA na Negreta.

- Vénda de Santa María de Baix.
Agrupación de casas payesas próximas que se organizaban para acometer trabajos comunitarios o actos festivos. El término "venda" tiene un sentido territorial y un sentimiento de pertenecer a una comunidad.

- Parroquia de Nuestra Señora de Jesús.
División territorial dentro de un municipio con nombre y personalidad propios. Cada parroquia incluye en su territorio varias vendas.

- El municipio.
Circunscripción administrativa con una delimitación territorial precisa, el término municipal, Santa Eulalia del Río.

- La comarca.
Comarca de la isla d'Eivissa.

- La provincia.
Provincia de las Islas Baleares.

- Comunidad Autónoma.
Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

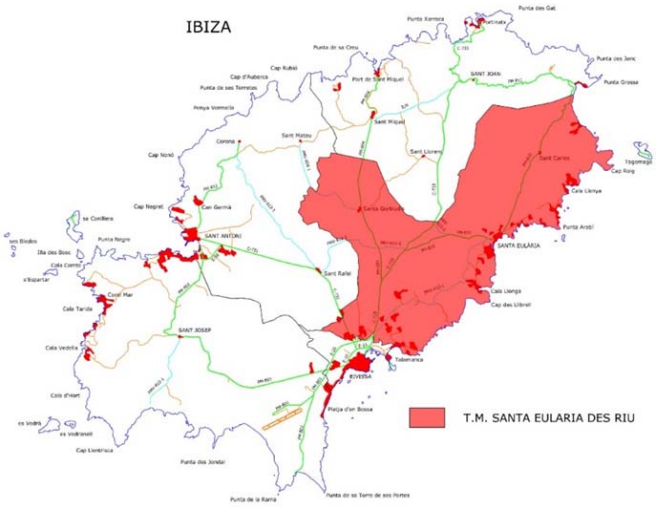

6.3.2.- La demografía.
El Real Decreto 1.037/2.022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales, las cifras de la población resultante de la revisión del Padrón municipal, referido al 1 de enero de 2.022, del Ministerio de la Presidencia informa que, en la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, la población residente censada, asciende a 1.176.659 habitantes.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

La evolución de la población residente censada en Illes Balears, según los censos municipales realizados por el Instituto Nacional de Estadística, durante el quinquenio 2.017 - 2.022, es la siguiente:

AÑO DEL CENSO	POBLACIÓN.
2.022	1.207.319
2.021	1.186.723
2.020	1.219.775
2.019	1.210,725
2.018	1.188.220
2.017	1.166.923

Según estos datos del Padrón Balear, la población censada ha sufrido un incremento, cifrada en el 3,5 %.

La densidad resultante en el año 2.022 fue 242 habitantes / Km^2, situándose en el puesto 10 de las CC.AA, en cuanto a densidad. La distribución por sexos, de la población censada, en el año 2.015, es del 50%, para cada uno de ellos.

El conjunto de la población balear ha experimentado, en los últimos años, significativo aumento.

En el caso concreto de la isla d`Eivissa, los datos de población correspondientes a los censos de los años 2.010 y 2.015, muestran un moderado crecimiento de la población cifrada, a nivel insular, en un 6 %.

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2.010	POBLACIÓN 2.015	DIFERENCIAL
Eivissa	49.518	49.975	+ 475 (0,92%).
Santa Eulària d`es Riu	32.639	35.812	+ 3.175 (9,73%).
Sant Josep de sa Talaia	22.871	25.672	+ 2.803 (12,26%).
Sant Antoni de Portmany	22.138	23.361	+ 1.223 (5,52%).
Sant Joan de Labritja	5.477	5.872	+ 395 (7,21%).
TOTAL INSULAR	**132.641**	**140.964**	**+ 8.323 (6,07%).**

Atendiendo a la densidad de población, como la mejor forma de medir o estimar la situación demográfica de una zona geográfica, sus valores extremos, en la isla de Ibiza, varían entre los 4.486 habitantes/Km^2 en el municipio d`Eivissa y los 48 habitantes/km^2 en el municipio de Sant Joan de Labritja.

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2.015	SUPERFICIE (Km^2)	DENSIDAD (n° habitantes/Km^2)
Eivissa	49.975	11,14	4.486
Santa Eulària d`es Riu	35.812	153,58	233
Sant Josep de sa Talaia	25.672	159,38	161
Sant Antoni de Portmany	23.361	126,80	182
Sant Joan de Labritja	5.872	121,66	48
TOTAL INSULAR	**140.964**	**572,56**	**246**

En la zona estudiada, se evidencia una situación demográfica dispersa, solamente concentrada en el principal núcleo urbano del TM, Santa Eulalia del Río, y en otros núcleos menores como Santa Gertrudis de Fruitera.

Las condiciones ambientales reinantes en la isla de Eivissa permiten que, tanto la población residente como los visitantes, disfruten de un clima agradable la mayor parte del año y de un paisaje de gran belleza medioambiental.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

6.3.3.- El entorno rural.

El medio rural donde se localiza Ca na Negreta, es un espacio agrario abierto, modelado por una antigua cultura rural. La tradicional forma de vida de las gentes en el medio rural fue transformando el paisaje natural original en el paisaje agrario que hoy conocemos. El paisaje rural actual no es más que la consecuencia directa de la práctica continuada de una agricultura mediterránea gestionada bajo criterios de autoabastecimiento.

6.3.4.- El entorno socio económico.

Desde el inicio de la década de los 60 del siglo pasado, la evolución de la población en la isla de Ibiza ha sufrido importantes cambios debidos al desarrollo turístico.

La variación del crecimiento de la población de hecho ha venido siendo, de forma ininterrumpida, creciente, con altos y bajos, y en especial entre los años 1.986 y 2.008 donde el crecimiento anual fue del 3 %, superior al 2 % de media nacional. Este fuerte crecimiento demográfico se debió fundamentalmente a elevadas tasas migratorias positivas.

En el T.M. de Ibiza se concentra más de 35 % de la población insular.

A nivel insular se ofrece una serie de servicios e infraestructuras tanto a la población residente como a la flotante. En términos generales se estima que la población flotante alcance en los meses de verano el 150 % de la población residente.

En términos de población equivalente a lo largo de todo el año, la población flotante supone unos 65.000 habitantes que, sumada a la población residente, hacen un total de unos 195.000 habitantes equivalentes.

Es de destacar el hecho de que la población flotante ocasiona un incremento del consumo y un aumento en la demanda de servicios de todo tipo.

La estructura económica de la isla de Ibiza está altamente terciarizada, principalmente por actividades de servicios más o menos relacionadas con el turismo, seguida de actividades incluidas en los sectores primario y secundario. Las contribuciones de los sectores servicios y construcción al PIB insular es superior al 90 %.

Desde el año 2.000, el sector agrario ha perdido un 10 % de su aportación al PIB, mientras que la construcción ha incrementado su participación en el PIB del 9 %.

El sector servicios ha mantenido casi constante su peso específico a lo largo de estos últimos años. En el último decenio el PIB insular se ha incrementado en un 25 % lo que equivale a una renta per cápita de 25.000 euros, superior a la media nacional.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

INDICE DEL ESTUDIO DE LOS RECURSOS CULTURALES.

7.- ESTUDIO DE LOS RECURSOS CULTURALES.

7.1.- INTRODUCCIÓN.

7.2.- RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.

7.3.- RECURSOS ETNOLÓGICOS.

7.4- RECURSOS ARTÍSTICOS.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

7.- ESTUDIO DE LOS RECURSOS CULTURALES.

7.1.- INTRODUCCIÓN.

Se entenderá por recurso cultural aquel que tenga, en sí mismo, un significado cultural y que a su vez tenga una representación física.

7.2.- RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.

Se entenderá por recursos arqueológicos antiguos asentamientos humanos, lugares de enterramientos, lugares de trabajo, así como objetos y estructuras de cualquier tipo.

Consultada la GUIA HISTORICO-ARQUEOLÓGICA de la Consellería de Cultura del Consell d`Eivissa "Los Monumentos Antiguos de las Islas Pitiusas" los restos arqueológicos localizados en la zona de influencia del Centro Hípico, son los siguientes:

- Monumentos prehistóricos.

No se ha detectado ningún resto de interés.

- Monumentos de la época púnica.

La Guía identifica y localiza dos restos arqueológicos de origen púnico y romano. Se trata de los restos de Can Pis y Puig d´en Valls.

En cuanto al asentamiento rural Can Pis se ha datado de la época púnica – romana con santuario púnico, hábitat rural y necrópolis. Núcleo típico de explotación agraria y ganadera. Su localización corresponde a las coordenadas 38º 57´25" N y 5º 02´45" E, en la Parroquia de Sant Rafel de Sa Creu, T.M. Sant Antoni de Portmany. Su cota topográfica es 179 m. La distancia en línea recta desde la Finca, es de 8 Km. Se accede a él a partir del Km 9 de la C-731, en su margen izquierdo en sentido a Sant Antoni, a una distancia de 1,90 Km por caminos de tierra.

El asentamiento de Puig d´en Valls, asentamiento marítimo-rural púnico, debe su existencia a que, en la antigüedad, el Puig tocaba can el mar ya que la bahía d` Eivissa no estaba aún colmatada por materiales aluviales. Consta de fortificación atrincherada con un gran número de cisternas comunicadas entre sí. Su localización corresponde a los coordenadas 38º 55´28" N y 5º 07´25" E, en la Parroquia de Puig d'en Valls, T.M. Santa Eulària d´es Riu. Su cota topográfica es 40 m.

- Monumentos de la época romana.

La Guía identifica y localiza un resto arqueológico de origen romano-bizantino. Se trata de los restos de Sa Blanca Dona.

El asentamiento se ha datado de la época romana – bizantina. Se trata de un cementerio o necrópolis de un núcleo campesino. Núcleo típico de explotación agraria y ganadera. Su localización corresponde a las coordenadas 38º 55´18" N y 5º 06´48" E, en la Parroquia de Puig d´en Valls, T.M. Santa Eulària d´es Riu. Su cota topográfica es 20 m.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

7.3.- RECURSOS ETNOLÓGICOS.

Son lugares de celebración de romerías y encuentros ancestrales como es el caso de la Torre de Pou d`en, vénda de Horta. Edad moderna.

7.4- RECURSOS ARTÍSTICOS.

Recursos arquitectónicos como la iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Jesús.

Fachada principal de la iglesia de Nuestra Señora de Jesús.

Ninguno de los recursos citados se verá afectado ni positiva ni negativamente por la actuación propuesta, en unos casos por la distancia física existente entre ellos y el punto de actuación y, en otros, por no guardar ningún tipo de relación entre ambos.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

Ibiza, diciembre de 2.023.

El Ingeniero Agrónomo.

Fdo: Carlos Hernández Jiménez.

Colegiado Nº 1.371 del COIAL.

El Ingeniero Agrónomo.

Fdo: Isidro Ferrán Blanco.

Colegiado Nº 1.021 del COIAL.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

INGENIEROS,
TOPÓGRAFOS Y
TÉCNICOS ASOCIADOS
Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

DOCUMENTO III- IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

PROMOTORA: IBIZA GREEN ENERGY S.L

LOCALIZACIÓN: POLÍGONO INDUSTRIAL CA NA NEGRETA. POLÍGONO 20 PARCELA 195. NUESTRA SEÑORA DE JESÚS.

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA EULÀRIA D`ES RIU. ILLA D`EVISSA

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ILLES BALEARS.

Ibiza, diciembre de 2.023

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

INGENIEROS, TOPÓGRAFOS Y TÉCNICOS ASOCIADOS
Tel. 971 19 24 56 - Fax 971 31 03 99
Paseo Juan Carlos I, Edf. Mediterraneo Local 8
07800 IBIZA ingenieros@ibizanight.com

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE NUEVA ACTIVIDAD DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA.

INDICE DE LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

1.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS..... - 2 -
1.1.- METODOLOGÍA APLICADA..... - 2 -
1.2.- ACTUACIONES IMPACTANTES. ..... - 2 -
1.2.1. -Definición de actuación impactante. ..... - 2 -
1.2.2.- Durante la Fase de Inicio de Actividad (FIA). ..... - 2 -
1.2.3.- Durante la Fase de Funcionamiento de la Actividad (FFA). ..... - 3 -
1.3.- VARIABLES MEDIO AMBIENTALES. ..... - 4 -
1.3.1.- Definición de variable medio ambiental. ..... - 4 -
1.3.2.- Variables ambientales del medio físico..... - 4 -
1.3.3 - Variables ambientales del medio socio-económico- Cultural. ..... - 5 -
1.4.- IMPACTOS POTENCIALES. VALORACIÓN..... - 5 -
1.4.1.- Definición de impacto ambiental. ..... - 5 -
1.4.2.- Signo o carácter del impacto. ..... - 5 -
1.4.3.- Criterios valorativos de los impactos..... - 5 -
1.4.4.- Criterios cualitativos de los impactos negativos. ..... - 6 -
1.4.5.- Criterios cualitativos de los impactos positivos. ..... - 7 -
1.5.- FICHAS DE IMPACTOS. VALORACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS. ..... - 8 -
1.5.1.- Fase de Inicio de la Actividad (FIA) ..... - 8 -
1.5.2.- Fase de Funcionamiento de la Actividad (FFA)..... - 23 -
1.6.- PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL. ..... - 39 -
1.7.- CONCLUSIONES..... - 43 -

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

1.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

1.1.- METODOLOGÍA APLICADA.

La metodología aplicada para la identificación y valoración de los impactos, tanto negativos como positivos, que las actuaciones derivadas de las actividades pudieran afectar a las variables medio ambientales identificadas, ha sido el análisis por el método Delphi.

La técnica de análisis Delphi o técnica de previsión para la incertidumbre se basa en la selección de un grupo de expertos del equipo técnico de ITTA SL, a quienes se ha preguntado, sobre las diferentes cuestiones referidas a conocimientos del futuro de las repercusiones de las actividades sobre el medio.

En su conjunto el método Delphi permitirá prever las transformaciones más importantes que puedan producirse en el fenómeno analizado durante el transcurso de los próximos años. Para ello se ha procedido a la valoración de cada materia por separado, ponderando mediante análisis del conjunto, cada alteración calificada como significativa. También se han valorado las posibles sinergias y potenciación de los impactos.

En el apartado INVENTARIO AMBIENTAL de esta EIA se han estudiado las variables del medio físico, biótico, socio-económico y cultural que pueden ser afectados por las acciones del proyecto.

A cada interacción, acción/variable, le corresponderá una alteración afectada y se identificará con el signo (+) cuando el impacto sea positivo y con el signo (-) cuando sea negativo.

1.2.- ACTUACIONES IMPACTANTES.

1.2.1. -Definición de actuación impactante.

Se entenderá por **actuación impactante** toda acción derivada de las diferentes actividades, labores y controles que se desarrollen en el Centro de Transferencia de biomasa y que pudiera afectar de forma negativa o positiva sobre el medio inmediato, próximo o en su área de influencia.

Las actuaciones potencialmente impactantes se han identificado como (A_1.....A_n) y se han agrupado en dos fases; **Fase de Inicio de Actividad (FIA) y Fase de Funcionamiento de la Actividad (FFA).**

1.2.2.- Durante la Fase de Inicio de la Actividad (FIA).

Las acciones del proyecto que tendrán lugar durante la fase de construcción del centro hípico, que puedan provocar impacto sobre las variables medio ambientales, son las siguientes:

A.1.- Ocupación de suelo.

Acción consistente en la ocupación de suelo industrial para otro uso específico de gestión de biomasa. Acción impactante permanente en el tiempo.

A.2.- Obras de fábrica.

Acciones profesionales dirigidas a la construcción de dependencias interiores de la nave existente. Acción impactante durante el tiempo de ejecución.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

A.3.-Ejecución de Instalaciones.
Acciones profesionales consistentes en el suministro y colocación de las instalaciones necesarias para el para el futuro funcionamiento de la actividad. Acción impactante durante el tiempo que duren estas acciones.

A.4.- Suministro y colocación del equipamiento.
Acciones profesionales consistentes en el suministro y colocación del equipamiento necesario para el futuro funcionamiento de la actividad. Acción impactante durante el tiempo que duren estas acciones.

A.5.- Producción de residuos de obra.
Acción derivada de los restos de materiales de obra e instalaciones, así como de los residuos sólidos generados por el personal ocupado durante la fase de inicio de la actividad. Acción impactante durante el tiempo que duren todas las acciones.

A.6.- Producción de vertidos líquidos.
Acción derivada por vertidos y derrames ocasionales procedentes de las máquinas y vehículos asignados a la obra. Acción impactante durante el tiempo que dure la presencia de maquinaria y vehículos a motor en la obra.

A.7.- Inversión privada.
Acción derivada de la disposición de recursos económicos para acometer las obras, las instalaciones requeridas, así como la adquisición de equipos y el pago de honorarios profesionales a técnicos y las tasas administrativas correspondientes. Acción impactante durante el proceso y su tramitación.

1.2.3.- Durante la Fase de Funcionamiento de la Actividad (FFA).
Las acciones que tendrán lugar durante la fase de funcionamiento de las actividades que puedan provocar impactos sobre las variables medio ambientales, son las siguientes:

A.8.- Presencia de biomasa.
Acción derivada de la presencia de biomasa acopiada en el centro de transferencia. La acción impactante mientras dure la actividad.

A.9.- Ejercicio de la actividad.
Acciones derivadas de las actividades derivadas de la manipulación de la biomasa en el centro de transferencia. La acción impactante mientras dure la actividad

A.10.- Gestión de aguas residuales.
Acción derivada de la recogida y depuración de las aguas residuales producidas en las dependencias sanitarias del personal y las aguas grises de limpiezas y baldeos de locales. No se considera la producción de lixiviados por biomasa al estar a cubierto y protegida de la entrada de aguas de lluvia. La acción impactante durará mientras duren las actividades.

A.11.- Gestión de residuos sólidos.
Acciones derivadas de la recogida selectiva, almacenado en contenedores y retirada, por gestor autorizado, de los residuos sólidos generados la eliminación de impropios que acompañe a la biomasa recibida, por el

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

personal ocupado y por los usuarios de la actividad. La acción impactante durará mientras duren las actividades.

A.12.- Consumo de energías.
Acción derivada del consumo energético, electricidad, para el funcionamiento de la iluminación y los grupos de presión de aguas. La acción impactante durará mientras duren las actividades.

A 13.- Consumo de agua.
Acción derivada del consumo de agua apta para el consumo humano en los procesos las faenas de limpiezas de locales y aseo personal. La acción impactante mientras duren las actividades.

A.14.- Presencia de vehículos.
Acción derivada de los vehículos de entrada de biomasa y de los vehículos de salida para su traslado a centro gestor. La acción impactante mientras duren las actividades.

A.15.- Oportunidad de la actividad.
Acción derivada del aumento de la oferta a nivel insular de actividades implicadas en la gestión de residuos tipo biomasa. La acción impactante durará mientras duren las actividades.

1.3.- VARIABLES MEDIO AMBIENTALES.

1.3.1.- Definición de variable medio ambiental.
Se entenderá por variables medio ambientales aquellas que afecten al desarrollo de la vida y que sirven de soporte a la actividad humana.

El concepto medio ambiental se entenderá como respuesta no solo a criterios físicos, químicos y biológicos, sino también como respuesta a criterios de índole socio económico y cultural que tengan una elevada importancia dentro del equilibrio buscado.

Las variables medio ambientales se han identificado como (V_1....V_n) y se han agrupado en dos epígrafes; variables el medio físico y variables del medio socio- económico- cultural.

La caracterización de cada una de las variables ambientales se ha desarrollado en el apartado Inventario Ambiental de la presente EIA, por lo que no procede aquí un mayor desarrollo.

1.3.2.- Variables ambientales del medio físico.

- Medio abiótico:

El aire o atmósfera:

V_1.- Alteración de la calidad del aire por partículas en suspensión.
V_2.- Alteración de la calidad del aire por olores.
V_3.- Alteración del nivel acústico.

Hidrología:

V_4.- Alteración hidrológica de la red de drenaje.
V_5.- Alteración de la calidad de las aguas subterráneas.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

- Medio biótico:

La vegetación:

V_6.- Riesgo de incendios.

La fauna:

V_7.- Alteración del hábitat.

V_8.- Afección a especies amenazadas.

El paisaje:

V_9.- Alteración de la calidad visual.

1.3.3 - Variables ambientales del medio socio-económico- Cultural.

- Medio socio- Cultural:

Territorio:

V_{10}. Usos del suelo.

V_{11}.- Dinamización del medio rural.

Cultural:

V_{12}.- Alteración de bienes de interés cultural y del patrimonio.

Infraestructuras:

V_{13}.- Alteración de la red viaria.

V_{14}.- Alteración de la red eléctrica.

V_{15}.- Alteración de los recursos hídricos.

Población:

V_{16}.-Alteración de la calidad de vida.

V_{17}.- Alteración de la seguridad ciudadana.

- Medio económico:

Economía:

V_{18}.- Empleo local.

V_{19}.- Ingresos para la Administración.

V_{20}.- Aumento de la oferta.

1.4.- IMPACTOS POTENCIALES. VALORACIÓN.

1.4.1.- Definición de impacto ambiental.

Se entenderá por impacto ambiental los efectos derivados de las acciones estudiadas sobre las variables medio ambientales susceptibles. Los criterios valorativos empleados para la evaluación de los impactos:

1.4.2.- Signo o carácter del impacto.

Impacto perjudicial (-)

Impacto beneficioso (+)

Hace referencia a que el impacto sea negativo o positivo con respecto al estado previo a la actuación.

1.4.3.- Criterios valorativos de los impactos.

- Intensidad del impacto (I).

Se refiere al grado de incidencia de la acción sobre la variable afectada, en el ámbito específico en el que actúa. Expresa el grado de intensidad, de la destrucción de la variable, en el área en que se produce.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

La escala valorativa empleada en el EIA es la siguiente:

Intensidad baja 1.
Intensidad media 2
Intensidad alta 4
Intensidad muy alta 8
Intensidad total 16.

- Extensión del impacto o área de influencia (E).

Se entenderá por extensión de un impacto el área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto.

La escala valorativa empleada en el EIA es la siguiente:

Extensión puntual: 1.
Extensión parcial: 2.
Extensión extensa: 4.
Extensión total: 8.
Extensión crítica: 10.

- Momento del impacto o tiempo de aparición (M).

Se entenderá por momento del impacto el plazo de tiempo que transcurre entre la aparición de la actuación y el comienzo del efecto sobre la variable ambiental considerada.

La escala valorativa empleada en la EIA es la siguiente:

A largo plazo: 1.
A medio plazo: 2.
A corto plazo o de inmediato: 4.

- Duración del impacto o persistencia del efecto (P).

Se entenderá por persistencia de un impacto al tiempo que supuestamente permanecería el efecto a partir de su aparición.

La escala valorativa empleada en el EIA es la siguiente:

Fugaz: 1.
Temporal: 2.
Pertinaz: 4.
Permanente: 8.

- Reversibilidad del impacto o reconstrucción (R).

Se entenderá por reversibilidad de un impacto a la posibilidad de reconstrucción de las condiciones originales de variable ambiental afectada porque la alteración pudiera ser asimilada por los mecanismos de autodepuración del medio.

La escala valorativa empleada en la EIA es la siguiente:

A corto plazo 1.
A medio plazo 2.
A largo plazo 4.
Irreversible 8
Irrecuperable 20

1.4.4.- Criterios cualitativos de los impactos negativos.

La importancia de los impactos, es decir la importancia de los efectos de una acción sobre la variable ambiental estudiada viene dada por la expresión:

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Importancia = ± (3.I + 2.E + M + P + R).

De tal forma que, para los impactos negativo, los valores extremos de la importancia son:

Imin = 8.
Imax = 100.

La expresión de cálculo de la **Importancia estandarizada** es:

Is = (I-Imin) / (Imax – Imin) y los valors que ella tome oscilarán entre 0 – 1.

La valoración cualitativa de los impactos negativos será la siguiente:

IMPORTANCIA ESTANDARIZADA	TIPO DEL IMPACTO	COLOR DEL IMPACTO
0,00 - 0,50	COMPATIBLE	
0,51 – 0,70	MODERADO	
0,71 – 0,85	SEVERO	
0,86 – 1,00	CRÍTICO.	

- No significativo (N).
Impacto nulo.

- Compatible (C).
Aquel impacto cuya recuperación es inmediata tras el cese de la acción que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas.

- Moderado (MO).
Aquel impacto cuya recuperación no precisa Medidas Correctoras específicas e intensas y la recuperación de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.

- Severo (SE).
Aquel impacto cuya recuperación precisa de Medidas Correctoras específicas e intensas y en el que, aún con estas medidas, la recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado.

- Crítico (CR).
Aquel impacto cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente en la calidad de las condiciones medio ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de Medidas Correctoras.

1.4.5.- Criterios cualitativos de los impactos positivos.

- **Muy alto (MA).**
- **Alto (A).**
- **Medio (M).**
- **Bajo (B).**
- **Muy bajo (MB).**

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

1.5.- FICHAS DE IMPACTOS. VALORACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Fichas de impactos sobre las variables medioambientales consideradas, así como las acciones causantes, en las diferentes fases estudiadas.

1.5.1.- Fase de Inicio de Actividad (FIA)

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS. FASE DE INICIO DE ACTIVIDAD (FIA).

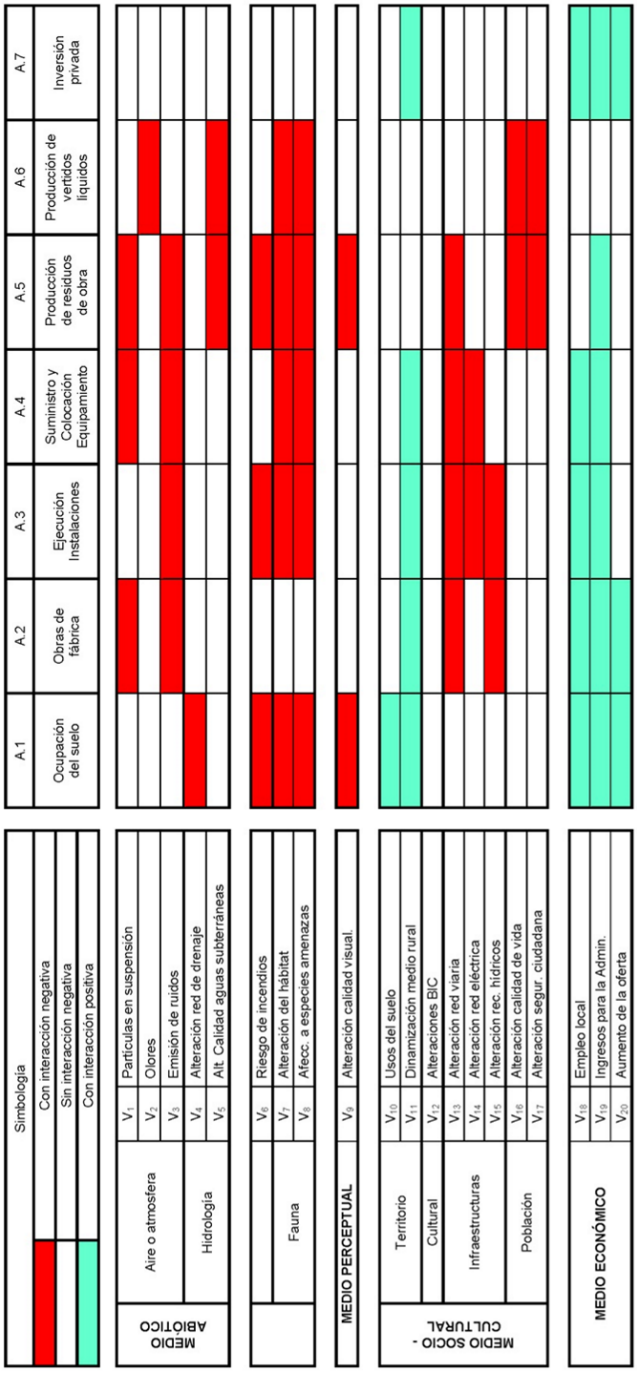

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE.	
IMPACTO Nº1.- ALTERACIÓN POR EMISIONES DE PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN.	
ACCIONES.	A.2.- Obras de fábrica. A.4.- Suministro y colocación equipamiento. A.5.- Producción residuos de obra.
VARIABLES.	V.1.- Emisión de partículas en suspensión.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por las obras de fábrica el suministro y colocación equipamiento y la producción residuos de obra.

El aire y la atmosfera es un recurso vital indispensable para la vida al que todas las personas tienen el derecho de usar y la obligación de conservar, según se cita en el Preámbulo de la Ley 34/2.007, de 15 de noviembre, de la calidad del aire y protección de la atmósfera. Las emisiones de polvo o partículas sólidas en suspensión en el aire producidas por las acciones, durante la fase de inicio de la actividad, serán causa de contaminación del aire y provocarán daños o molestias a personas y bienes de cualquier naturaleza. El impacto causado por las emisiones de polvo persistirá, mientras duren las acciones que lo provocaron. Se admite, como valor de la calidad del aire, entre 0,8 y 1 para un valor máximo admisible de partículas en suspensión de 100 mg/m^3 de aire, medido a la altura normal de afección a personas y bienes.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Media	2
Extensión	Parcial	2
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A medio plazo	2

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 18
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.11

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,11	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 1: Impacto Compatible. Su recuperación será inmediata tras el cese de las actuaciones que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

- Riego periódico de las superficies susceptibles de desprender polvo.
Los principales focos de emisión de polvo serán las superficies expuestas al paso de vehículos de transporte, las áreas de espera y las áreas de descarga de acopios. Para sujetar a estas superficies las partículas minerales que constituyen el polvo, se regará, al menos dos veces al día, con un caudal medio de agua de 0,25 litros por metro cuadrado por riego. En todo caso se procederá en función de las condiciones meteorológicas.

- Cubrir de los materiales transportados en camión con lonas.
Todos los vehículos que transporten áridos seleccionados de relleno dispondrán de lonas de accionado manual o mecánico que cubrirán totalmente el contenido de la caja. Las lonas estarán siempre en perfectas condiciones de uso, sin roturas ni desperfectos importantes. El equipo protector llevará aparejos de amarre a la caja del vehículo.

- Las zonas de acopio de materiales y áridos.
Se ubicarán en áreas protegidos de los vientos. Loa acopios de áridos y se cubrirán con toldos cuando las condiciones meteorológicas lo aconsejen.

- Condiciones meteorológicas.
En días ventosos se suspenderán las actividades de excavación y los movimientos de áridos, quedando a la espera de mejores condiciones.

- Temporada óptima de operaciones.
Preferiblemente fuera de los meses de verano.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE.

IMPACTO Nº 2.- ALTERACIÓN POR EMISIONES DE OLORES.

ACCIONES.	A.6.- Producción vertidos líquidos.
VARIABLES.	V.2.- Emisiones de olores.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por los vertidos líquidos de cualquier naturaleza.

El aire y la atmosfera es un recurso vital indispensable para la vida al que todas las personas tienen el derecho de usar y la obligación de conservar, según se cita en el Preámbulo de la Ley 34/2.007, de 15 de noviembre, de la calidad del aire y protección de la atmósfera.

Vertidos líquidos producidos por las limpiezas de las áreas de trabajo y las evacuaciones sentidas del personal de obra

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Baja	1
Extensión	Parcial	2
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A corto plazo	1

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 14
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.07

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,07	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 2: Impacto Compatible. Su recuperación será inmediata tras el cese de la actuación que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas.

No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

- Control y mantenimiento de la maquinaría y medios de transportes.
Instalación de sentinas portátiles de obra. Evacuación periódica por empresa responsable del servicio.
- Temporada óptima de operaciones.
Preferiblemente fuera de la temporada de verano.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE.	
IMPACTO Nº 3.- ALTERACIÓN DEL NIVEL SONORO.	
ACCIONES.	A.2- Obras de fábrica. A.3.- Ejecución de las instalaciones. A.4.- Suministro y colocación de equipamiento A.5.- Producción residuos de obra.
VARIABLES.	V.3.- Emisión de ruidos.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por la ejecución de las obras de fábrica, la ejecución de las instalaciones, el suministro y colocación de equipamiento y la producción residuos de obra.

El aire y la atmosfera es un recurso vital indispensable para la vida al que todas las personas tienen el derecho de usar y la obligación de conservar, según se cita en el Preámbulo de la Ley 34/2.007, de 15 de noviembre, de la calidad del aire y protección de la atmósfera.

Los índices de contaminación acústica, cualquiera que sea el emisor que lo origine, se establecen según la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido y la Ley 1/2.007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las islas Baleares. El nivel de sonoridad en un punto durante un periodo de tiempo se mide en "nivel sonoro continuo equivalente" y se expresa en términos de Leq.dB(A) Se considera periodo diario el comprendido entre las 8 y las 22 horas. Para zonas residenciales la OMS considera como óptimos niveles sonoros diurnos inferiores a 50 dB (A) e intolerables los superiores a 70 dB(A). Para el primer nivel el índice de calidad ambiental se aproxima a 1 mientras que para el segundo nivel el índice de calidad ambiental se situaría por debajo de 0,5.

Se entiende por vehículos de transporte aquellos vehículos a motor sujetos a las prescripciones técnicas del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria. El nivel de ruido emitido por los vehículos a motor se considerará admisible siempre que no rebasen en 4 dB(A) los límites establecidos en sus fichas de homologación correspondientes. Se tendrá en cuenta que el nivel sonoro de un foco contaminante en campo libre disminuye en 10 dB cada vez que se duplica la distancia con el receptor.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Media	2
Extensión	Parcial	2
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	1
Reversibilidad.	A corto plazo	1

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 16
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.09

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,09	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 3: Impacto Compatible. Su recuperación será inmediata tras el cese de la actuación que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

Medidas dirigidas a reducir al máximo el nivel sonoro en los focos de contaminación identificados.

- Limitar la velocidad de circulación de los vehículos de transporte.

A lo largo de los recorridos por carreteras generales y locales los vehículos de transporte circularán por debajo de las velocidades máximas autorizadas. Durante el recorrido en la zona afectada por la obra se circulará a una velocidad máxima de 40 Km/hora. Su obligación se señalizará mediante señal vertical normalizada de limitación de velocidad.

- Limitar la jornada de actividades en la obra.

Se limitará la actividad al horario laboral diurno de 8 - 20 horas con 2 horas de parada al medio día. Se respetará la condición de suspensión de actividades los días no laborales como domingos y festivos. Nunca se realizarán actividades en horarios nocturnos.

-Disponer de un plan de mantenimiento de la maquinaria industrial y de los vehículos de transporte asignados a la obra.

El plan se aplicará a la maquinaria industrial asignada a la obra, así como a los vehículos de transporte asignados para este servicio, pasando la inspección técnica de los mismos según se establece en Capítulo I (Inspección y control) de la Ley 1/2.007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica en illes Balears. El plan de mantenimiento pondrá especial atención a las siguientes verificaciones; mantener un nivel acústico del vehículo por debajo del máximo admisible 70 dB.

- Temporada óptima de operaciones.

Preferiblemente fuera de temporada de verano.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA.	
IMPACTO Nº 4.- ALTERACIÓN DE LA RED DE DRENAJE.	
ACCIONES.	A.1.- Ocupación del suelo.
VARIABLES.	V.4.- Alteración de la red de drenaje.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por la ocupación de suelo urbano industrial.

La red de drenaje en la zona de influencia se estructura en la cuenca del torrente sa Llavanera. Atendiendo a lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 907/2.007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), los torrentes de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears pertenecen a la región ecológica ibérico – macaronésica. Torrentes pequeños del llano, cuencas de tamaño reducido o mediano, pendientes bajas y bajos niveles de precipitación.

El riesgo de inundabilidad en un tramo del torrente NO afectará ningún terreno de la parcela que soporta la actividad.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Baja	1
Extensión	Puntual	1
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A medio plazo	2

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 13
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.05

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,61	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 4: Impacto Compatible. La recuperación de sus condiciones ambientales iniciales será inmediata.
No precisa de medidas ambientales específicas. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

- Con carácter general:

Evitar cualquier tipo de contaminación de las aguas superficiales de escorrentía que pudiera provocar alguna de las actuaciones que se realicen en el área asignada a la obra.

Se procurará ejecutar las obras en el menor tiempo posible, parándolas en los casos en que se produzcan fuertes precipitaciones.

No alterar la topografía original de los terrenos, evitando la desviación de la línea de corriente de las aguas de escorrentía superficial y ocupar la superficie de la Parcela donde la circulación de estas aguas sea evidente.

- Temporada óptima de operaciones.

Preferiblemente fuera de la época de máximas precipitaciones.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA.

IMPACTO Nº 5.- ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.

ACCIONES.	A.5.- Producción de residuos de obra. A.6.- Producción de vertidos líquidos.
VARIABLES.	V.5.- Contaminación de acuíferos.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por los posibles derrames de aceites pesados, combustibles líquidos para motores diesel y líquidos de los sistemas hidráulicos de la maquinaria pesada y los vehículos de transporte, así como por el tráfico de estos vehículos por terrenos afectados. Lixiviados de aguas residuales de los residuos de obra.

El área afectada por la obra está incluida en la masa de agua subterránea de Jesús, en contacto con el mar y con una vulnerabilidad media a contaminación.

En la zona próxima al área afectada por la obra no existe ningún sondeo de aguas subterráneas para abastecimiento público. Mantener el nivel de los caudales actuales no será ningún problema dado que la actividad no prevé extracciones de aguas subterráneas ni aprovechamiento de eventuales aguas superficiales. El abastecimiento de agua apta para el consumo humano se efectúa mediante cisternas móviles, mientras no se punga en servicio la red municipal de abastecimiento.

La red de drenaje en la zona de influencia se estructura en la cuenca del torrente sa Llavanera. Atendiendo a lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 907/2.007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), los torrentes de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears pertenecen a la región ecológica ibérico – macaronésica. Torrentes pequeños del llano, cuencas de tamaño reducido o mediano, pendientes bajas y bajos niveles de precipitación.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Baja	1
Extensión	Parcial	2
Momento	A medio plazo	2
Persistencia	Pertinaz	4
Reversibilidad.	A largo plazo	4

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 17
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.10

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,10	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 5: Impacto Compatible. Su recuperación será inmediata tras el cese de la actuación que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

- Con carácter general:

Evitar cualquier tipo de contaminación de las aguas subterráneas que pudiera provocar alguna de las actuaciones que se realicen en el área asignada a la obra.

Los únicos materiales aptos para el relleno procederán de canteras debidamente autorizadas para ello que suministrará áridos limpios y libres de elementos contaminantes de cualquier tipo, totalmente inertes y limpios de elementos extraños.

Los residuos desechables serán depositados, de forma separativa, según tipos, en contenedores bien diferenciados e identificados para posteriormente ser retirados por gestores debidamente autorizados para cada tipo de residuos.

Establecer un plan de mantenimiento de la maquinaria industrial y de los vehículos de transporte que operen en la obra. El plan de mantenimiento pondrá especial atención a las verificaciones dirigidas a prevenir posibles derrames y/o pérdidas de aceites pesados y combustibles líquidos de motores y sistemas hidráulicos. Todos los vehículos asignados a la obra, tanto para trabajos de excavación como de transporte de materiales y áridos, habrán pasado las correspondientes y obligatorias Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV).

Restricción total al paso de vehículos y personas ajenas a la obra. Ningún vehículo o persona ajena a la obra tendrá acceso sin previa autorización del representante de la empresa adjudicataria o de la dirección facultativa. Solo tendrán acceso los vehículos de transporte asignados para este servicio y no otros. Se señalizará de forma bien visible la prohibición al paso de vehículos y personas ajenas a la obra.

- Temporada óptima de operaciones.

Preferiblemente fuera de temporada de fuertes precipitaciones.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN.	
IMPACTO Nº 6.- ALTERACIÓN DE LA VEGETACIÓN	
ACCIONES.	A.1.- Ocupación de suelo. A.3.- Ejecución de instalaciones. A.5.- Producción de residuos de obra.
VARIABLES.	V.6.- Riesgo de incendio.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por ocupación de suelo, el ejecución de instalaciones y la producción de residuos de obra.

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1.992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en su Anexo I, relaciona los tipos de hábitats de interés comunitario y cuya conservación requiere la designación de Zonas de Especial Conservación, modificada por la Directiva 97/62/CE del Consejo, de 27 de octubre de 1.997, por la que se adapta el progreso científico y técnico. Mediante la aplicación del Decreto 75/2.005, de 8 de julio, se crea el Catálogo Balear de Especies amenazadas, especies de especial protección, Áreas Biológicas críticas y el Consejo de Fauna y Flora de las Illes Balears.

El área afectada por las obras responde a características propias de suelo urbano industrial con dedicación a la gestión de biomasa. Sobre él no se han apreciado comunidades vegetales de interés que pudieran ser alteradas por las acciones del proyecto. Ninguna de ellas se encuentra incluida en el listado de la Directiva Hábitat 92/43/CEE. Las formaciones puras de *Pinus halepensis* están totalmente fuera del área de actuación.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Muy alta	8
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Pertinaz	4
Reversibilidad.	A largo plazo	4

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 44
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.39

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,39	MODERADO

MEDIDA CORRECTORA Nº 6: Impacto Moderado. Su recuperación precisa de Medidas Correctoras específicas pero no intensas y, cuya la recuperación precisa un cierto periodo de tiempo.

- Con carácter general:

Previamente al inicio de las obras la empresa adjudicataria de las mismas presentará ante la dirección facultativa el correspondiente plan de prevención de riesgos laborales donde se incluirá, en un anexo aparte, un plan específico de prevención de incendios, medidas a observar y medios de extinción disponibles. Todo el personal que intervenga en la obra será conocedor del contenido del plan de prevención de incendios y se les formará para el uso y manejos de los medios manuales de extinción. La obra estará dotada de los equipos móviles de extinción en lugar bien señalizado y de fácil accesibilidad.

Se prohibirá taxativamente y bajo ningún concepto o excusa hacer fuego, en la zona afectada por la obra ni en su área de influencia, por el personal asignado a ella. Se incentivará el no uso del hábito de fumar durante la jornada laboral. Los residuos generados en la obra que puedan ser objeto de combustión serán retirados fuera de la obra, lo antes posible, y siempre por empresa autorizada para este servicio.

El abastecimiento de combustibles líquidos a la maquinaría de obra se realizará en zonas de seguridad establecidas previamente y aprobadas por la Dirección facultativa.

Se procurará ejecutar la obra durante los meses del año donde el riesgo de incendios sea menor.

Se establecerá de un plan de mantenimiento de la maquinaria industrial y de los vehículos de transporte que operen en la obra. El plan de mantenimiento pondrá especial atención a las verificaciones dirigidas a prevenir posibles derrames y/o pérdidas de aceites pesados y combustibles líquidos de motores y sistemas hidráulicos y prevenir posibles escapes de chispas y/o llamas por los tubos de escape de los vehículos y maquinaria. Todos los vehículos asignados a la obra, tanto para trabajos de excavación como de transporte de materiales y áridos, habrán pasado las correspondientes y obligatorias Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV).

Restricción total al paso de vehículos y personas ajenas a la restauración. Ningún vehículo o persona ajena a la obra tendrá acceso sin previa autorización del representante de la empresa adjudicataria o de la dirección facultativa. Solo tendrán acceso los vehículos de transporte asignados para este servicio y no otros. Se señalizará de forma bien visible la prohibición al paso de vehículos y personas ajenas a la obra.

Se tendrá a la vista de los operarios asignados a la obra un cartel, plastificado, con los números de teléfono del Parque de Bomberos del Consell Insular de Eivissa, Emergencias, Policía Local y Guardia Civil. El punto de colocación del cartel informativo podría ser en la cara exterior de la puerta de la caseta de dirección de obra.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
MODERADO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA FAUNA.	
IMPACTO Nº 7.- ALTERACIÓN DEL HÁBITAT.	
ACCIONES.	A.1.- Ocupación de suelo. A..3- Ejecución de instalaciones. A.4.- Suministro y colocación del equipamiento. A.5.- Producción de residuos de obra. A.6.- Producción de vertidos líquidos.
VARIABLES.	V.7.- Alteración del hábitat.

DESCRIPCIÓN. Impacto ocasionado por la ocupación de suelo, la ejecución de instalaciones, el suministro y colocación del equipamiento, la producción de residuos y producción de vertidos accidentales de líquidos.

El Catálogo Español de Especies Amenazadas creado por el RD 139/2.011 es consecuencia de la aplicación de la Ley 4/1.989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, derogada por la Ley 42/2.007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 53 de la Ley 42/2.007, de 13 de diciembre, en el Listado se incluyen las especies merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las Directivas y los Convenios internacionales ratificados por España
La Directiva Hábitat 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1.992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, establece diferentes tipos de protección para especies animales y vegetales en sus anexos (I) tipos de hábitat naturales prioritarios, (II) especies animales y vegetales de interés comunitario que para su conservación se designan zonas especiales protección y (IV) especies animales y vegetales que requieren una protección estricta. El Anexo del Decreto 75/2.005, de 8 de julio, por el que se crea el catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección de la Consellería de Medio Ambiente del Govern de les illes Balears, establece aquellas especies de la fauna local catalogadas de especial protección.
En la zona de influencia del área afectada por la ejecución de las obras se localizan sobre Suelo Rústico Común en régimen general, sin ningún tipo de protección y algo de SRC-F.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Alta	4
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Pertinaz	4
Reversibilidad.	A largo plazo	4

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 32
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.26

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,26	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 7: Impacto Compatible. Su recuperación será inmediata tras el cese de la actuación que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

Se evitará trabajar con máquinas durante la época de nidificación de las aves. Se limitará la velocidad de circulación de los vehículos de transporte a menos de 40 Km/h para reducir los ruidos y los riesgos de colisión y atropellos de aves. Se aplicarán todas las Medidas Preventivas propuestas para la reducción del nivel sonoro ocasionado por maquinaria y vehículos de transporte. No se trabajará en horas nocturnas ni de muy baja visibilidad por nieblas para evitar colisiones con aves. Se establecerá un plan de mantenimiento de la maquinaria industrial y de los vehículos de transporte que operen en la obra. El plan de mantenimiento pondrá especial atención a las verificaciones dirigidas a prevenir posibles derrames y/o pérdidas de aceites pesados y combustibles líquidos de motores y sistemas hidráulicos y prevenir posibles escapes de chispas y/o llamas por los tubos de escape de los vehículos y maquinaria. Todos los vehículos asignados a la obra, tanto para trabajos de excavación como de transporte de materiales y áridos, habrán pasado las correspondientes y obligatorias Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV). Ningún vehículo o persona ajena a la obra tendrá acceso sin previa autorización del representante de la empresa adjudicataria o de la dirección facultativa. Solo tendrán acceso los vehículos de transporte asignados para este servicio y no otros. Se señalizará de forma bien visible la prohibición al paso de vehículos y personas ajenas a la obra.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA FAUNA.	
IMPACTO Nº 8.- ALTERACIÓN ESPECIES AMENAZADAS.	
ACCIONES.	A.1.- Ocupación de suelo. A.3.- Ejecución de las instalaciones. A.4.- Suministro y colocación de equipamiento. A.5.- Producción de residuos de obra. A.6.- Producción de vertidos líquidos.
VARIABLES.	V.8.- Afección a especies amenazadas.

DESCRIPCIÓN. Impacto ocasionado por la ocupación de suelo, la ejecución de las instalaciones, el suministro y colocación de equipamiento, la producción de residuos y vertidos accidentales de líquidos.

El Catálogo Español de Especies Amenazadas creado por el RD 139/2.011 es consecuencia de la aplicación de la Ley 4/1.989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, derogada por la Ley 42/2.007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 53 de la Ley 42/2.007, de 13 de diciembre, en el Listado se incluyen las especies merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las Directivas y los Convenios internacionales ratificados por España.
La Directiva Hábitat 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1.992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, establece diferentes tipos de protección para especies animales y vegetales en sus anexos (I) tipos de hábitat naturales prioritarios, (II) especies animales y vegetales de interés comunitario que para su conservación se designan zonas especiales protección y (IV) especies animales y vegetales que requieren una protección estricta.
El Anexo del Decreto 75/2.005, de 8 de julio, por el que se crea el catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección de la Consellería de Medio Ambiente del Govern de les Illes Balears establece aquellas especies de la fauna local catalogadas de especial protección. En la zona de influencia del área afectada por la ejecución de las obras se localizan sobre Suelo Rústico Común en régimen general, sin ningún tipo de protección

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Alta	4
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Pertinaz	4
Reversibilidad.	A largo plazo	4

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 32
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.26

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,26	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 8: Impacto Compatible. Su recuperación será inmediata tras el cese de la actuación que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:
Se evitará trabajar con máquinas durante la época de nidificación de las aves.
Se limitará la velocidad de circulación de los vehículos de transporte a menos de 40 Km/h para reducir los ruidos y los riesgos de colisión y atropellos de aves. Se aplicarán todas las Medidas Preventivas propuestas para la reducción del nivel sonoro ocasionado por maquinaria y vehículos de transporte.
No se trabajará en horas nocturnas ni de muy baja visibilidad por nieblas para evitar colisiones con aves.
Se establecerá un plan de mantenimiento de la maquinaria industrial y de los vehículos de transporte que operen en la obra. El plan de mantenimiento pondrá especial atención a las verificaciones dirigidas a prevenir posibles derrames y/o pérdidas de aceites pesados y combustibles líquidos de motores y sistemas hidráulicos y prevenir posibles escapes de chispas y/o llamas por los tubos de escape de los vehículos y maquinaria. Todos los vehículos asignados a la obra, tanto para trabajos de excavación como de transporte de materiales y áridos, habrán pasado las correspondientes y obligatorias Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV).
Restricción total al paso de vehículos y personas ajenas a la restauración. Ningún vehículo o persona ajena a la obra tendrá acceso sin previa autorización del representante de la empresa adjudicataria o de la dirección facultativa. Solo tendrán acceso los vehículos de transporte asignados para este servicio y no otros.
Se señalizará de forma bien visible la prohibición al paso de vehículos y personas ajenas a la obra.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO PERCEPTUAL.	
IMPACTO Nº 9.- ALTERACIÓN DEL PAISAJE	
ACCIONES.	A.1.- Ocupación de suelo. A.5.- Producción de residuos de obra.
VARIABLES.	V.9.- Alteración de la calidad visual.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por la ocupación de suelo y la producción de residuos de obra.

La Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1.992, del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestre, destaca el carácter espacial que tiene el paisaje y sus elementos como base para el desarrollo de estrategias de conservación del medio natural. La Ley 25/2.006**,** de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de las islas Baleares, en su disposición decimosexta dispone: *"En los proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental cuya tramitación se inicie con posterioridad al 1 de enero de 2.007, el estudio de impacto ambiental debe ir acompañado de un anexo específico que contenga un* ***estudio de incidencia paisajística*** *que debe identificar el paisaje afectado por la actividad en cuestión, prever los efectos que el desarrollo de la misma producirá sobre él y definir las medidas protectoras, correctoras o compensatorias de los efectos".* El Pleno del Consell Insular de Ibiza aprobó en fecha 21 de marzo de 2.005 el Plan Territorial de Ibiza y Formentera como instrumento básico del desarrollo de las Directrices de Ordenación del Territorio en la isla de Eivissa. El Plan observa una serie de actuaciones dirigidas a potenciar la calidad del paisaje. En su Norma 22 se definen las Unidades Paisajísticas contempladas en el ámbito territorial insular. Las actuaciones necesarias para el inicio de la actividad se llevan a cabo suelos incluidos en la Unidad Paisajística A y que incluye terrenos clasificados como SRC-SRG (Suelo Rústico Común – Área de Transición) o, bien según La NNSS de Santa Eulalia como Suelo Urbano Industrial Bio.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Media	2
Extensión	Parcial	2
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Permanente	8
Reversibilidad.	Irreversible	8

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 30
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.24

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,24	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 9: Impacto Compatible. Su recuperación será inmediata tras el cese de la actuación que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

- C**on carácter general:** Las medidas que a continuación se propone van dirigidas a la protección del paisaje rural de la zona afectada con el doble objetivo de mantener su calidad extrínseca:

Todas las medidas propuestas para reducir al máximo las emisiones de polvo a la atmósfera, son de aplicación directa en la protección de la calidad visual del paisaje. Lo mismo cabría decir de las medidas propuestas para la prevención de incendios en suelos rústicos cubiertos de vegetación natural. Se adoptarán todas las medidas propuestas para la protección de la fauna.

Los residuos que se vayan produciendo durante la ejecución de las obras serán periódicamente retirados.

A la hora de elegir el equipamiento exterior a la nave se cuidará su aspecto y estética de tal forma que, durante el tiempo que estén colocadas en la zona asignada, no causen impactos llamativos ni fuera de lugar. La maquinaría asignada a la obra se emplazará en un lugar tal que no esté expuesta a la vista de las personas. Solamente se moverán de ese lugar cuando así lo requiera la dinámica de la jornada laboral.

Se establecerá un plan de mantenimiento de la maquinaria industrial y de los vehículos de transporte que operen en la obra. El plan de mantenimiento pondrá especial atención a las verificaciones dirigidas a prevenir posibles derrames y/o pérdidas de aceites pesados y combustibles líquidos de motores y sistemas hidráulicos y prevenir posibles escapes de chispas y/o llamas por los tubos de escape de los vehículos y maquinaria. Todos los vehículos asignados a la obra, tanto para trabajos de excavación como de transporte de materiales y áridos, habrán pasado las correspondientes y obligatorias Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV). Restricción total al paso de vehículos y personas ajenas a la restauración.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIO – CULTURAL.	
IMPACTO Nº 13.- ALTERACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS.	
ACCIONES.	A.2.- Obras de fábrica. A.3.- Ejecución de instalaciones. A.4.- Suministro y colocación equipamiento. A.5.- Producción de residuos de obra.
VARIABLES.	V.13.- Alteración de la red viaria.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por los transportes de los materiales y operarios de obra, instalaciones y equipamiento, así como la evacuación de los residuos de obra.

El aire y la atmosfera es un recurso vital indispensable para la vida al que todas las personas tienen el derecho de usar y la obligación de conservar, según se cita en el Preámbulo de la Ley 34/2.007, de 15 de noviembre, de la calidad del aire y protección de la atmósfera. Las emisiones de polvo o partículas sólidas en suspensión en el aire producidas por las acciones, durante la fase de ejecución del proyecto, serán causa de contaminación del aire y provocarán daños o molestias a personas y bienes de cualquier naturaleza. El impacto causado por las emisiones de polvo persistirá, mientras duren las acciones que lo provocaron. Se admite, como valor de la calidad del aire, entre 0,8 y 1 para un valor máximo admisible de partículas en suspensión de 100 mg/m^3 de aire, medido a la altura normal de afección a personas y bienes.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Media	2
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A medio plazo	2

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 22
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.15

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,15	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 13: Impacto Compatible. Su recuperación será inmediata tras el cese de la actuación que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

- Con carácter general:

- Riego periódico de las superficies susceptibles de desprender polvo.

Los principales focos de emisión de polvo serán las superficies expuestas al paso de vehículos de transporte, las áreas de espera y las áreas de descarga de acopios. Para sujetar a estas superficies las partículas minerales que constituyen el polvo, se regará, al menos dos veces al día, con un caudal medio de agua de 0,25 litros por metro cuadrado por riego. En todo caso se procederá en función de las condiciones meteorológicas.

- Cubrir de los materiales transportados en camión con lonas.

Todos los vehículos que transporten tierras de excavación y áridos seleccionados de relleno dispondrán de lonas de accionado manual o mecánico que cubrirán totalmente el contenido de la caja. Las lonas estarán siempre en perfectas condiciones de uso, sin roturas ni desperfectos importantes. El equipo protector llevará aparejos de amarre a la caja del vehículo.

- Las zonas de acopio de materiales y áridos.

Se ubicarán en áreas protegidos de los vientos. Loa acopios de áridos y tierras se cubrirán con toldos cuando las condiciones meteorológicas lo aconsejen.

- Condiciones meteorológicas.

En días ventosos se suspenderán las actividades de excavación, movimiento de tierras y áridos, quedando a la espera de mejores condiciones.

- Temporada óptima de operaciones.

Preferiblemente durante los meses de invierno.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIO – CULTURAL.	
IMPACTO Nº 14.- ALTERACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS.	
ACCIONES.	A.2.- Obras de fábrica. A.3.- Ejecución de instalaciones. A.4.- Suministro y colocación equipamiento.
VARIABLES.	V.14.- Alteración de la red eléctrica.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por los consumos eléctricos de los equipos y herramientas de accionado eléctrico que se empleen durante la fase de inicio de actividad.

Al ser un polígono industrial el suministro eléctrico estará garantizado por el Ayuntamiento de Santa Eulalia a través de la empresa suministradora. De darse la circunstancia de que tal suministro no estuviera en servicio en el momento del inicio de las acciones se acudiría al alquiler de generador autónomo.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Media	2
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A medio plazo	2

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 22
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.15

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,15	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 14: Impacto Compatible. Su recuperación será inmediata tras el cese de la actuación que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas. No se propone observar ningún tipo de medida.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIO – CULTURAL.	
IMPACTO Nº 15.- ALTERACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS.	
ACCIONES.	A.2.- Obras de fábrica. A.3.- Ejecución de instalaciones.
VARIABLES.	V.15.- Alteración recursos hídricos.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por los consumos hídricos demandados durante la ejecución de las obras de fábrica y la ejecución de las instalaciones, así como las aguas empleadas en limpiezas dy baldeos de pavimentos para evitar la emisión de polvo.

Al ser un polígono industrial el suministro de agua de abastecimiento estará garantizado por el Ayuntamiento de Santa Eulalia a través de la empresa suministradora AQUALIA. De darse la circunstancia de que tal suministro no estuviera en servicio en el momento del inicio de las acciones se acudiría al alquiler cisterna autónoma para relleno con cisternas móviles.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Media	2
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A medio plazo	2

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 22
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.15

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,15	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 15 Impacto Compatible. Su recuperación será inmediata tras el cese de la actuación que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas. No se propone observar ningún tipo de medida.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIO – CULTURAL.

IMPACTO Nº 16.- ALTERACIÓN DE LA POBLACIÓN.

ACCIONES.	A.5.- Producción de residuos de obra. A.6.- Producción de vertidos líquidos.
VARIABLES.	V.16.- Alteración de la calidad de vida.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por la producción de residuos de obra y la producción de vertidos líquidos.

En la zona donde se ubica el futuro Centro Transferencia de Biomasa es el polígono industrial Ca na Negreta cuya dedicación es exclusivamente industrial, almacenamiento de diferentes productos y actividades de logística. la densidad de población es muy baja y toda relacionada directamente con las laborales propias de polígono..

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Baja	1
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A medio plazo	2

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 19
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.12

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,12	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 16 Impacto Compatible. Su recuperación será inmediata tras el cese de la actuación que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

- C**on carácter general:**

Todas las medidas propuestas para reducir al máximo las emisiones de polvo a la atmósfera, las emisión de ruidos y la prevención de incendios son de aplicación directa en la protección de la calidad de vida de la población residente.

El tráfico vehículos de transporte de áridos y residuos sobrantes de obra serán causa de posibles atropellos y accidentes de circulación. Por lo tanto, se observarán medidas de seguridad dirigidas a la prohibición de la velocidad de circulación, avisos a usuarios de la zona, delimitar las zonas de trabajo.

Los principales focos de emisión de polvo serán las superficies expuestas al paso de vehículos de transporte, las áreas de espera y las áreas de descarga de acopios. Para sujetar a estas superficies las partículas minerales que constituyen el polvo, se regará, al menos dos veces al día, con un caudal medio de agua de 0,25 litros por metro cuadrado por riego. En todo caso se procederá en función de las condiciones meteorológicas.

Todos los vehículos que transporten áridos seleccionados de relleno dispondrán de lonas de accionado manual o mecánico que cubrirán totalmente el contenido de la caja. Las lonas estarán siempre en perfectas condiciones de uso, sin roturas ni desperfectos importantes. El equipo protector llevará aparejos de amarre a la caja del vehículo.

Se ubicarán en áreas protegidos de los vientos. Los acopios de áridos y tierras se cubrirán con toldos cuando las condiciones meteorológicas lo aconsejen.

En días ventosos se suspenderán las actividades

- Temporada óptima de operaciones.

Preferiblemente durante el invierno.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIO – CULTURAL.	
IMPACTO Nº 17.- ALTERACIÓN DE LA POBLACIÓN.	
ACCIONES.	A.5.- Producción de residuos de obra. A.6.- Producción de vertidos líquidos.
VARIABLES.	V.17.- Alteración de la seguridad ciudadana.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por la circulación de maquinaría y los vehículos de transporte asignados a la obra y la producción de vertidos líquidos.

En la zona donde se ubica el futuro Centro Transferencia de Biomasa es el polígono industrial Ca na Negreta cuya dedicación es exclusivamente industrial, almacenamiento de diferentes productos y actividades de logística. la densidad de población es muy baja y toda relacionada directamente con las laborales propias de polígono.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Baja	1
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A medio plazo	2

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 19
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.12

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,12	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 17: Impacto Compatible. Su recuperación será inmediata tras el cese de la actuación que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

- Con carácter general:

Todas las medidas propuestas para reducir al máximo las emisiones de polvo a la atmósfera la emisión de ruidos y la prevención de incendios son de aplicación directa en la protección de la calidad de vida de la población residente.

El tráfico de maquinaria de obra y vehículos de transporte de áridos y residuos sobrantes de obra serán causa de posibles atropellos y accidentes de circulación. Por lo tanto, se observarán medidas de seguridad dirigidas a la prohibición de la velocidad de circulación, avisos a usuarios de la zona, delimitar las zonas de trabajo.

Los principales focos de emisión de polvo serán las superficies expuestas al paso de vehículos de transporte, las áreas de espera y las áreas de descarga de acopios. Para sujetar a estas superficies las partículas minerales que constituyen el polvo, se regará, al menos dos veces al día, con un caudal medio de agua de 0,25 litros por metro cuadrado por riego. En todo caso se procederá en función de las condiciones meteorológicas.

Todos los vehículos que transporten tierras de excavación y áridos seleccionados de relleno dispondrán de lonas de accionado manual o mecánico que cubrirán totalmente el contenido de la caja. Las lonas estarán siempre en perfectas condiciones de uso, sin roturas ni desperfectos importantes. El equipo protector llevará aparejos de amarre a la caja del vehículo.

Se ubicarán en áreas protegidos de los vientos. Loa acopios de áridos y tierras se cubrirán con toldos cuando las condiciones meteorológicas lo aconsejen.

En días ventosos se suspenderán las actividades.

- Temporada óptima de operaciones.

Preferiblemente durante el invierno.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

1.5.2.- Fase de Funcionamiento de la actividad (FFA).

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS: FASE DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD (FFA).

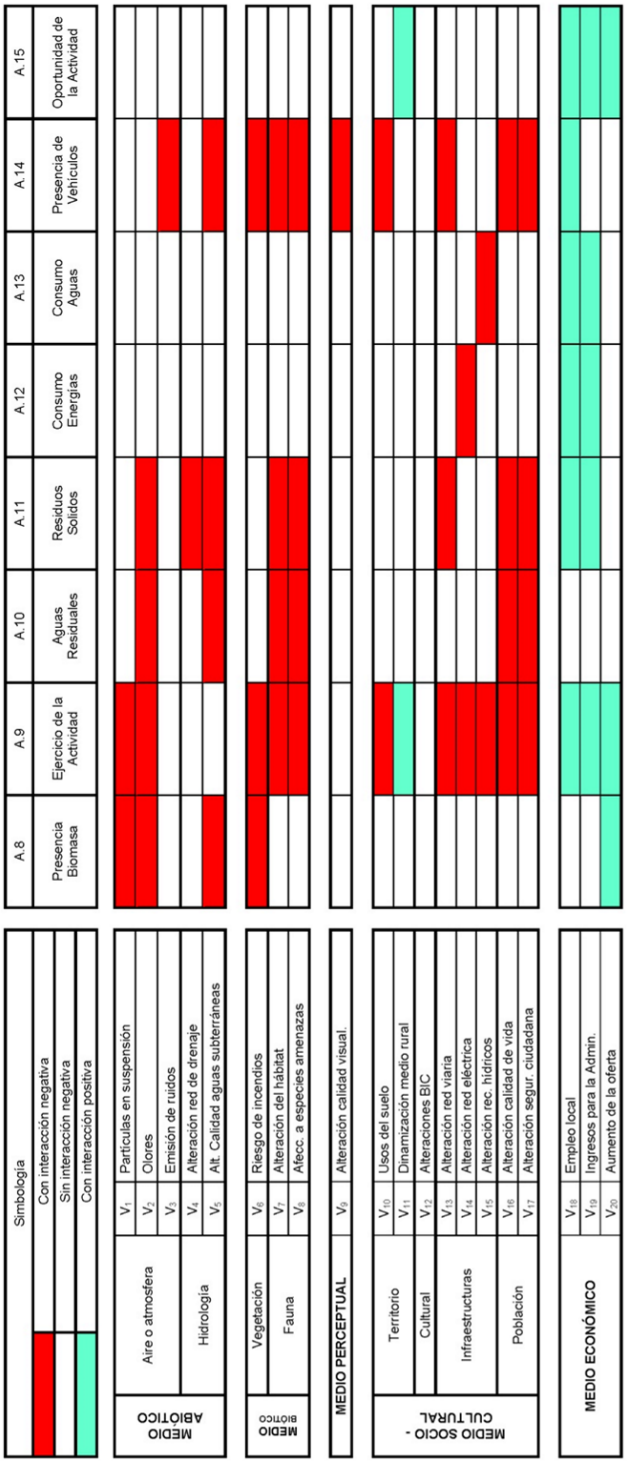

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE.	
IMPACTO Nº1.- ALTERACIÓN POR EMISIONES DE PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN.	
ACCIONES.	A.8.- Presencia de biomasa. A.9.- Ejercicio de la actividad.
VARIABLES.	V.1.-Partívulas en suspensión.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por la presencia de biomasa en el centro de transferencia y el ejercicio de la actividad propiamente dicha.El aire y la atmosfera es un recurso vital indispensable para la vida al que todas las personas tienen el derecho de usar y la obligación de conservar, según se cita en el Preámbulo de la Ley 34/2.007, de 15 de noviembre, de la calidad del aire y protección de la atmósfera. Las emisiones de polvo o partículas sólidas en suspensión en el aire producidas por las acciones, durante la fase de ejecución del proyecto, serán causa de contaminación del aire y provocarán daños o molestias a personas y bienes de cualquier naturaleza. El impacto causado por las emisiones de polvo persistirá, mientras duren las acciones que lo provocaron. Se admite, como valor de la calidad del aire, entre 0,8 y 1 para un valor máximo admisible de partículas en suspensión de 100 mg/m3 de aire, medido a la altura normal de afección a personas y bienes.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Baja	1
Extensión	Parcial	2
Momento	Medio Plazo	2
Persistencia	Permanente	8
Reversibilidad.	Irreversible	8

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 25
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.18

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,18	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 1: Impacto Compatible a lo largo del tiempo. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

- Riego periódico de las superficies susceptibles de desprender polvo.

Los principales focos de emisión de polvo serán las superficies expuestas al paso de vehículos de los usuarios del centro. Para sujetar a estas superficies las partículas minerales que constituyen el polvo, se regará, al menos dos veces al día, con un caudal medio de agua de 0,25 litros por metro cuadrado por riego. En todo caso se procederá en función de las condiciones meteorológicas.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE.

IMPACTO Nº 2.- ALTERACIÓN POR EMISIONES DE OLORES.

ACCIONES.	A.8.- Presencia de biomasa. A.9.- Ejercicio de la actividad. A.10.- Aguas residuales. A.11.- Residuos sólidos.
VARIABLES.	V.2.- Emisiones de olores.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por la presencia de biomasa, el ejercicio de la actividad, aguas residuales y residuos sólidos.El aire y la atmosfera es un recurso vital indispensable para la vida al que todas las personas tienen el derecho de usar y la obligación de conservar, según se cita en el Preámbulo de la Ley 34/2.007, de 15 de noviembre, de la calidad del aire y protección de la atmósfera.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Baja	1
Extensión	Parcial	2
Momento	Medio plazo	2
Persistencia	Permanente	8
Reversibilidad.	Irreversible	8

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 25
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.18

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,18	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 2: Impacto Compatible a lo largo del tiempo. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

Mantenimiento en perfecto estado de limpieza todas las dependencias del Centro de Transferencia.

La gestión de los residuos sólidos de tipo doméstico y, especialmente los impropios, que serán depositados en contenderos aptos para este uso y retirados diariamente por empresas encargadas de la prestación de estos servicios.

En cuanto a la gestión de las aguas residuales que se generen en la actividad, procedentes del aseo del personal y baldeos de pavimentos serán evacuadas por la red de saneamiento municipal hacia la EDAR de la ciudad de Ibiza.

Por último, el vertido de las aguas depuradas o vertido depurativo se llevará a cabo en forma de riego del seto perimetral que bordea el límite este de la parcela soporte de la actividad. La superficie de riego y las características técnicas del mismo se detallan en el Proyecto técnico adjunto a la presente EIA.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE.	
IMPACTO Nº 3.- ALTERACIÓN DEL NIVEL SONORO.	
ACCIONES.	A.9- Ejercicio de la actividad. A.14.- Presencia de vehículos.
VARIABLES.	V.3.- Emisión de ruidos.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por el ejercicio de la actividad y la presencia de usuarios del centro y de vehículos.

El aire y la atmosfera es un recurso vital indispensable para la vida al que todas las personas tienen el derecho de usar y la obligación de conservar, según se cita en el Preámbulo de la Ley 34/2.007, de 15 de noviembre, de la calidad del aire y protección de la atmósfera.

Los índices de contaminación acústica, cualquiera que sea el emisor que lo origine, se establecen según la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido y la Ley 1/2.007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las islas Baleares.

El nivel de sonoridad en un punto durante un periodo de tiempo se mide en "nivel sonoro continuo equivalente" y se expresa en términos de Leq. dB(A).

Se considera periodo diario el comprendido entre las 8 y las 22 horas. Para zonas residenciales la OMS considera como óptimos niveles sonoros diurnos inferiores a 50 dB(A) e intolerables los superiores a 70 dB(A). Para el primer nivel el índice de calidad ambiental se aproxima a 1 mientras que para el segundo nivel el índice de calidad ambiental se situaría por debajo de 0,5.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Media	2
Extensión	Parcial	2
Momento	Medio plazo	2
Persistencia	Permanente	8
Reversibilidad.	Irreversible	8

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 28
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.22

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,22	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 3: Impacto Compatible a lo largo del tiempo. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

Medidas dirigidas a reducir al máximo el nivel sonoro en los focos de contaminación identificados.

- Limitar la circulación de los vehículos.

El recorrido de los vehículos privados de los usuarios del centro se limitará al existente entre el acceso de entrada al centro y la zona destinada como aparcamiento. La longitud de este recorrido no supera los 100 m.

- Limitar la jornada de actividades.

Se limitará la actividad al horario laboral diurno de 8 - 20 horas. Nunca se realizarán actividades en horarios nocturnos.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

MPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA.	
IMPACTO Nº 4.- AGUAS SUPERFICIALES.	
ACCIONES.	A.11.- Gestión de residuos sólidos.
VARIABLES.	V.4.- Alteración red drenaje.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por la inapropiada situación de centro de gestión de los residuos sólidos. El área afectada por actividad está incluida en la masa de agua superficial del torrente sequía Llavanera.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Baja	1
Extensión	Extensa	4
Momento	A medio plazo	2
Persistencia	Permanente	8
Reversibilidad.	Irreversible	8

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 29
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.23

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,23	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 4: Impacto Compatible a lo largo del tiempo. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

Los residuos generados por los usuarios y personal ocupado en la actividad podrían ser asimilados a tipo doméstico, por lo cual se recogerán en contenedores, de diferentes colores según el residuo a recibir, colocados en un pequeño almacén de residuos. Estos residuos serán retirados periódicamente por empresa encargada del servicio.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

MPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA.	
IMPACTO Nº 5.- AGUAS SUBTERRÁNEAS.	
ACCIONES.	A.8.- Presencia de biomasa. A.10.- Aguas residuales. A.11.- Gestión de residuos sólidos. A.14.- Presencia de vehículos.
VARIABLES.	V.5.- Alteración calidad aguas subterráneas.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por posibles lixiviados producidos durante la gestión de la biomasa, la producción de aguas residuales producidos en el aseo del personal, los residuos sólidos generados por los usuarios y personal ocupado en la actividad y por el consumo de agua para el abastecimiento de los distintos puntos de consumo existentes en el centro.

El área afectada por actividad está incluida en la masa de agua subterránea de Jesús, sin contacto con el mar y con una vulnerabilidad media a contaminación.

En la zona próxima al área afectada por la obra no existe ningún sondeo de aguas subterráneas para abastecimiento público. Mantener el nivel de los caudales actuales no será ningún problema dado que la actividad no prevé extracciones de aguas subterráneas ni aprovechamiento de eventuales aguas superficiales. El abastecimiento de agua apta para el consumo humano se efectúa a través de la red municipal de abastecimiento y de las pluviales recogidas en cubiertas.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Alta	4
Extensión	Extensa	4
Momento	A medio plazo	2
Persistencia	Permanente	8
Reversibilidad.	Irreversible	8

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 38
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.33

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,33	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 5: Impacto Compatible a lo largo del tiempo. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:
La gestión de las aguas residuales que se generen en la actividad, procedentes del aseo del personal y de los baldeos de pavimentos se evacuarán a través de la red de saneamiento municipal se tratarán en la EDAR de ciudad de Ibiza.

En lo referente a los residuos generados por los usuarios y personal ocupado en la actividad y de los impropios se recogerán en contenedores, de diferentes colores según el residuo a recibir, colocados en un pequeño almacén de residuos, construido y situado según se detalla en el Proyecto técnico adjunto a la presente EIA. Estos residuos serán retirados periódicamente por empresa encargada del servicio.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN.	
IMPACTO Nº 6.- ALTERACIÓN DE LA VEGETACIÓN.	
ACCIONES.	A.8.- Presencia de biomasa. A.9.- Ejercicio de la actividad. A.14.- Presencia de vehículos.
VARIABLES.	V.6.- Riesgo de incendio.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por la presencia de presencia de biomasa, ejercicio de la actividad y presencia de vehículos.

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1.992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en su Anexo I, relaciona los tipos de hábitats de interés comunitario y cuya conservación requiere la designación de Zonas de Especial Conservación, modificada por la Directiva 97/62/CE del Consejo, de 27 de octubre de 1.997, por la que se adapta el progreso científico y técnico. Mediante la aplicación del Decreto 75/2.005, de 8 de julio, se crea el Catálogo Balear de Especies amenazadas, especies de especial protección, Áreas Biológicas críticas y el Consejo de Fauna y Flora de las Illes Balears.
El área afectada por las obras responde a características propias de suelo industrial rodeado en parte por suelo rústico común con dedicación a la explotación agraria. Sobre él no se han apreciado comunidades vegetales de interés que pudieran ser alteradas por las acciones del proyecto. Ninguna de ellas se encuentra incluida en el listado de la Directiva Hábitat 92/43/CEE. Las formaciones puras de *Pinus halepensis* están totalmente fuera del área de actuación.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Muy Alta	8
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Permanente	8
Reversibilidad.	A largo plazo	4

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 48
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.43

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,43	MODERADO

MEDIDA CORRECTORA Nº 6: Impacto Moderado Su recuperación precisa de Medidas Correctoras específica y, aún con estas medidas, la recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado. Medidas Correctoras:
- Con carácter general:
En el centro de transferencia se observarán todas y cada una de las Medidas Correctoras descritas en el Proyecto técnico adjunto dirigidas a acometer cualquier conato de incendio que se pudiera producir como consecuencia del ejercicio de las actividades en él previstas. En concreto se dispondrán de extintores móviles e hidrante con manguera conectada al equipo de presión de agua.

Se habilitará una franja de seguridad, perimetral al recinto, de 25 m de ancho que se mantendrá libre de vegetación. Esta medida preventiva asegurará que, en el caso de que se produzca un conato de incendio no se propague fuera del recinto.

No se permitirá hacer ningún tipo de fuego en el recinto, ni para preparar comidas y para cualquier otro tipo de usos.

Previamente al inicio de las actividades la empresa explotadora redactará un plan de prevención de riesgos laborales donde se incluirá, en un anexo aparte, un plan específico de prevención de incendios, medidas a observar y medios de extinción disponibles. Todo el personal que intervenga en la actividad será conocedor del contenido del plan de prevención de incendios y se les formará para el uso y manejos de los medios manuales de extinción.

Restricción total al paso de vehículos y personas ajenas a la actividad. Ningún vehículo o persona ajena a la obra tendrá acceso sin previa autorización del representante de la actividad.

Se tendrá a la vista un cartel, plastificado, con los números de teléfono del Parque de Bomberos del Consell Insular de Eivissa, Emergencias, Policía Local y Guardia Civil.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA FAUNA.	
IMPACTO Nº 7.- ALTERACIÓN DE LA FAUNA.	
ACCIONES.	A.9.-Ejercicio de la actividad. A.10.- Gestión de aguas residuales. A.11.- Gestión de residuos sólidos. A.14.- Presencia de vehículos.
VARIABLES.	V.7.- Alteración del hábitat.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por la presencia de biomasa, el ejercicio de actividades , la gestión de aguas residuales, la gestión de residuos sólidos y la presencia de vehículos.

El Catálogo Español de Especies Amenazadas creado por el RD 139/2.011 es consecuencia de la aplicación de la Ley 4/1.989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, derogada por la Ley 42/2.007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 53 de la Ley 42/2.007, de 13 de diciembre, en el Listado se incluyen las especies merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las Directivas y los Convenios internacionales ratificados por España.

La Directiva Hábitat 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1.992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, establece diferentes tipos de protección para especies animales y vegetales en sus anexos (I) tipos de hábitat naturales prioritarios, (II) especies animales y vegetales de interés comunitario que para su conservación se designan zonas especiales protección y (IV) especies animales y vegetales que requieren una protección estricta.

El Anexo del Decreto 75/2.005, de 8 de julio, por el que se crea el catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección de la Consellería de Medio Ambiente del Govern de les Illes Balears establece aquellas especies de la fauna local catalogadas de especial protección. En la zona de influencia del área afectada por la ejecución de la actividad se localizan sobre Suelo Rústico Común en régimen general, sin ningún tipo de protección.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Alta	4
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Pertinaz	4
Reversibilidad.	A largo plazo	4

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 32
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.26

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,26	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 7: Impacto Compatible a lo largo del tiempo. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

Se adoptarán todas las medidas propuestas para la vegetación ya que redundarán en la protección de la fauna.

En cuanto a la gestión de las aguas residuales que se generen en la actividad, procedentes del aseo del personal y baldeos se tratarán en la EDAR de Ibiza ciudad.

En lo referente a los residuos generados por los usuarios y personal ocupado en la actividad podrían ser asimilados a tipo doméstico, por lo cual se recogerán en contenedores, de diferentes colores según el residuo a recibir, colocados en un pequeño almacén de residuos, construido y situado según se detalla en el Proyecto técnico adjunto a la presente EIA. Estos residuos serán retirados periódicamente por empresa encargada del servicio.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE LA FAUNA.	
IMPACTO Nº 8.- ALTERACIÓN ESPECIES AMENAZADAS.	
ACCIONES.	A.9.- Ejercicio de actividades. A.10.- Aguas residuales. A.11.- Residuos sólidos. A.14.- Presencia de vehículos.
VARIABLES.	V.8.- Afección a especies amenazadas.

DESCRIPCIÓN. Impacto ocasionado el ejercicio de actividades, aguas residuales, residuos sólidos y presencia de vehículos. El Catálogo Español de Especies Amenazadas creado por el RD 139/2.011 es consecuencia de la aplicación de la Ley 4/1.989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, derogada por la Ley 42/2.007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 53 de la Ley 42/2.007, de 13 de diciembre, en el Listado se incluyen las especies merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las Directivas y los Convenios internacionales ratificados por España.

La Directiva Hábitat 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1.992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, establece diferentes tipos de protección para especies animales y vegetales en sus anexos (I) tipos de hábitat naturales prioritarios, (II) especies animales y vegetales de interés comunitario que para su conservación se designan zonas especiales protección y (IV) especies animales y vegetales que requieren una protección estricta. El Anexo del Decreto 75/2.005, de 8 de julio, por el que se crea el catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección de la Consellería de Medio Ambiente del Govern de les Illes Balears establece aquellas especies de la fauna local catalogadas de especial protección. En la zona de influencia del área afectada por las actividades se localizan próximo a Suelo Rústico Común en régimen general, sin ningún tipo de protección.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Alta	4
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Pertinaz	4
Reversibilidad.	A largo plazo	4

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 32
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.26

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,26	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 8: Impacto Compatible a lo largo del tiempo. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:Se adoptarán todas las medidas propuestas para la vegetación y la alteración del hábitat de la fauna ya que redundarán en la protección de especies amenazadas, en el caso de que alguna de ellas se constate como presente en la zona.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO PERCEPTUAL.	
IMPACTO Nº 9- ALTERACIÓN DEL PAISAJE.	
ACCIONES.	A.16.- Presencia de usuarios y vehículos.
VARIABLES.	V.9.- Alteración de la calidad visual.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por la presencia vehículos. La Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1.992, del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestre, destaca el carácter espacial que tiene el paisaje y sus elementos como base para el desarrollo de estrategias de conservación del medio natural.

La Ley 25/2.006**,** de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de las islas Baleares, en su disposición decimosexta dispone: "*En los proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental cuya tramitación se inicie con posterioridad al 1 de enero de 2.007, el estudio de impacto ambiental debe ir acompañado de un anexo específico que contenga un* ***estudio de incidencia paisajística*** *que debe identificar el paisaje afectado por la actividad en cuestión, prever los efectos que el desarrollo de la misma producirá sobre él y definir las medidas protectoras, correctoras o compensatorias de los efectos*".El Pleno del Consell Insular de Ibiza aprobó en fecha 21 de marzo de 2.005 el Plan Territorial de Ibiza y Formentera como instrumento básico del desarrollo de las Directrices de Ordenación del Territorio en la isla de Eivissa. El Plan observa una serie de actuaciones dirigidas a potenciar la calidad del paisaje. En su Norma 22 se definen las Unidades Paisajísticas contempladas en el ámbito territorial insular. Las obras necesarias para la construcción del centro hípico afectan a suelos incluidos en la Unidad Paisajística A y que incluye terrenos clasificados como SRC-SRG (Suelo Rústico Común – Suelo Régimen General).

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Media	2
Extensión	Parcial	2
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Permanente	8
Reversibilidad.	Irreversible	8

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 30
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.24

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,24	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 9: Impacto Compatible a lo largo del tiempo. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:- C**on carácter general:**
Las medidas que a continuación se propone van dirigidas a la protección del paisaje rural de la zona afectada con el doble objetivo de mantener su calidad extrínseca

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIO CULTURAL.	
IMPACTO Nº 10.- ALTERACIÓNES EN EL TIERRITORIO.	
ACCIONES.	A.9.- Ejercicio de la actividad. A.14.- Presencia de vehículos.
VARIABLES.	V10.- Usos del suelo.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por el ejercicio de la actividad y la presencia de vehículos. Las actividades se ubican sobre Suelo Urbano industrial en régimen general sin ningún tipo de protección ambiental destacable.
El uso inicialmente previsto para el suelo en cuestión es industrial biomasa.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Media	2
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A medio plazo	2

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 22
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.15

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,15	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 10: Impacto Compatible en el tiempo. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas: No se prevé ningún tipo de medida preventiva ni correctora ya que en este caso no ha lugar.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIO CULTURAL.	
IMPACTO Nº 13.- ALTERACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS.	
ACCIONES.	A.9.- Ejercicio de la actividad. A.11.- Residuos sólidos. A.14.- Presencia de vehículos.
VARIABLES.	V.13.- Alteración de la red viaria.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado el ejercicio de la actividad, los residuos sólidos y la presencia de vehículos. El ejercicio de actividades implicará la circulación de vehículos por la red viaria próxima al centro de transferencia.

Estos vehículos serán de tipo de transporte de medio y reducido tonelaje encargados de hacer llevar al centro la biomasa y también vehículos de gran tonelaje para sacarla del centro y transportarla hasta el centro de gestión.

Tal y como se ha descrito en el Inventario Ambiental, la actividad está perfectamente comunicada con carreteras generales y locales y, durante su recorrido, no afecta a núcleos urbanos y a actividades docentes o sanitarias.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Media	2
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A medio plazo	2

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 22
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.15

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,15	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 13: Impacto Compatible. Su recuperación será inmediata tras el cese de la actuación que lo provocó y no precisa Medidas Correctoras específicas. No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

- **Con carácter general:**

La intensidad media del tráfico previsto de entrada y salida al centro hípico no superará los diez movimientos diarios, con unas puntas en los meses de verano de unos veinte movimientos.

Salvo en el último tramo del recorrido de acceso al centro hípico, unos 200 m, donde el firme del vial es en tierra compactada, en el resto los recorridos son sobre vial pavimentado con capa de asfalto. Por lo tanto, las emisiones de polvo se limitan al tramo en tierra, coincidiendo con un área rural con muy reducido uso residencial.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
COMPATIBLE

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIO CULTURAL.	
IMPACTO Nº14.- ALTERACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS.	
ACCIONES.	A.9.- Ejercicio de la actividad A.12.- Consumo de energías.
VARIABLES.	V.14.- Alteración de la red eléctrica.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por el consumo de energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de las bombas de agua y la iluminación del recinto.

El centro dispondrá en su momento de contrato de suministro eléctrico con la compañía suministradora ENDESA con una potencia contratada de 17,5 Kw, suficiente para satisfacer las necesidades demandadas por la presente actividad de centro de transferencia.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Baja	1
Extensión	Parcial	2
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A medio plazo	2

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 15
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0,08

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,08	NO SIGNIFICATIVO

MEDIDA CORRECTORA Nº 14 Impacto No Significativo.

La potencia eléctrica demandada por la actividad no supondrá ningún tipo de alteración en la red eléctrica local.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIO CULTURAL.	
IMPACTO Nº 15.- ALTERACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS.	
ACCIONES.	A.9.- Ejercicio de la actividad. A.13.- Consumo de agua.
VARIABLES.	V.15.- Alteración de los recursos hídricos.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado por el consumo de agua necesaria para la atención la limpieza de cuadras, el aseo del personal ocupado y los riegos periódicos contra la emisión de polvo, que deberán ser más frecuentes, en los meses de verano, así como reserva en caso de incendios.

El centro de transferencia dispone de conexión a red de abastecimiento municipal gestionada por la empresa AQUALIA.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Baja	1
Extensión	Parcial	2
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A medio plazo	2

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 15
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0,08

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,08	NO SIGNIFICATIVO

MEDIDA CORRECTORA Nº 15: Impacto No Significativo.

La baja demanda de agua exigida por la actividad no supondrá ningún tipo de alteración al recurso natural de aguas subterráneas.

El abastecimiento de agua apta para el consumo humano, que será la que se emplee en todas las dependencias del centro hípico y tanto para uso de personas como de animales, se habilitará una cisterna de obra de fábrica, rellenada periódicamente con cisternas móviles de empresas debidamente acreditadas y autorizadas para prestar este tipo de servicios.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIO CULTURAL.	
IMPACTO Nº 17.- ALTERACIÓN DE LA POBLACIÓN.	
ACCIONES.	A.9.- Ejercicio de la actividad A.10.- Gestión de aguas residuales. A.11.- Gestión de residuos sólidos. A.14.- Presencia de vehículos.
VARIABLES.	V.17.- Alteración de la calidad de vida.

DESCRIPCIÓN.

Impacto ocasionado el ejercicio de la actividad, la gestión de aguas residuales, la gestión de residuos sólidos y la presencia de vehículos.

El Real Decreto 1.079/2.015, de 27 de noviembre, por el que sé que declaran oficiales las cifras de la población resultante de la revisión del Padrón municipal, referido al 1 de enero de 2.015, del Ministerio de Economía y Competitividad, informa que en la Comunidad Autónoma Illes Balears la población residente censada asciende a 1.104.470 habitantes.

En el caso de la isla de Eivissa la población censada fue de 140.964 residentes lo que supuso un incremento, respecto al censo del año 2.010, del 6 %. El TM de Eivissa arrojó un censo cercano a 50.000 residentes. Dado su reducida superficie, 11,14 Km^2, la densidad demográfica resultante es muy alta, cifrada en 4.500 residentes/Km^2.

En la zona rural donde se ubica el Centro de transferencia la densidad de población es muy baja, como consecuencia de la dispersión entre los diferentes hábitats residenciales existentes en la zona.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Baja	1
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A medio plazo	2

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 19
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.12

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,12	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 17: Impacto Compatible a lo largo del tiempo. No precisa Medidas Correctoras específicas.

No obstante, se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

- C**on carácter general:**

Todas las medidas propuestas para reducir al máximo las emisiones de polvo a la atmósfera son de aplicación directa en la protección de la calidad de vida de la población residente. Los principales focos de emisión de polvo serán las superficies expuestas al paso de vehículo, las áreas de espera.

El tráfico de vehículos de transporte residuos sobrantes serán causa de posibles atropellos y accidentes de circulación. Por lo tanto, se observarán medidas de seguridad dirigidas a la prohibición de la velocidad de circulación, avisos a usuarios de la zona, delimitar las zonas de carga y descarga. Para sujetar a estas superficies las partículas minerales que constituyen el polvo, se regará, al menos dos veces al día, con un caudal medio de agua de 0,25 litros por metro cuadrado por riego. En todo caso se procederá en función de las condiciones meteorológicas.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIO CULTURAL.	
IMPACTO Nº 17.- ALTERACIÓN DE LA POBLACIÓN.	
ACCIONES.	A.9.- Ejercicio de la actividad A.10.- Gestión de aguas residuales. A.11.- Gestión de residuos sólidos. A.14.- Presencia de vehículos
VARIABLES.	V.17.- Alteración de la seguridad ciudadana.

DESCRIPCIÓN. Impacto ocasionado por la circulación de vehículos de transporte de entradas y salidas de productos de la actividad y los vehículos de los usuarios del centro de transferencia. En la zona industrial donde se ubica el Centro de transferencia la densidad de población es muy baja, como consecuencia de la dispersión entre los diferentes hábitats residenciales existentes en la zona.

VALORIZACIÓN DE LOS EFECTOS.

ATRIBUTO	CARÁCTER	CÓDIGO
Signo	Perjudicial	-1
Intensidad	Baja	1
Extensión	Extensa	4
Momento	Inmediato	4
Persistencia	Temporal	2
Reversibilidad.	A medio plazo	2

CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA.

Importancia sin estandarizar: I = ± (3.I + 2.E + M + P + R) = 19
Importancia estandarizada: Is = ± (I – Imin) / (Imax – Imin) = 0.12

TIPO DEL IMPACTO:

Importancia estandarizada (Is)	Tipo del impacto
0,12	COMPATIBLE

MEDIDA CORRECTORA Nº 17: Impacto Compatible en el tiempo, No obstante se propone observar las siguientes Medidas Preventivas:

- Con carácter general:
Todas las medidas propuestas para reducir al máximo las emisiones de polvo a la atmósfera son de aplicación directa en la protección de la calidad de vida de la población residente. El tráfico de vehículos de transporte de biomasa podrán ser causa de posibles atropellos y accidentes de circulación. Por lo tanto, se observarán medidas de seguridad dirigidas a la prohibición de la velocidad de circulación, avisos a usuarios de la zona, delimitar las zonas de entrada y salida.

TIPO FINAL DEL IMPACTO TRAS LA INTRODUCCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA.

Tipo impacto final
NO SIGNIFICATIVO

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

1.6.- PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

- Objetivos.

El objeto del Plan de Vigilancia Ambiental aquí propuesto, en adelante PVA, no es otro que establecer los criterios y pautas a seguir en el seguimiento y control de las posibles alteraciones ambientales que pudieran ocasionar todas y cada una de las acciones propias de la implantación y del ejercicio de la actividad, así como la estimación de la eficacia de las Medidas Preventivas y correctoras que se ejecuten para reducirlas.

El Plan de Vigilancia Ambiental deberá:

- Velar para que, en relación con el medio ambiente, el Proyecto se realice según consta en él y con las condiciones en que se hubiera autorizado por la administración.

- Detectar la eficacia de las medidas de protección ambiental contenidas en las autorizaciones pertinentes.

Por lo tanto, se hace patente la necesidad de establecer un sistema de control o conjunto de actuaciones, parámetros, umbrales de tolerancia, etc, que permitan cumplir los objetivos fijados.

El presente PVA estará supeditado a las condiciones que la Administración competente en Medio Ambiente del Govern de illes Balears y del Consell Insular d`Eivissa, estimen oportuno incluir en la Declaración de Impacto Ambiental y demás autorizaciones y permisos pertinentes.

Con el añadido preceptivo y el contenido de este PVA se confeccionará el definitivo PVA que se presentará, para su aprobación, ante la Autoridad Ambiental antes del inicio de las actividades.

- Medios.

Los medios, humanos y materiales, que se precisarán para la ejecución y seguimiento del PVA podrán serán propios o contratados.

Como medios propios humanos, el PVA contará con un **responsable del programa,** que ha de ser experto en alguna de las disciplinas implicadas y con experiencia en este tipo de trabajo.

El técnico asignado será el responsable del programa durante el tiempo que duren las actividades. Lógicamente la responsabilidad podrá recaer, a lo largo del tiempo, en diferentes personas siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos.

La envergadura del Proyecto no aconseja la contratación de técnicos adicionales ni formación de equipo pluridisciplinar.

Entre otras funciones el responsable técnico redactará y firmará los informes requeridos por el PVA. Los medios propios materiales consistirán es un equipo informático, equipo fotográfico, sonómetro, analizador de gases, recipientes para la toma de muestras de agua, suelos, etc.

Los medios externos a contratar con terceros serán los que den respuesta a los controles de emisiones de partículas en suspensión, control de la calidad de las aguas subterráneas y mantenimiento de los vehículos de transporte y la maquinaria.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

- Seguimiento y control.

Los mecanismos de control operacional del PVA tienen los siguientes objetivos:

- Verificación del cumplimiento de los objetivos medioambientales.
- Acciones correctivas en situaciones de no conformidad.

Los procedimientos de control y verificación deben abarcar a todos los servicios, actividades y procesos que tengan o puedan tener una influencia significativa sobre el medio ambiente. El tipo y ámbito, de los mecanismos que se implantan, deben ser los más adecuados a su naturaleza, complejidad e importancia medioambiental.

Los mecanismos destinados a corregir las situaciones de no conformidad deben cumplir los siguientes requisitos:

- Restablecer la conformidad lo antes posible.
- Impedir que vuelva a ocurrir.
- Valorar y mitigar los impactos medioambientales adversos.
- Asegurar una interacción satisfactoria con los demás componentes del sistema de gestión, tales como la seguridad y salud laboral y la calidad.
- Valorar la efectividad de las medidas citadas.

PARÁMETROS A CONTROLAR Y SU PERIODICIDAD:

VARIABLE AMBIENTAL	PARÁMETRO	PERIODICIDAD
AGUAS.	**Vertidos durante la campaña**	
	pH.	Mensual
	Sólidos en suspensión.	Mensual
	Turbidez	Mensual
	DQO	Mensual
	DBO_5	Mensual
	Aceites y grasas.	Mensual
	Color	Mensual
	Nitrógeno total.	Mensual
	Olor.	Mensual
	Aguas subterráneas.	
	DBO_5	Mensual
	Aceites y grasas.	Mensual
ATMÓSFERA	Partículas	Anual.
	Opacidad	Anual
	Óxidos de nitrógeno	Anual
	Monóxidos de carbono	Anual
RESIDUOS.	Toxicidad	Anual
	Materia orgánica	Anual
RUIDOS.	Nivel sonoro equivalente	Anual
SUELOS.	Aspecto	Anual
	Materia orgánica	Anual
	Acumulación	Anual

Elementos de control:

a) Parámetros climáticos diarios a fin de contrastar la posible influencia de estos sobre las operaciones y faenas a realizar. Serán de atención especial las precipitaciones y la velocidad y dirección del viento.

Los datos se tomarán a partir de informaciones de **www.meteosat.es.**

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

b) **Niveles de partículas en suspensión** de control semestral y en especial durante las operaciones de carga y descarga en vehículos. Los niveles de referencia de inmisión de partículas serán los establecidos en la Ley 34/2.007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Se emplearán equipos de medición homologados tipo captadores de alto volumen.

c) **Niveles de contaminación acústica** o control del ruido a modo de vigilancia de la calidad de vida de los residentes próximos. La medición se hará con sonómetros instalados entre el área emisora de ruidos y el área próxima de residencia humana. Los niveles de referencia se tomarán de la Ley 1/2.007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica en las islas Baleares, siendo los objetivos de calidad acústica los establecidos en el Real Decreto 1.367/2.007, de 19 de octubre, en su Anexo III, tabal B1, "valores límite de inmisión de ruido.

Para el tipo de área acústica considerada el índice de ruido diurno será inferior a 65 dB(A).

d) **Libro de incidencias del proyecto.** En él se registrará cualquier tipo de incidente no previsto, la causa que la provocó y los medios y medidas aplicadas para su corrección. El asiento en el libro se realizará en la fecha de ocurrencia. La situación ideal sería que el libro estuviera en blanco en la fecha de finalización de las actividades. Este libro estará a disposición de los servicios de la administración que lo requiera.

e) **Control de la intensidad de tráfico de vehículos de transporte** y del **horario** de las actividades según se establece en el apartado Medidas Correctoras.

f) **Control del acceso a personas y vehículos no autorizados** a la zona que ocupe la actividad según se establece en el apartado Medidas Correctoras.

g) **Control de la efectividad de los medios contra incendios disponibles** en la nave, extintores-prohibiciones varias –reserva de agua, según se establece en el apartado Medidas Correctoras.

h) **Control de las condiciones de higiene y conservación de las dependencias de manipulación de materias primas, administrativas y del personal** ocupado y de las reservas de agua potable que cumplirán en todo momento y sin excepción alguna con todos los parámetros establecidos en el Real Decreto 140/2.003, de 7 de febrero, referente a la calidad del agua para el consumo humano, agua utilizada para beber e higiene personal.

Es por ello, que el agua se deberá estar clorada, antes de ser suministrada a los diferentes puntos de consumo. La desinfección se efectuará con hipoclorito sódico 1,5 ppm. en depósitos dispuestos para tal fin. Los valores límite a cumplir por el agua para abastecimiento como potable son los exigidos en el RD 140/2.003:

- pH = 6,5 – 9,5
- Conductividad eléctrica CE ≤ 2.500 µS/cm.
- Nitratos ≤ 50 mg/l.
- Sulfatos ≤ 250 mg/l.
- Cloruros ≤ 250 mg/l.
- Hierro ≤ 200 mg/l.
- Cloro libre residual ≤ 1 mg/l.
- Bacterias coliformes: ausencia.
- Turbidez ≤ 5 UNT.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

Otros controles.

a) **Control de las inspecciones técnicas de los vehículos de transporte y de la maquinaria asignada al proyecto.** Todos habrán superado las inspecciones técnicas de vehículos y portarán los correspondientes permisos de circulación y certificados de homologación CE. Se cumplimentará un Registro de vehículos, maquinaria y equipos utilizados para comprobar el cumplimiento de las citadas medidas.

b) **Inspecciones visuales de medidas para evitar la producción de nubes de polvo.** Comprobar que los vehículos siguen los recorridos establecidos y que se está efectuándose el riego y humectación de superficies.

c) **Vertidos.** Comprobación y seguimiento de que las operaciones de mantenimiento y repostaje de la maquinaría se realiza en establecimientos autorizados.

Verificación que las instalaciones existentes en el recinto para la recogida, depuración y vertido en forma de riego localizado de las aguas sanitarias son mantenidas y utilizadas correctamente.

Inspección del estado de los espacios destinados al estacionamiento de la maquinaría, envases, etc con el objeto mantener orden y limpieza.

De producirse contaminación de suelos por derrames accidentales se procederá a su restauración previa retirada de los volúmenes contaminados y relleno con materiales inertes.

Comprobar que se dispone de protocolo de actuación en caso de accidentes con vertido de sustancias contaminantes como derrames de alcoholes o hidrocarburos.

d) **Información a los trabajadores.**

Comprobar que los trabajadores han recibido la información de normas y recomendaciones a observar durante su intervención.

Comprobar que los carteles informativos sobre medidas de seguridad, protecciones y prohibiciones se encuentran colocadas en los lugares establecidos y que su estado de servicio es correcto.

Apertura de un archivo de registro de las fichas de seguridad de los equipos y la maquinaría.

DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR:

a) **Informe mensual.**

Anualmente y mientras dure la actividad del Centro Hípico, se enviará a la Autoridad Ambiental y a aquella Autoridad administrativa que lo requiera, los Informes de Seguimiento Medioambiental descritos.

En ellos, se recogerán los resultados de las inspecciones, controles y demás preceptos de vigilancia, establecidos en este PVA.

El esquema general del Informe será el siguiente:

- Antecedentes. Origen y propósito del Informe.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

- Equipos de medida. Características de los equipos de medida utilizados, circunstancias destacables y ubicación exacta de los mismos.
- Condiciones climatológicas que reinaron durante la toma de datos y en especial las precipitaciones y la velocidad y dirección de los vientos.
- Toma de datos, mediciones realizadas y resultados obtenidos de inmisiones de partículas en suspensión y emisiones acústicas.
- Resultado de las inspecciones visuales.
- Nuevas Medidas Correctoras aplicadas.
- Conclusiones con valoración de los resultados obtenidos y evaluación de la aplicación de posibles mejoras y Medidas Correctoras.

b) Informe Especial.

Ante situaciones excepcionales o de emergencia, tales como incendios, se emitirá un Informe Especial que recogerá las causas, el impacto producido y las medidas tomadas para corregir la situación planteada. El informe especial se redactará según el esquema general siguiente:

- Antecedentes. Origen y propósito del Informe.
- Descripción de la situación de emergencia.
- Causa o motivo de la emergencia.
- Aplicación de acciones correctoras.
- Aplicación de medidas correctivas.
- Conclusión y valoración de las medidas adoptadas.

c) Informe Final.

Al finalizar la actividad se emitirá un informe final que valorará el grado de afección global en el entorno. Este informe incluirá una síntesis del resto de los informes, manteniendo el mismo esquema.

1.7.- CONCLUSIONES.

El Centro de Transferencia de biomasa aquí propuesto reúne las condiciones de servicio óptimas para la práctica de la actividad a la que se pretende dedicar, a falta de la ejecución de las Medidas Correctoras propuestas en la presente EIA Simplificada y en el Proyecto técnico adjunto. Sobre la nave asignada a la actividad propuesta no se ejerce ningún otro tipo de actividad en la actualidad.

Como conclusión del presente E.I.A. SIMPLIFICADA del denominado **CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA DE ORIGEN DOMICILIARIO, AGRÍCOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULÀRIA D`ES RIU, ILLA D`EIVISSA,** ubicada el SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL BIO, cuya redacción ha sido encargada la sociedad mercantil IBIZA GREEN ENERGY S.L. los técnicos que la suscribe, pueden afirmar que, una vez observadas las Medidas Correctoras propuestas y siendo aplicados los criterios de control y seguimiento establecidos en el PVA propuesto, se considera que la presente actividad es SOSTENIBLE Y COMPATIBLE con el medio natural, social, económico y cultural, que pudiera verse afectado y más aún si, de los CATORCE (14) impactos negativos identificados y valorados durante la Fase de Ejecución de las obras, tres (3) tienen un carácter COMPATIBLE ,diez (10) tienen un carácter NO SIGNIFICATIVO y uno (1) MODERADO, así como que de los QUINCE (15) impactos negativos identificados y valorados durante la Fase de Uso y Funcionamiento del

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5

centro de transferencia, once (11) tiene un carácter NO SIGNIFICATIVO y cuatro (4) tiene un carácter COMPATIBLE, sin que, en ninguna de ambas Fases analizadas, haya aparecido ningún impacto considerado de carácter SERVERO ni CRÍTICO.

En todo momento se aplicarán las oportunas Medidas Preventivas, Correctoras propuestas y además, aquellas Medidas Compensatorias que la Administración competente en la materia, tenga a bien acordar, según su superior criterio.

Por ello, se solicita, ante la Administración Balear de Medioambiente, Informe Ambiental Favorable, para el ejercicio de la actividad del CENTRO DE TRANSFERENCIA DE BIOMASA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CA NA NEGRETA, T.M. SANTA EULALIA DEL RÍO con las condiciones impuestas y justificadas, y las Medidas Correctoras derivadas de la presente Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental.

Ibiza, diciembre de 2.023.

El Ingeniero Agrónomo.

Fdo: Carlos Hernández Jiménez.

Colegiado Nº 1.371 del COIAL.

El Ingeniero Agrónomo.

Fdo: Isidro Ferrán Blanco.

Colegiado Nº 1.021 del COIAL.

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5
CSV: f5b8964dda116c2be679686059360d15ecc39a90a0255468621008fda6ddfda5